

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 10

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL 26 DE MARZO DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ **4**

ORDEN DEL DIA _____ **5**

COMUNICADOS _____ **8**

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 8

I. Oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el Primer Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Periodo de octubre, noviembre y diciembre del 2024. _____ 9

II. Oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el Primer Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Periodo del 30 de noviembre del año 2024 al 30 de eero 2025. _____ 9

III. Oficio signado por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, mediante el cual remite el Primer Informe Trimestral Correspondiente al Periodo 07 de noviembre 2024 al 06 de febrero de 2025. _____ 9

IV. Oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIV/1ER/SSP/DPL/0099/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0100/2024. Solicitano sean

descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. _____ 9

V. Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el acuerdo de descarga de los asuntos turnados a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Tercera Legislatura. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. _____ 9

VI. Oficio suscrito por el diputado Edgar Ventura de la Cruz, con el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo, de la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el turno LXIV/1ER/SSP/DPL/0111/2024. _____ 9

VII. Solicitud de declaratoria de procedencia presentada por la agente del ministerio público de la Fiscalía General del Estado, licenciada Margarita Azucena Sánchez Gutiérrez. _____ 9

VIII. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atlamajalcingo del Monte, Chilpancingo de los Bravo, Cuauhtepic, y Pungarabato, Guerrero, mediante los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. _____ 9

IX. Oficio suscrito por la ciudadana Viviana Rodríguez Burgos, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y como médico general “a” en el sector salud. _____ 9

X. Oficio signado por el ciudadano Genaro Navarrete Aldama, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, por medio del

cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. _____ 9

OFICIO SIGNADO MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO: 10

I. Escrito suscrito por el ciudadano Raúl Martínez Moran, comisario municipal de la comunidad de Laguna de Chalma, municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el cual solicita que la comunidad antes citada sea reconocida oficialmente ante el estado de Guerrero, como comisaria municipal. _____ 10

INICIATIVAS _____ 10

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 24, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 42 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 557. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI 10

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DISPOSICIONES A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN 16

INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA 21

PROYECTOS Y LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS _____ 24

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 224 BIS Y 227 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. (COMISIÓN DE JUSTICIA) 24

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. (COMISIÓN DE JUSTICIA) 36

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, SOLICITA A LA SECRETARIA DE ENERGÍA (SENER) Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A QUE REALICEN LA RECONVERSIÓN DE LA CENTRAL TERMO ELÉCTRICA DE PETACALCO DE CARBÓN A GAS NATURAL, BAJO UN ESQUEMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE O DE SER EL CASO, SE REALICE EL DECOMISIONAMIENTO O CIERRE SEGURO, ORDENADO Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLE, BAJO UN PLAN DE ACCIONES APEGADAS A LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES 42

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN ESTABLECER UN DESCUENTO PERMANENTE DEL 50% SOBRE LAS TARIFAS DE LA AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO, ASÍ COMO LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR EL TURISMO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO, ORDENANDO SE BAJEN DE INMEDIATO LAS TARIFAS DE LAS PLAZAS DE COBRO DE PASO MORELOS, LA VENTA Y PALO BLANCO DE LA AUTOPISTA DEL SOL 47

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEG) Y DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IGIFE), DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A RENDIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE EN EL ESTADO; ASÍ COMO A ESTABLECER ACCIONES COORDINADAS ENCAMINADAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE AULAS, LA SEGURIDAD, Y SUFICIENCIA DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DEL ESTADO DE GUERRERO

52

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIAS, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, AL TITULAR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO AL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y PREVENIR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ENTRE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES DE LA SOCIEDAD GUERRERENSE

56

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA

RESPETUOSAMENTE A LA MESA DIRECTIVA Y A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA, A CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESA SOBERANÍA POPULAR EN LA PASADA LXV LEGISLATURA FEDERA

58

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL CAPACH, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS INSTRUYA A LAS ÁREAS RESPONSABLES PARA LA URGENTE ATENCIÓN DEL PROBLEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTES EN REPARACIÓN DEL DRENAJE Y DESAZOLVE DE COLADERAS, REPARACIÓN DE CALLES Y PUENTES, RETIRO DE DESECHOS SÓLIDOS, BASURA, RESTOS DE ÁRBOLES, QUE ESTÁ PADECIENDO LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA Y RENACIMIENTO A CAUSA DEL DESBORDAMIENTO DE LA BARRANCA ALPUYECA, EN SEPTIEMBRE DEL 2024, DERIVADO DEL PASO DEL HURACÁN JOHN

63

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARCELI OCAMPO MANZANARES, POR EL QUE EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REALICE UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A FIN DE QUE DICTAMINEN LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

71

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, A FIN DE QUE SE VERIFIQUE A LAS EMPRESAS QUE OFRECEN EMPLEO FUERA DEL ESTADO DE GUERRERO A LAS Y LOS JÓVENES, PARA QUE SE HAGA UN PADRÓN DE LAS EMPRESAS Y SE VERIFIQUE LA SERIEDAD DE LAS MISMAS 73

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CUMPLAN CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 73, CORRESPONDIENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, A FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ASEGURAR ATENCIÓN CONSTANTE A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA, EN UN MARCO DE LEGALIDAD Y COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO 77

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, SOBRE LOS LAMENTABLES HECHOS EN QUE PERDIERA LA VIDA EL COORDINADOR MUNICIPAL DEL PT EN COPANATÓYAC, GUERRERO 81

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA. "PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN EL PUERTO DE ACAPULCO" 83

CLAUSURA Y CITATORIO _____ **84**

**PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, pasar lista de asistencia.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputada presidenta.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista María Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Le informo presidenta que se encuentran presentes 38 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado secretario.

Les pido a todos los compañeros diputados, soliciten a su personal de asistencia, desalojar el Pleno.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas Obdulia Naranjo Cabrera, y los diputados Jesús Parra García, quien asiste en nombre y en representación de este Poder Legislativo al Senado de la República, Rafael Martínez Ramírez, Bulmaro Torres

Berrum y para llegar tarde las diputadas Ma. del Pilar Vadillo Ruíz.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 38 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 50 minutos de la tarde del día martes 1 de abril de 2025, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputada presidenta.

ORDEN DEL DÍA

* PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

* DECLARATORIA DE QUÓRUM.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el Primer Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo de octubre, noviembre y diciembre del 2024.

II. Oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el Primer Informe Trimestral de actividades correspondiente al periodo del 30 de noviembre del año 2024 al 30 de Enero 2025.

III. Oficio signado por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, mediante el cual remite el Primer Informe Trimestral correspondiente al periodo 07 de noviembre 2024 al 06 de febrero de 2025.

IV. Oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIV/1ER/SSP/DPL/0099/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0100/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

V. Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el acuerdo de descarga de los asuntos turnados a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Tercera Legislatura. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio suscrito por el diputado Edgar Ventura de la Cruz, con el que solicita el retiro de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo, de la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el turno LXIV/1er/SSP/DPL/0111/2024.

VII. Solicitud de Declaratoria de Procedencia presentada por la Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, licenciada Margarita Azucena Sánchez Gutiérrez.

VIII. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atlamajalcingo del Monte, Chilpancingo de los Bravo, Cuauhtepic, y Pungarabato, Guerrero, mediante los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

IX. Oficio suscrito por la ciudadana Viviana Rodríguez Burgos, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y como médico general "a" en el sector salud.

X. Oficio signado por el ciudadano Genaro Navarrete Aldama, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Segundo. Correspondencia:

a) oficio signado Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

Número uno. Escrito suscrito por el ciudadano Raúl Martínez Moran, Comisario Municipal de la comunidad de Laguna de Chalma, municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el cual solicita que la comunidad antes citada sea reconocida oficialmente ante el Estado de Guerrero, como comisaria municipal.

Tercero- Iniciativas:

a) De Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 24, se reforma la fracción VI del artículo 42 y la fracción I del artículo 48 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero número 557. Suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Decreto por el que se reforma y adicionan disposiciones a la fracción X del artículo 82 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De Decreto por medio del cual se cambia la denominación de la Ley y se reforma el artículo 1, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Suscrita por la diputada Guadalupe García Villalva. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo I bis, Artículo 263 ter y 263 quater al Título Décimo Quinto y el Artículo 337 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. **(Comisión de Justicia)**

b) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona los Artículos 224 bis y 227 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. **(Comisión de justicia)**

c) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 177 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. **(Comisión de Justicia)**

d) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita a la Secretaría de Energía (SENER) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a que realicen la reconversión de la Central Termo Eléctrica de Petacalco de carbón a gas natural, bajo un esquema de transición energética sostenible o de ser el caso, se realice el decomisionamiento o cierre seguro, ordenado y ambientalmente responsable, bajo un plan de acciones apegadas a los estándares nacionales e internacionales.

e) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de poderes, exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para que de manera coordinada con el organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), se establezcan los mecanismos necesarios que permitan establecer un descuento permanente del 50% sobre las tarifas de la autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la autopista México-Cuernavaca, con la finalidad de impulsar el Turismo y el Desarrollo Económico del Estado de Guerrero, ordenando se bajen de inmediato las tarifas de las plazas de cobro de Paso Morelos, la Venta y Palo Blanco de la autopista del sol.

f) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los titulares de la Secretaría de Educación (SEG) y del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), del gobierno del Estado de Guerrero, a rendir a esta Soberanía un informe sobre la situación actual de los Centros de Atención Múltiple en el Estado; así como a establecer acciones coordinadas encaminadas a atender las necesidades de infraestructura, garantizar el mantenimiento, conservación de aulas, la seguridad, y suficiencia de personal académico y administrativo en los Centros de Atención Múltiple del Estado de Guerrero.

g) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Comisión Nacional Forestal, al titular de la Secretaría de Recursos Naturales del Estado de Guerrero, al titular de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, así como al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que implementen acciones y programas, para la prevención, control y combate de incendios, con la finalidad de preservar el medio ambiente y prevenir enfermedades respiratorias entre los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores de la sociedad guerrerense.

h) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura, a continuar con el proceso legislativo del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía Popular en la pasada LXV Legislatura federal.

i) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada María Irene Montiel Servín, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo, así como al director del Capach, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias instruya a las áreas responsables para la urgente atención del problema de servicios públicos consistentes en reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y puentes, retiro de desechos sólidos, basura, restos de árboles, que está padeciendo las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento a causa del desbordamiento de la Barranca Alpuyeca, en septiembre del 2024, derivado del paso del huracán John.

j) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Arceli Ocampo Manzanares, por el que el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a la Mesa Directiva del Senado de la República, para que realice una Excitativa a las Comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, a fin de que dictaminen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley

Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional.

k) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso y atento exhorto a los ayuntamientos del Estado de Guerrero y a la Secretaría del Trabajo del Estado de Guerrero, a fin de que se verifique a las empresas que ofrecen empleo fuera del Estado de Guerrero a las y los jóvenes, para que se haga un padrón de las empresas y se verifique la seriedad de las mismas.

l) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego a la normatividad vigente con lo dispuesto en la fracción XXIII del artículo 73, correspondiente a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a fin de garantizar la permanencia y continuidad en el ejercicio de sus funciones y asegurar atención constante a las demandas de la ciudadanía, en un marco de legalidad y compromiso con el servicio público.

Quinto.- Intervenciones:

a) De la diputada Leticia Mosso Hernández, sobre los lamentables hechos en que perdiera la vida el Coordinador Municipal del PT en Copanatoyac, Guerrero.

b) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el tema. "Planeación Participativa en el puerto de Acapulco".

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 01 de abril de 2025.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informe qué diputadas y diputados se integraron a la sesión en la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron cuatro asistencias de las diputadas y diputados, Ramos Pineda Luissana, Ortega Jiménez Jorge Iván, Urióstegui García Jesús Eugenio, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, con lo que se hace un total de 42 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada secretaria.

¿Con qué objeto diputado Carlos Eduardo?

(Desde su curul el diputado Carlos Eduardo Bello Solano: para solicitar se retire del Orden del Día, en el apartado cuatro de Proyecto de Leyes, Decretos y Proposiciones de puntos de Acuerdos, el inciso “a” derivado de la Comisión de Justicia, Gracias, presidenta)

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Esta Presidencia toma nota diputado. Muchas gracias.

¿Con qué objeto diputada Leticia Mosso?

(Desde su curul la diputada Leticia Mosso Hernández: para solicitar que ahorita que se va a realizar la votación del Orden del Día, se asiente en el acta que la suscrita diputada se da por enterada del Orden del Día, pero me voy a abstener en el punto número uno en comunicados en el punto número siete debido a que no se ha socializado la información y no me doy por enterada).

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Esta Presidencia toma nota de sus observaciones y se asentará en el acta correspondiente diputada.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 40 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, de lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputada presidenta.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Presentes.

Por medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el Primer Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Periodo de octubre, noviembre y diciembre del 2024.

II. Oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el Primer Informe Trimestral de Actividades Correspondiente al Periodo del 30 de noviembre del año 2024 al 30 de enero 2025.

III. Oficio signado por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, mediante el cual remite el Primer Informe Trimestral Correspondiente al Periodo 07 de noviembre 2024 al 06 de febrero de 2025.

IV. Oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIV/1ER/SSP/DPL/0099/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0100/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

V. Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el cual remite el acuerdo de descarga de los asuntos turnados a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Tercera Legislatura. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio suscrito por el diputado Edgar Ventura de la Cruz, con el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo, de la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el turno LXIV/1ER/SSP/DPL/0111/2024.

VII. Solicitud de declaratoria de procedencia presentada por la agente del ministerio público de la Fiscalía General del Estado, licenciada Margarita Azucena Sánchez Gutiérrez.

VIII. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atlamajalcingo del Monte, Chilpancingo de los Bravo, Cuauhtepic, y

Pungarabato, Guerrero, mediante los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

IX. Oficio suscrito por la ciudadana Viviana Rodríguez Burgos, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y como médico general "a" en el sector salud.

X. Oficio signado por el ciudadano Genaro Navarrete Aldama, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Maestro José Enrique Solís Ríos.
Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I, II y III, esta Presidencia, toma conocimiento para los informes de antecedentes para efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado IV, esta Presidencia, toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remitentes, así como los expedientes integrados por los referidos asuntos el Archivo de legislatura como asuntos de total y definitivamente concluidos se descargaran de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Apartado V, esta Presidencia, toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Sexagésima Tercera Legislatura como asuntos de total y definitivamente concluidos.

Apartado VI, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los dispuesto en el

artículo 230, último párrafo y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Apartado número VII, remítase a la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley número 760 de la Ley de Responsabilidades Política, Penal, Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Apartado VIII, la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados IX y X. la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efecto procedentes.

CORRESPONDENCIA

OFICIO SIGNADO MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO:

En desahogo del segundo punto del Orden del día, correspondencia, inciso “a” solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputada presidenta.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito suscrito por el ciudadano Raúl Martínez Moran, comisario municipal de la comunidad de Laguna de Chalma, municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el cual solicita que la comunidad antes citada sea reconocida oficialmente ante el estado de Guerrero, como comisaria municipal.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

El Secretario de Servicios Parlamentarios

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 24, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 42 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 557. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI

En desahogo del tercer punto del Orden del día, iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputada presidenta.

El suscrito diputado Arturo Álvarez Angli, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 24, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 42 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 557, solicitando a la mesa se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates.

Guerrero se caracterizó por ser un Estado atractivo y de interés para la inversión privada turística inmobiliaria, en la que llegó a ocupar por años, de acuerdo a los registros de la Secretaría de Turismo Federal, el primer

lugar en este apartado; principalmente por Acapulco e Ixtapa-Zihuatanejo. Al respecto, se establecieron apoyos y estímulos fiscales a la inversión, lo que permitió que esta fuera una constante para el desarrollo inmobiliario denominado condominios.¹

El artículo 4 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, a la letra dice: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada”. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Asimismo, el artículo 6, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece “el derecho de toda familia a una vivienda digna, en los términos de las leyes respectivas;”

En ese orden de ideas, el ejercicio pleno a este derecho no se satisface solo con su reconocimiento constitucional, este apenas es el primer paso. El acceso a una vivienda digna y adecuada también implica que la vivienda esté emplazada en un entorno en donde existan mecanismos formales e informales que faciliten las relaciones sociales saludables y que faciliten el sentido de la comunidad como precursor o posibilitador del desarrollo humano.

Es sabido que un gran número de los desarrollos inmobiliarios han optado por el Régimen de Propiedad en Condominio, sobre todo en aquellos municipios que ostentan vocación turística, motivo por el cual resulta indispensable la actualización del marco normativo que mejore las bases de la organización y convivencia social en la vida condominal.

La Ley de Propiedad en Condominio para nuestro Estado (LPCEG), define a éstos como el conjunto de departamentos, casas, locales o naves de un inmueble, construidos o sin construcción en forma vertical, horizontal o mixta susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenezcan a distintos propietarios, los que tienen un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad y además un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble necesarios para su adecuado uso o disfrute.

Nuestra ley, desde su promulgación establece un concepto amplio de lo que es un condominio, entendiéndose como tal a la persona física o moral que ostenta derechos reales, es propietario o fideicomisario de

una o más unidades de propiedad exclusiva. Este último siempre y cuando sea fideicomisario en primer lugar.

Mientras que en entidades federativas como la Ciudad de México, Nuevo León, Morelos, Oaxaca, Guanajuato y Tlaxcala, la calidad de condómino se limita únicamente a los propietarios, esta situación en un principio pareciera irrelevante, sin embargo, permite que personas que no sean propietarios de al menos una unidad de propiedad exclusiva, puedan estar al frente de los condominios ya sea presidiendo las asambleas como administradores o como miembros del Comité de Vigilancia.

La administración es el órgano ejecutivo del condominio, tiene la representación de los condóminos, específicamente para cuidar y vigilar los bienes del condominio, recaudar las cuotas correspondientes, efectuar los gastos de mantenimiento y administración, convocar a asambleas, representar a los condóminos en procedimientos administrativos y judiciales, conservar los libros y documentación relacionada con el condominio, entre otras. Finalmente, el Comité de Vigilancia es un órgano de control y vigilancia de la gestión del administrador.

Sin embargo, se nos ha comentado que el desarrollo de las labores de administración y vigilancia por parte de los condóminos no suelen tener los mejores resultados, toda vez que en muchas ocasiones las funciones recaen en manos de personas distintas a los propietarios, situación que causa inconformidad en algunos vecinos

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, se propone que quede establecido en la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 557, que sea el condómino propietario de al menos una unidad de propiedad exclusiva quien pueda ser designado administrador o miembro del Comité de Vigilancia y así evitar que distintas personas presidan las asambleas y administren el patrimonio de los condominios.

Por otro lado, es sabido que otra problemática que surge en las unidades habitacionales se debe a la falta de organización interna, lo que genera inestabilidad en la convivencia y un ambiente poco propicio para el desarrollo de la vida familiar; uno de los problemas más recurrentes en un condominio es el adeudo de cuotas condominales².

¹ Gobierno del Estado de Guerrero, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, disponible en: <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/PED-2022-2027.pdf>

² <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/mexicanos-ignorant-legislatura-inmobiliaria-y-de-condominios-conoce-los-problemas-mas-recurrentes/>

La LPCEG, en el artículo 66 fracciones I y II, establece que las cuotas y gastos para obligaciones comunes prevén la aportación de cuotas condominiales que se establecen para:

I.- Integrar el fondo de administración y mantenimiento.

II. Y constituir el fondo de reserva.

Con estos fondos se costean los gastos de las áreas y bienes de propiedad común; por ejemplo, el terreno, instalaciones deportivas, etc.

Sin embargo, a decir de algunos condóminos, a pesar de las sanciones aplicadas las personas morosas no se hacen responsables de sus adeudos, por ello consideramos necesario, a efecto de obtener mejores resultados en el recaudamiento de dichos fondos, que el administrador con autorización de la Asamblea General, pueda suspender el acceso a áreas y bienes de uso común a quienes no cumplan con el pago de más de dos cuotas mensuales para el fondo de mantenimiento y administración y reitero es simplemente poder restringir el acceso y aprovechamiento de áreas de uso común, no de las áreas privativas.

La convivencia cotidiana en cualquiera de las modalidades del Condominio, requiere que situaciones como las que aquí se plantean sean reguladas de manera específica, considerando que dichas modalidades de convivencia son cada vez más cotidianas.

Sin entrar más a detalle en los términos específicos de la reforma, me parece importante determinar mi participación, simplemente mencionando que estamos frente al inicio de una nueva etapa que va a suceder en el estado de Guerrero, principalmente en Acapulco, por motivo de los cuantiosos recursos que la federación ha anunciado para restaurar y recuperar Acapulco, como destino turístico.

Esta es una ley, que por más de 25 años no ha sido modificada, no ha sido actualizada y sin duda alguna darle viabilidad y darle mayor facilidad e instrumentos legales para que las administraciones de los condominios, puedan ejecutar o puedan ejercer sus funciones de manera más eficaz, será sin duda alguna un motor más para poder impulsar la renovación, la restauración, la modernización y de nueva cuenta ser atractivos para la inversión de este tipo de recursos en nuestro estado.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Diputado Jesús Parra García,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.

El suscrito Diputado Arturo Álvarez Angli, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 24, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 42 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 557, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Guerrero se caracterizó por ser un estado atractivo y de interés para la inversión privada turística inmobiliaria, en la que llegó a ocupar por años, de acuerdo a los registros de la Secretaría de Turismo Federal, el primer lugar en este apartado; principalmente por Acapulco e Ixtapa-Zihuatanejo. Al respecto, se establecieron apoyos y estímulos fiscales a la inversión, lo que permitió que esta fuera una constante para el desarrollo inmobiliario denominado condominios.³

El artículo 4 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, a la letra dice: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada”. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Asimismo, el artículo 6, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece “el derecho de toda familia a una vivienda digna, en los términos de las leyes respectivas;”

En ese orden de ideas, el ejercicio pleno a este derecho no se satisface solo con su reconocimiento constitucional,

³ Gobierno del Estado de Guerrero, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, disponible en: <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/PED-2022-2027.pdf>

este apenas es el primer paso. El acceso a una vivienda digna y adecuada también implica que la vivienda esté emplazada en un entorno en donde existan mecanismos formales e informales que faciliten las relaciones sociales saludables y que faciliten el sentido de la comunidad como precursor o posibilitador del desarrollo humano.

Es sabido que un gran número de los desarrollos inmobiliarios han optado por el Régimen de Propiedad en Condominio, sobre todo en aquellos municipios que ostentan vocación turística, motivo por el cual resulta indispensable la actualización del marco normativo que mejore las bases de la organización y convivencia social en la vida condominal.

La Ley de Propiedad en Condominio para nuestro Estado (LPCEG), define a estos como el conjunto de departamentos, casas, locales o naves de un inmueble, construidos o sin construcción en forma vertical, horizontal o mixta susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenezcan a distintos propietarios, los que tienen un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad y además un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble necesarios para su adecuado uso o disfrute.

Para efectos de la LPCEG, se entiende por condómino a la persona física o moral que ostenta derechos reales, es propietario o fideicomisario de una o más unidades de propiedad exclusiva, este último siempre y cuando sea fideicomisario en primer lugar.

En ese sentido, la propiedad es un derecho real que permite a su titular usar, gozar disfrutar y disponer de sus bienes, el resto de derechos reales distintos a la propiedad son limitados o relativos en cuanto a las facultades que confieren; al respecto, el artículo 706 del Código Civil de nuestro Estado refiere lo siguiente:

“Artículo 706.- La posesión dará al que la tiene la presunción de propietario para todos los efectos legales. La persona que posea en virtud de un derecho personal, o de un derecho real distinto de la propiedad, no se presume propietaria; pero si es poseedora de buena fe tiene a su favor la presunción de haber obtenido la posesión del dueño del bien o derecho poseído”.

Dentro del Régimen de Propiedad en Condominio, la Asamblea General es el órgano supremo del condominio, está integrada por todos los condóminos que de manera colegiada y por mayoría de votos de sus integrantes tienen la facultad de nombrar al administrador, establecer las cuotas a cargo de los condóminos, nombrar y remover el

Comité de Vigilancia, fijar su propio reglamento, aprobar su presupuesto de gastos para el año siguiente, entre otras.

De acuerdo a la LPCEG, la Asamblea General puede contratar servicios profesionales para su administración, o bien, designar dentro de sus miembros a uno de los condóminos para que administre el condominio. En este último supuesto es necesario que el condómino acredite estar al corriente de sus cuotas de mantenimiento, administración, de reserva y extraordinarias.

La administración es el órgano ejecutivo del condominio, tiene la representación de los condóminos, específicamente para cuidar y vigilar los bienes del condominio, recaudar las cuotas correspondientes, efectuar los gastos de mantenimiento y administración, convocar a asambleas, representar a los condóminos en procedimientos administrativos y judiciales, conservar los libros y documentación relacionada con el condominio, entre otras. Finalmente, el Comité de Vigilancia es un órgano de control y vigilancia de la gestión del administrador.

Sin embargo, se nos ha comentado que el desarrollo de las labores de administración y vigilancia por parte de los condóminos no suelen tener los mejores resultados, toda vez que en muchas ocasiones las funciones recaen en manos de personas distintas a los propietarios, situación que causa inconformidad en algunos vecinos, pues consideran que no es justo que personas extrañas a la situación que se vive en las unidades habitacionales sean responsables de administrar las finanzas, la contabilidad, la gestión y buen funcionamiento de los condominios.

Resulta necesario precisar que esta problemática no es común en otros estados, debido a que, en sus legislaciones que regulan la propiedad en condominio, la calidad de condómino se limita solo a los propietarios de una o más unidades de propiedad exclusiva, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

<p>Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal (ahora CDMX).</p>	<p>Art. 2.-CONDÓMINO: Persona física o moral, propietaria de una o más unidades de propiedad privativa y, para los efectos de esta Ley, y su Reglamento, a la que haya celebrado contrato en virtud del cual, de cumplirse en sus términos, llegue a ser propietario bajo el régimen de propiedad en condominio.</p>
<p>ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Nuevo</p>	<p>Art. 2.-CONDÓMINO: La persona física o moral que tenga la propiedad de una o varias Unidades de Propiedad Privativa en un inmueble afecto a Condominio.</p>

León.	
Ley Sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos.	Art. 2 fracción V.- CONDÓMINO: La persona física o moral que en calidad de propietario, esté en posesión de una o más unidades con dominales, y a la que haya celebrado contrato en virtud del cual, de cumplirse en sus términos, llegue a ser propietario.
Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Oaxaca.	Art. 2.-CONDÓMINO: Persona física o moral, propietaria de una o más unidades de propiedad privativa y, para los efectos de esta Ley, y su Reglamento, a la que haya celebrado contrato en virtud del cual, de cumplirse en sus términos, llegue a ser propietario bajo el régimen de propiedad en condominio.
Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guanajuato.	Art. 2 fracción VIII. CONDÓMINO: La persona física o jurídica, propietaria de una o más unidades de propiedad privativa.
Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tlaxcala.	Art. 2 fracción IV. Condómino: Es la persona física o moral que es propietaria y legítima poseedora de una o más porciones de un condominio, ya sea vertical, horizontal y mixto.

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, se propone que quede establecido en la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 557, que sea el condómino propietario de al menos una unidad de propiedad exclusiva quien pueda ser designado administrador o miembro del Comité de Vigilancia y así evitar que distintas personas presidan las asambleas y administren el patrimonio de los condominios.

Es importante mencionar que con esta propuesta no se pretende desconocer, la calidad de condómino a las personas físicas o morales distintas a los propietarios que menciona el artículo 20 de la LPCEG, solo que a la hora de elegir a la persona que administrará el condominio o que integre el Comité de Vigilancia, se deberá tomar en cuenta únicamente a aquellos que sean propietarios de al menos una unidad de propiedad exclusiva, estén al corriente de sus cuotas de mantenimiento, administración, de reserva y extraordinarias.

Por otro lado, es sabido que otra problemática que surge en las unidades habitacionales se debe a la falta de organización interna, lo que genera inestabilidad en la convivencia y un ambiente poco propicio para el desarrollo de la vida familiar; uno de los problemas más recurrentes en un condominio es el adeudo de cuotas condominales⁴.

La LPCEG, en el artículo 66 fracciones I y II, establece que las cuotas y gastos para obligaciones comunes prevén la aportación de cuotas condominales que se establecen para:

- I.- Integrar el fondo de administración y mantenimiento destinado a cubrir el gasto corriente que se genere en la administración, operación y servicios no individualizados de las áreas comunes del condominio.
- II.- Constituir el fondo de reserva destinado a cubrir los gastos de adquisición de implementos y maquinarias con que deba contar el condominio, obras, mantenimiento y reparaciones mayores.

Las cuotas de mantenimiento son indispensables para lograr el buen funcionamiento del condominio y mantenerlo en óptimas condiciones de uso, por ello, la LPCEG, en su artículo 67, prevé que las cuotas de administración y mantenimiento no estarán sujetas a compensación, excepciones personales ni ningún otro supuesto que pueda excusar su pago.

Con estos fondos se costean los gastos de las áreas y bienes de propiedad común; por ejemplo, el terreno, instalaciones deportivas, gimnasios, plazas, jardines, patios, estacionamiento, cisternas, tinacos, elevadores, conductos de distribución de agua, drenaje, calefacción, electricidad, gas, entre otros, como todos los copropietarios son dueños, todos gozan de las facultades tradicionales que el derecho de dominio otorga.

En esta tesitura, el cobro de dichas cuotas es una de las tareas principales del administrador, muchas veces causa controversia dentro de los vecinos, ya que no todos pagan a tiempo, situación que afecta directamente la calidad de los servicios que brinda el condominio.

De acuerdo a la LPCEG, la falta o el retraso del pago de las cuotas de mantenimiento puede dar lugar a una sanción consistente en el pago de un interés legal, suspensión del derecho a voto por falta de dos cuotas mensuales e incluso, es posible ejercitar una acción judicial para obtener de

⁴ <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/mexicanos-ignoran-legislatura-inmobiliaria-y-de-condominios-conoce-los-problemas-mas-recurrentes/>

manera forzosa el pago correspondiente ya que las condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionamiento, dependen de la obtención de las cuotas de mantenimiento.

Sin embargo, a decir de algunos condóminos, a pesar de las sanciones aplicadas las personas morosas no se hacen responsables de sus adeudos, por ello consideramos necesario, a efecto de obtener mejores resultados en el recaudamiento de dichos fondos, que el administrador con autorización de la Asamblea General, pueda suspender el acceso a áreas y bienes de uso común a quienes no cumplan con el pago de más de dos cuotas mensuales para el fondo de mantenimiento y administración o el fondo de reserva.

El artículo 71 de la LPCEG establece una medida similar para el caso de los servicios que se disfrutan en las áreas de propiedad exclusiva:

“ARTICULO 71.- Cuando los servicios que se disfruten en áreas de su unidad de propiedad exclusiva sean pagados con recursos del fondo de mantenimiento y administración o el de reserva del condominio, el administrador podrá suspender los mismos al condómino que no cumpla, previa autorización del Comité de Vigilancia”.

Para una mejor comprensión de las reformas aquí planteadas, se presenta a continuación el cuadro comparativo entre el texto legal vigente y las modificaciones propuestas.

LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 557.	
TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.
<p>ARTICULO 24.- Cada condómino usará los bienes comunes y gozará de los servicios e instalaciones generales conforme a su naturaleza y destino originales sin restringir o hacer más oneroso el derecho de los demás, pues de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en esta Ley; sin perjuicio de las responsabilidades del orden civil o penal en que pueda incurrir.</p>	<p>ARTICULO 24.- Cada condómino usará los bienes comunes y gozará de los servicios e instalaciones generales conforme a su naturaleza y destino originales sin restringir o hacer más oneroso el derecho de los demás, pues de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en esta Ley; sin perjuicio de las responsabilidades del orden civil o penal en que pueda incurrir.</p> <p>El administrador, podrá suspender el acceso a áreas y bienes de propiedad común al</p>

ARTICULO 42.- La Asamblea General se regirá por las siguientes disposiciones:

I.- a V.- (...)

VI.- Cuando un condómino sea designado administrador, miembro del Comité de Administración o del Comité de Vigilancia, deberá acreditar estar al corriente de sus cuotas de mantenimiento, administración, de reserva y extraordinarias;

ARTICULO 48.- Para desempeñar el cargo de administrador:

I.- En el caso de persona física y siendo condómino deberá acreditar tener cubiertas sus cuotas de mantenimiento, administración, de reserva y extraordinarias;

II (...)

condómino que no cumpla con el pago de más de dos cuotas mensuales para el fondo de mantenimiento y administración o el fondo de reserva, previa autorización de la Asamblea General.

ARTICULO 42.- La Asamblea General se regirá por las siguientes disposiciones:

I.- a V.- (...)

VI.- Cuando un condómino sea designado administrador, miembro del Comité de Administración o del Comité de Vigilancia, deberá acreditar **ser propietario de una o más unidades de propiedad exclusiva**, estar al corriente de sus cuotas de mantenimiento, administración, de reserva y extraordinarias;

ARTICULO 48.- Para desempeñar el cargo de administrador:

I.- En el caso de persona física y siendo condómino deberá acreditar **ser propietario de una o más unidades de propiedad exclusiva**, tener cubiertas sus cuotas de mantenimiento, administración, de reserva y extraordinarias;

II (...)

Del análisis realizado, la convivencia cotidiana en cualquiera de las modalidades del Condominio, requiere que situaciones como las que aquí se plantean sean reguladas de manera específica, considerando que dichas modalidades de convivencia son cada vez más cotidianas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 24, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 42 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 557.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 24, 42 y 48 de la Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero Número 557, para quedar como sigue:

ARTICULO 24.- Cada condómino usará los bienes comunes y gozará de los servicios e instalaciones generales conforme a su naturaleza y destino originales sin restringir o hacer más oneroso el derecho de los demás, pues de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en esta Ley; sin perjuicio de las responsabilidades del orden civil o penal en que pueda incurrir.

El administrador, podrá suspender el acceso a áreas y bienes de propiedad común al condómino que no cumpla con el pago de más de dos cuotas mensuales para el fondo de mantenimiento y administración o el fondo de reserva, previa autorización de la Asamblea General.

ARTICULO 42.- La Asamblea General se regirá por las siguientes disposiciones:

I.- a V.- (...)

VI.- Cuando un condómino sea designado administrador, miembro del Comité de Administración o del Comité de Vigilancia, deberá acreditar ser propietario de una o más unidades de propiedad exclusiva, estar al corriente de sus cuotas de mantenimiento, administración, de reserva y extraordinarias;

VII. a X.- (...)

ARTICULO 48.- Para desempeñar el cargo de administrador:

I.- En el caso de persona física y siendo condómino deberá acreditar ser propietario de una o más unidades de propiedad exclusiva, tener cubiertas sus cuotas de mantenimiento, administración, de reserva y extraordinarias; y

II (...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Atentamente.
Diputado Arturo Álvarez Angli.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado Álvarez Angli.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Vivienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DISPOSICIONES A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo con mucho respeto a mis compañeras diputadas, a mis compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Y por supuesto al pueblo de Guerrero.

Solicito, diputada presidenta que instruya al Diario de los Debates, se inserte de manera íntegra mi iniciativa, ya que sólo voy a leer un resumen.

El que suscribe, diputado Pánfilo Sánchez Almazán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me concede el artículo 65, fracción I de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan disposiciones a la fracción X del artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el siglo XXI, hemos sido testigos de un avance tecnológico sin precedentes en todos los aspectos de la vida cotidiana, y la educación no ha quedado exenta de esta transformación. Los dispositivos móviles, como teléfonos celulares, tablets y computadoras portátiles, se han convertido en herramientas accesibles y comunes entre los estudiantes de todas las edades.

En el Estado de Guerrero, este fenómeno ha generado preocupaciones sobre el uso excesivo de la tecnología como en el caso de los teléfonos móviles en el aula, particularmente en los niveles básicos de educación, afectando el rendimiento académico como el bienestar emocional de los estudiantes, así como las relaciones interpersonales y la privacidad.

El uso excesivo de redes sociales y dispositivos telefónicos ha sido asociado con varias consecuencias negativas en el entorno escolar, como el ciberacoso, la distracción durante las clases, y la disminución de las interacciones sociales directas entre los estudiantes. En este sentido, es imperativo que se tomen medidas que no solo permitan el aprovechamiento de las tecnologías de manera adecuada, sino que también se proteja a los estudiantes de los efectos perjudiciales derivados de su uso inapropiado. Esta reforma a la Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero busca regular el uso de dispositivos móviles en las instituciones de educación básica para mejorar las condiciones de aprendizaje, proteger la salud emocional de los estudiantes y promover una convivencia escolar más sana.

En el estudio titulado "*Bajo nivel académico por el uso de herramientas tecnológicas que emplean estudiantes durante las clases*", publicado en el *Foro de Estudios sobre Guerrero* en 2014, se analiza el impacto negativo que el uso de dispositivos como teléfonos celulares y tabletas electrónicas puede tener en el rendimiento académico de los estudiantes.

El fenómeno del ciberacoso ha crecido a la par del uso de la tecnología. Los jóvenes tienen acceso a plataformas donde pueden ser objeto de burlas, amenazas o comentarios ofensivos, lo que agrava su salud mental y emocional. Este tipo de acoso puede tener consecuencias devastadoras para los niños y adolescentes, afectando su autoestima y causando daños psicológicos duraderos.

El uso excesivo de dispositivos móviles en las aulas también ha contribuido a una disminución de las interacciones sociales cara a cara entre los estudiantes. En lugar de interactuar entre ellos, colaborar y resolver conflictos de manera directa, los estudiantes se aíslan en sus dispositivos, reduciendo las oportunidades de desarrollar habilidades sociales esenciales.

La reforma propuesta está alineada con los principios fundamentales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y otras normativas que protegen los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Estas leyes reconocen el derecho de los menores a recibir una educación de calidad, integral y orientada al respeto de su dignidad, salud y bienestar.

La reforma que se plantea tiene como propósito principal mejorar el entorno educativo en las instituciones de nivel básico en Guerrero, promoviendo un ambiente adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

La propuesta que hago contempla la restricción del uso de teléfonos celulares, tabletas y otros dispositivos electrónicos, durante el horario escolar con excepciones para uso educativo supervisado en casos de emergencia, familiar o circunstancia justificadas con el objetivo de prevenir situaciones que puedan afectar el desarrollo integral de las y los estudiantes, así como evitar la Comisión de Delitos relacionados con el uso de estos dispositivos móviles, así como establecer que la Secretaría de Educación Guerrero y las instituciones educativas, implementen programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, padres de familia y personal docente sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados al uso excesivo de dispositivos móviles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Plenaria para que previo trámite legislativo se apruebe la siguiente, iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DISPOSICIONES A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE

EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adicionan disposiciones a la fracción X del artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 82...

I a la IX...

X. Fomento al uso responsable de dispositivos móviles: Queda restringido el uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo móvil de comunicación o navegación por internet en el nivel de educación básica, durante el horario escolar, únicamente será autorizado para fines pedagógicos o de enseñanza, en situaciones de emergencia familiar o circunstancias justificadas, determinado por el Consejo de Participación Escolar o del docente según corresponda, con la finalidad de prevenir la comisión de hechos que afecten el libre desarrollo del educando o de delitos relacionados con su uso. La autoridad educativa estatal, en colaboración con las autoridades escolares, implementará programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, padres de familia y personal docente sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados al uso excesivo de dispositivos móviles.

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno de Guerrero.

Segundo: Remítase al a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Tercero: Remítase a la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

Cuarto: Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y de la difusión el Portal Web del H. Congreso del Estado y en sus redes sociales para para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 01 de abril de 2025.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

El que suscribe, **Dip. Pánfilo Sánchez Almazán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me concede el artículo 65, fracción I de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan disposiciones a la fracción X del artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el siglo XXI, hemos sido testigos de un avance tecnológico sin precedentes en todos los aspectos de la vida cotidiana, y la educación no ha quedado exenta de esta transformación. Los dispositivos móviles, como teléfonos celulares, tablets y computadoras portátiles, se han convertido en herramientas accesibles y comunes entre los estudiantes de todas las edades.

En el Estado de Guerrero, este fenómeno ha generado preocupaciones sobre el uso excesivo de la tecnología como en el caso de los teléfonos móviles en el aula, particularmente en los niveles básicos de educación, afectando el rendimiento académico como el bienestar emocional de los estudiantes, así como las relaciones interpersonales y la privacidad.

Bajo esta preocupación la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) ha iniciado un diagnóstico para abordar los problemas derivados de esta situación, entre los que se incluyen el aumento del acoso escolar y la violencia en los centros educativos.⁵

⁵ La siguiente información se puede consultar en: Interacción Noticias. (2025, febrero 21). La Secretaría de Educación Guerrero (SEG) inició

El uso excesivo de redes sociales y dispositivos telefónicos ha sido asociado con varias consecuencias negativas en el entorno escolar, como el ciberacoso, la distracción durante las clases, y la disminución de las interacciones sociales directas entre los estudiantes. En este sentido, es imperativo que se tomen medidas que no solo permitan el aprovechamiento de las tecnologías de manera adecuada, sino que también se proteja a los estudiantes de los efectos perjudiciales derivados de su uso inapropiado. Esta reforma a la Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero busca regular el uso de dispositivos móviles en las instituciones de educación básica para mejorar las condiciones de aprendizaje, proteger la salud emocional de los estudiantes y promover una convivencia escolar más sana.

Un estudio realizado por Bedolla Solano y Miranda Esteban (2016) titulado "El uso frecuente de las herramientas tecnológicas y su impacto en el rendimiento escolar de los estudiantes: Caso Unidad Académica de Sociología de la Universidad Autónoma de Guerrero aborda cómo el uso de tecnologías impacta el desempeño académico de los estudiantes. El estudio destaca la relación entre el uso de herramientas tecnológicas, como los teléfonos móviles y las computadoras, y el rendimiento escolar. Los autores concluyen que el uso excesivo de tecnologías fuera del ámbito académico genera distracción y reduce la capacidad de concentración, afectando negativamente el rendimiento académico de los estudiantes.⁶

En el estudio titulado "*Bajo nivel académico por el uso de herramientas tecnológicas que emplean estudiantes durante las clases*", publicado en el *Foro de Estudios sobre Guerrero* en 2014, se analiza el impacto negativo que el uso de dispositivos como teléfonos celulares y tabletas electrónicas puede tener en el rendimiento académico de los estudiantes.

un diagnóstico en las escuelas del estado, sobre el uso de los teléfonos celulares, para contener el acoso y violencia escolar.

<https://www.interaccionnoticias.com>

⁶ Referencia: Bedolla Solano, R., & Miranda Esteban, A. (2016). El uso frecuente de las herramientas tecnológicas y su impacto en el rendimiento escolar de los estudiantes: Caso Unidad Académica de Sociología de la Universidad Autónoma de Guerrero. Tlmati, 7, 69-85. Recuperado de https://tlmati.uagro.mx/images/Archivos/Tlmati_Vol_7_2016/Bedolla-Solano_y_Esteban_Adriana_2016.pdf

Los autores Ramón Bedolla-Solano, Adriana Miranda-Esteban, Javier Casiano-Reachy y Eleuterio Sánchez-Esquivel argumentan que el uso inapropiado de estas herramientas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje puede resultar en una disminución significativa del rendimiento escolar.⁷

Además, el fenómeno del ciberacoso ha crecido a la par del uso de la tecnología. Los jóvenes tienen acceso a plataformas donde pueden ser objeto de burlas, amenazas o comentarios ofensivos, lo que agrava su salud mental y emocional. Este tipo de acoso puede tener consecuencias devastadoras para los niños y adolescentes, afectando su autoestima y causando daños psicológicos duraderos.

El uso excesivo de dispositivos móviles en las aulas también ha contribuido a una disminución de las interacciones sociales cara a cara entre los estudiantes. En lugar de interactuar entre ellos, colaborar y resolver conflictos de manera directa, los estudiantes se aíslan en sus dispositivos, reduciendo las oportunidades de desarrollar habilidades sociales esenciales.

La reforma propuesta está alineada con los principios fundamentales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y otras normativas que protegen los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Estas leyes reconocen el derecho de los menores a recibir una educación de calidad, integral y orientada al respeto de su dignidad, salud y bienestar.

El artículo 3° de la Constitución establece que la educación debe orientarse al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, promoviendo el respeto a los derechos humanos y la igualdad. El acceso a una educación de calidad no solo implica la transmisión de conocimientos académicos, sino también la formación integral de los estudiantes en su aspecto emocional, social y ético. Limitar el uso de dispositivos móviles en las aulas favorece un ambiente adecuado para el aprendizaje, sin las distracciones que producen dichos dispositivos, y contribuye a un mejor desarrollo de las competencias emocionales y sociales de los estudiantes.

El artículo 4° de la Constitución, junto con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece el derecho de los menores a vivir en un entorno libre de violencia, tanto física como emocional. El ciberacoso es una de las formas más

⁷ (Bedolla-Solano, R., Miranda-Esteban, A., Casiano-Reachy, J., & Sánchez-Esquivel, E., 2014).

comunes de violencia en la actualidad, y está directamente vinculado al uso irresponsable de los dispositivos móviles. La reforma propuesta busca proteger la salud emocional y psicológica de los estudiantes, garantizando que el entorno escolar sea seguro y propicio para su desarrollo.

La reforma que se plantea tiene como propósito principal mejorar el entorno educativo en las instituciones de nivel básico en Guerrero, promoviendo un ambiente adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. Para ello, se proponen los siguientes objetivos:

Fomentar la concentración y el rendimiento académico: Al limitar el uso de dispositivos móviles, se busca reducir las distracciones y mejorar la capacidad de los estudiantes para concentrarse en las actividades académicas. Este objetivo está directamente alineado con las necesidades pedagógicas del sistema educativo.

Proteger la salud emocional de los estudiantes: La reforma tiene como fin reducir los riesgos asociados con el uso excesivo de las tecnologías, tales como el ciberacoso, la ansiedad y el estrés. Esto contribuirá a un mejor bienestar emocional y a un desarrollo integral de los estudiantes.

Fomentar la interacción social y la convivencia escolar: Al reducir el uso de dispositivos móviles, se favorece una mayor interacción entre los estudiantes, promoviendo relaciones interpersonales más saludables y contribuyendo al desarrollo de habilidades sociales esenciales.

Promover el uso responsable de la tecnología: Se busca que los estudiantes aprendan a utilizar los dispositivos móviles de manera responsable, gestionando su tiempo frente a las pantallas y evitando el uso excesivo que afecta su salud y rendimiento.

Con base en los objetivos antes mencionados, se propone reformar la fracción X del artículo 82 de un la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para regular el uso de dispositivos móviles en las instituciones de nivel básico.

La propuesta contempla la restricción del uso de teléfonos celulares, tablets y otros dispositivos electrónicos durante el horario escolar, con excepciones para usos educativos supervisados, en casos de emergencia familiar o circunstancias justificadas. Con el objetivo de prevenir situaciones que puedan afectar el desarrollo integral de las y los estudiantes, así como evitar la comisión de delitos relacionados con el uso de estos dispositivos móviles. Así mismo establecer que la

Secretaría de Educación Guerrero y las instituciones educativas, implementen programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, padres de familia y personal docente, sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados al uso excesivo de dispositivos móviles.

La reforma a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de aprendizaje en las instituciones de educación básica, promoviendo un entorno libre de distracciones y protegiendo el bienestar emocional y social de los estudiantes. Esta reforma está alineada con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizando que reciban una educación integral que favorezca su desarrollo académico y personal.

Para mayor comprensión y entendimiento de la propuesta que se está proponiendo, se elabora el siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 82... I a la IX.... X. Fomentar la utilización responsable de los dispositivos móviles: celulares, tabletas electrónicas o cualquier dispositivo móvil de comunicación y de navegación en internet, en el nivel de educación básica, únicamente para fines pedagógicos o de enseñanza, determinado por el Consejo de Participación Escolar, con la finalidad de prevenir la comisión de hechos que afecten el libre desarrollo del educando o de delitos relacionados con su uso.</p>	<p>Artículo 82... I a la IX.... X. Fomento al uso responsable de dispositivos móviles: Queda restringido el uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo móvil de comunicación o navegación por internet en el nivel de educación básica, durante el horario escolar, únicamente será autorizado para fines pedagógicos o de enseñanza, en situaciones de emergencia familiar o circunstancias justificadas, determinado por el Consejo de Participación Escolar o del docente según corresponda, con la finalidad de prevenir la comisión de hechos que afecten el libre desarrollo del educando o de delitos</p>

	<p>relacionados con su uso. La autoridad educativa estatal, en colaboración con las autoridades escolares, implementará programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, padres de familia y personal docente sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados al uso excesivo de dispositivos móviles.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, someto a la consideración de esta plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DISPOSICIONES A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adicionan disposiciones a la fracción X del artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 82...
I a la IX....

X. Fomento al uso responsable de dispositivos móviles: **Queda restringido el uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo móvil de comunicación o navegación por internet en el nivel de educación básica, durante el horario escolar, únicamente será autorizado para fines pedagógicos o de enseñanza, en situaciones de emergencia familiar o circunstancias justificadas, determinado por el Consejo de Participación Escolar o del docente según corresponda,** con la finalidad de prevenir la comisión de hechos que afecten el libre desarrollo del educando o de delitos relacionados con su uso. **La autoridad educativa estatal, en colaboración con las autoridades escolares, implementará programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, padres de familia y personal docente**

sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados al uso excesivo de dispositivos móviles.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

TERCERO. Remítase a la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y désele difusión en el portal Web del H. Congreso del Estado y en sus redes sociales, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de marzo de 2025.

Atentamente

Dip. Pánfilo Sánchez Almazán

Integrante del grupo parlamentario del partido del trabajo

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, hasta por un tiempo de diez minutos

La diputada Guadalupe García Villalva:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Pueblo de Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la local y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo e integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, vengo a presentar para que previo su trámite legislativo, se remita al Congreso de la Unión la iniciativa por medio de la cual se cambia la denominación de la ley y se reforma el artículo primero de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Compañeras y compañeros diputados, debemos recordar que recientemente el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue motivo de una reforma que modificó sustancialmente el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, incluso este Congreso del Estado el pasado miércoles 26 de Marzo realizó la armonización correspondiente aprobando reformas a nuestro marco constitucional estatal, en los términos y parámetros de la citada Reforma Constitucional.

La presente iniciativa tiene como objetivo generar las condiciones necesarias para que se visibilice a la población afromexicana y no se siga dando el tratamiento de ser un pueblo que está ligado a los pueblos indígenas, por eso considero de gran relevancia e importancia que el Instituto que debe representarnos a nivel nacional, lleve en su denominación que representa y defiende los derechos del pueblo afromexicano, ya que al no estar contemplados en la ley ni mucho menos en las acciones específicas como pueblo y como comunidad afrodescendientes nos sentimos excluidos, invisibilizados y que por consecuencia también excluidos.

Nuestra solicitud y propuesta, se sustenta en que como pueblo afromexicano es nuestro derecho a ser escuchados y atendidas nuestras demandas para que en las políticas públicas se vea y sobre todo se atienda todas y cada una de nuestras necesidades sociales, económicas y políticas.

Hoy la Cuarta Transformación, obliga a escuchar de frente al pueblo por eso nuestra solicitud de cambiar el

nombre del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a Instituto Nacional para la Atención de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, es decir INPI esta modificación del nombre del instituto, es para dar coherencia a lo establecido en el artículo 2º de la ley que se pretende reformar como pueblo afromexicano, representamos orgullosamente El 2% de la población nacional, somos más de 2 millones de personas que nos identificamos como afrodescendientes o raza negra.

En los Estados con mayor número de población afromexicana está Guerrero, estado de México, Veracruz, Oaxaca y por supuesto también la Ciudad de México, los 16 municipios con más del 40% de la de población afromexicana negra o afrodescendiente se encuentran los estados de Guerrero y Oaxaca mayoritariamente en la región Costa Chica guerrerense, donde habitamos 51 Mil 425 personas de raza de bronce.

Por mi origen afromexicano, como representante del único Distrito afromexicano, pongo a consideración de esta Plenaria para que previo análisis se apruebe remitir al Congreso de la Unión la siguiente:

Iniciativa proyecto de decreto por medio del cual se cambia la denominación de la ley y se reforma el artículo primero de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Único: Se cambia la denominación de la ley y se reforma el artículo primero de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que quede de la siguiente manera:

Ley del Instituto Nacional para la Atención de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Artículo Primero: El Instituto Nacional para la Atención de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en lo sucesivo el Instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
 LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.
 PRESENTES.

La suscrita Diputada Guadalupe García Villalva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 79, fracción I, 229, 230, 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo trámite legislativo, se discuta y en su caso se apruebe remitir al Congreso de la Unión la Iniciativa de reformas a la denominación de la ley y al artículo 1, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos recordar que recientemente el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue motivo de una reforma que modificó sustancialmente los derechos y reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos; reforma que fue publicada el 30 de septiembre de 2024, en el Diario Oficial de la Federación, en donde se mandata en el artículo Tercero Transitorio que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto reformador, para expedir la Ley General de la Materia, así como armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan.

La presente Iniciativa tiene objetivo generar las condiciones necesarias para que se visibilice a la población afroamericana, empezando por el Instituto que debe representarnos a nivel nacional, ya que al no estar contemplados en la Ley, ni mucho menos en las acciones específicas por lo que como pueblo y como comunidad afrodescendiente nos sentimos excluidos, y estamos siendo excluidos, y por ser nuestro derecho a ser escuchados y atendidas nuestras demandas, para que se vea nuestra realidad, y no la realidad de quienes están al frente de las instituciones, como se había venido haciendo en otras administraciones, hoy, la Cuarta Transformación obliga a escuchar de frente al pueblo, por eso nuestra solicitud de cambiar el nombre del Instituto Nacional de los Pueblos

Indígenas, a Instituto Nacional para la atención de los Pueblos y comunidades Indígenas y Afroamericanas.

Esta modificación del nombre del Instituto es para dar coherencia a lo establecido en el artículo 2, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que a la letra dice:

Artículo 2. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

De acuerdo al INEGI, en 2020 en México había más de 2 millones de personas que se identifican como afrodescendientes. De ellas, alrededor de 1 millón eran mujeres y un poco menos de un millón hombres. En conjunto representan el 2% de nuestra población nacional¹.

Los Estados con mayor número de población afroamericana son Guerrero con 303,923; estado de México con 296,264; Veracruz con 215,435; Oaxaca con 194, 474 y Ciudad de México con 186,914 personas que se adscriben como afroamericanas, negras o afrodescendientes.

Los dieciséis municipios con más del 40% de población afroamericana, negra o afrodescendiente se encuentra en los estados de Guerrero y Oaxaca; mayoritariamente en la región de Costa Chica guerrerense donde habitan 51,425 personas afroamericanas.

Estado	Municipio	Personas que se consideran afroamericanas o afrodescendientes	Personas que no se consideran afroamericanas o afrodescendientes	Porcentaje de población que se considera afroamericana o afrodescendiente
Guerrero	Cuajinicuilapa	21,270	5,319	79.8%

<https://beta.cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/afrodescendientes/>

Guerrero	Copala	8,494	5,964	58.7%
Oaxaca	Santa María Huazolotitlán	6,766	5,227	56.4%
Guerrero	Florencio Villarreal	11,430	10,811	51.4%
Oaxaca	Villa de Tututepec	25,632	24,895	50.7%
Guerrero	Marquelia	6,161		43.1
Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	23,692	32,113	42.4%
Guerrero	Cuautepec	6,504	10,500	38.2%
Veracruz	Tamiahua	7,462	14,433	34.1 %
Guerrero	Juan R. Escudero	6,916	19,151	26.5 %
Guerrero	Tecoanapa	10,194	35,854	22.1 %

De los datos de la tabla anterior se puede señalar que el Distrito XV que represento y que lo conforman los municipios de Azoyú, Cópala, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Marquelia, Juchitán y San Nicolás, conforman el único Distrito Afromexicano en todo el territorio Nacional, aunado a que cuenta con el mayor número de población afrodescendiente, de ahí la importancia y la relevancia de nuestra solicitud en la presente Iniciativa.

Por lo antes fundado y motivado, propongo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, fracción I de la Constitución Política Local, 329 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO_, POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 1,

DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ÚNICO. Se cambia la denominación de la Ley y se reforma el artículo 1, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Ley del Instituto Nacional para la atención de los Pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Artículo 1. El Instituto Nacional para la atención de los Pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanas, en lo sucesivo el Instituto, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, deberá realizar las adecuaciones a su marco legal interno, para adecuarlo a su nueva denominación, en un término no mayor a 60 días naturales.

TERCERO. Remítase al Congreso de la Unión, para su trámite legislativo correspondiente.

Atentamente.

Diputada Guadalupe García Villalva

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada Guadalupe Villalva.

PROYECTOS Y LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 224 BIS Y 227 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. (COMISIÓN DE JUSTICIA)

En desahogo del Cuarto punto del orden del día, Proyectos y Leyes, Decretos y Proposiciones de

Acuerdos, incisos del “b” al “c” con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo se hace del conocimiento de los dictámenes enlistados bajo los citados incisos, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, los citados dictámenes con proyecto de decreto se tienen de primera lectura y se continúan en su trámite legislativo.

Versión íntegra “b”

Asunto: Se somete a consideración el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que se se adicionan los artículos 224 Bis, 227 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, numero 499

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 179; 181; 182; 183; 187; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0236/2024, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 228 Bis y se deroga la fracción V del artículo 22, ambos del Código Penal para el Estado de Guerrero, Número 499; presentada por los Diputados Jesús Eugenio Urióstegui García y Héctor Suarez Basurto.

En acatamiento a lo anterior, las y los Legisladores, integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, procedió al meticuloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, al tenor de lo mandatado por el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231 y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA U OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS** se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado **CONSIDERACIONES**, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 13 de noviembre del año 2024, la Plenaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 228 Bis y se deroga la fracción V del artículo 228, ambos del Código Penal para el Estado de Guerrero, Número 499; presentada por los Diputados Jesús Eugenio Urióstegui García y Héctor Suarez Basurto, misma que fue turnada y recepcionada en esta Comisión Dictaminadora, el día 20 de noviembre del 2024.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

El propósito de los Diputados Jesús Eugenio Urióstegui García y Héctor Suarez Basurto, es Denominar, penalizar y agravar, mediante la incorporación en el Código Penal para el Estado de Guerrero, el tipo penal específico para el delito de rapiña. Que, en la parte sustancial de su Exposición de Motivos, se destaca lo siguiente:

I. OBJETIVO

Denominar, penalizar y agravar, mediante la incorporación en el Código Penal para el Estado de Guerrero, el tipo penal específico para el delito de rapiña

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según Robert Castel, el riesgo social puede definirse como: "un acontecimiento que compromete la capacidad de los individuos para asegurar por sí mismos su

independencia social. Si no se está protegido contra estas contingencias, se vive en la inseguridad'!.!

Esta corriente ...

Sobre el particular, es menester significar que, los agentes perturbadores, también llamados agentes destructivos, son acontecimientos de carácter antropogénico, astronómico³, geológico, hidrometeorológicos, químicos o sanitario?, que puede impactar a una población y entorno, transformando su estado normal a uno de daños que pueden llegar al grado de desastre, incluida la reducción de la capacidad de protección por parte del Estado frente al patrimonio del propio sector público y del privado.

A lo largo de la historia, la humanidad ha enfrentado innumerables catástrofes naturales, epidemias, pandemias, enfermedades y en general, hechos que rebasan la capacidad de protección por parte del Estado frente al patrimonio del propio sector público y del privado.

Entre las calamidades a las que mayormente está expuesto el territorio nacional resaltan los sismos, que por su historia han tenido un significado especial, tanto por su frecuencia como por los daños que han ocasionado, particularmente los ocurridos en la Ciudad de México en 1985.

SISMOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA 1957-2003

.....

Por otra parte, en relación a otros fenómenos naturales, como son los huracanes, las intensas precipitaciones generan un incremento en el nivel de los ríos, hasta llegar al desbordamiento de éstos y, por lo tanto, provocan inundaciones en las zonas bajas o de planicie. Además, el oleaje y la marea de tormenta altos ocasionan penetraciones del mar, que se traducen en inundaciones costeras. Por su parte, el viento derriba postes de energía eléctrica, árboles y anuncios espectaculares, los cuales obstruyen caminos, y en algunas ocasiones estos vientos llegan a desprender el techo de las viviendas.

Así, tenemos que, en México, concretamente en el Estado de Guerrero, han sucedido varios desastres naturales, como son:

- Huracán Paulina (5-10 de octubre de 1997);*
- Huracanes Ingrid y Manuel (14 de septiembre de 2013);*
- Huracán Otis (25 de octubre de 2023), y*
- Recientemente el huracán John (23 al 27 de septiembre de 2024)*

Fenómenos naturales que, además de causar grandes desastres en el Estado, y ante esta situación de vulnerabilidad social, hay quienes de forma dolosa se aprovechan del estado de confusión generalizada para realizar actos de rapiña a establecimientos comerciales de particulares o dependencias públicas.

Asimismo, derivado de las circunstancias presentadas por la pandemia del virus SARS-CoV-2 y la incertidumbre social generada por el debilitamiento de la economía familiar se han presentado situaciones en donde algunos individuos aprovechan las condiciones producidas por los accidentes viales o eventos en donde existe poca vigilancia, para apropiarse de una variedad de productos, artículos o mercancías que puedan brindarles un beneficio monetario o cubra una necesidad personal, si bien se pueden percibir estos actos como entendibles dado nuestro presente contexto post-pandemia en donde se ha incrementado la vulnerabilidad social, es necesario legislar en orden de prevenir o evitar estas conductas ya que se pone en riesgo la vida de las personas involucradas indirectamente en saqueos colectivos o una rapiña.

Aunado a ello,

Como datos referenciales, tenemos que en el cuarto trimestre de 2021 se registraron 4 mil 258 casos de robo y vandalismo a transportes ferroviarios, de estos, 1 mil 355 fueron por robo, mientras que los 2 mil 903 restantes corresponden a actos de vandalismo. Las autopartes fueron de las

mercancías con mayor reporte de robos, después de estas se encontraban los granos, semillas y sus derivados; ambas categorías comprenden el 34.26 por ciento y el 25.53 por ciento respectivamente, el resto de las mercancías con reporte de robo fueron bienes de consumo y materiales de construcción, los cuales integraron el 8.47 del total de los bienes robados en trenes y transportes ferroviarios.

En esa virtud, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LdCPyA), señala que los permisionarios del autotransporte de carga están obligados a hacerse responsables de las pérdidas que pudieran darse en el camino, dicha disposición implica que tanto las empresas aseguradoras como los empresarios están siendo directamente perjudicados por las prácticas de rapiña, sin mencionar la seguridad de los transportistas que son los principales afectados en este tipo de actos, los gastos para cubrir las pérdidas tanto como el pago de los daños que sufren los trabajadores del transporte por accidentes ocasionados representan un costo significativo que podría afectar la inversión en el sector del autotransporte de carga, por lo que el objetivo principal es el de garantizar que tanto trabajadores como permisionarios tengan presente que existe un marco legal que pueda proteger su inversión, así como a quienes brindan este servicio.

Estos incidentes han sido ocasionados, como ya se dijo, por diferentes factores, ya sean climatológicos, humanos, fallas mecánicas del vehículo, por el estado de las carreteras, sobrecarga de los productos transportados, entre otras causantes. Debido al aumento de estos lamentables hechos, se hace necesario implementar medidas que permitan garantizar la seguridad vial a quienes hacen uso de las carreteras y caminos de nuestro país.

A raíz de estos fenómenos, se han venido dando situaciones en las que ha participado una cantidad considerable de personas que han aprovechado estos desastres con el fin de dimensionar la forma en que se da el robo a transportes de carga, pues en la mayoría de las veces el hurto a la mercancía esparcida a causa de un fenómeno natural e incluso, de algún accidente vial y en ocasiones se realiza

con algún tipo de violencia, la mercancía queda expuesta sin ningún tipo de resguardo o protección, lo que facilita el hurto de la misma; sin embargo, no hay que dejar de señalar que mientras se realiza el robo, tanto el conductor, así como las personas que pudieron verse afectadas por el accidente vehicular, ven su salud en riesgo al no recibir ningún tipo de ayuda por parte de las personas involucradas en este saqueo colectivo, y cabe señalar que incluso las personas que participan en esta especie de robo colectivo también ponen en riesgo su propia integridad, pues se mantienen de forma imprudencial en el arroyo vehicular y además los automóviles siniestrados pueden sufrir una avería a tal punto que sus componentes inflamables puedan reaccionar entre sí, provocando una explosión.

Cabe destacar que, por lo regular quienes cometen actos de rapiña, no solo sustraen productos relacionados con alimentación, tratamientos médicos o básicos para la subsistencia, también se enfocan en artículos de valor como son joyas, relojes, aparatos electrodomésticos y de telecomunicación, entre otros, por lo que en la tipificación estatal no se encuadra el estado de necesidad para su hurto.

En consecuencia, el delito de rapiña es cada vez más frecuente debido al aumento de los accidentes de tránsito que ocurren en las avenidas y carreteras de nuestro estado, por tanto, debemos buscar crear conciencia en la población sobre una cultura de legalidad de respetar y salvaguardar las pertenencias y mercancías que quedan sin protección.

Ante ese tipo de situaciones, el legislador debe proteger el patrimonio de las personas y del propio Estado; no podemos permitir que, debido a la difícil crisis de salud, económica y social que atraviesa nuestra entidad federativa, se toleren actos de rapiña que atentan contra el círculo comercial local, desplegados por sujetos que dañan severamente el tejido social incitando a estas actividades antisociales a través de medios electrónicos de comunicación digitales u otros.

**III. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
LEGISLADOR**

La transformación del Estado mexicano en estos últimos años, ha dejado su huella en la evolución del mismo, que ha conllevado el perfeccionamiento constante del ordenamiento jurídico en aras de permitir el pleno ejercicio de los derechos de las personas, con las necesarias restricciones que impone el interés general sobre el interés particular.

En ese sentido,

Si bien es cierto que, sobre el delito de robo, se pronunció la Tesis Aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la ajeneidad, como un elemento constitutivo del delito de robo:

ROBO. LA AJENEIDAD ES UN ELEMENTO CONSTITUTIVO DE DICHO DELITO Y NO UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE. Los requisitos de procedibilidad son las condiciones legales que deben cumplirse para el ejercicio de la acción penal contra el responsable de la conducta típica. Así, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como tales a la denuncia y querrela; circunstancias éstas que legalmente deben satisfacerse para que pueda procederse contra quien ha cometido un hecho delictuoso; y si no se dieran, el Ministerio Público, al haber ejercido la acción penal, no podría llevar a cabo el desarrollo normal del procedimiento, en tanto estos requerimientos no afectan al delito, sino a la posibilidad de su persecución penal. Ahora bien, en el caso del robo la ajeneidad tiene que ver con el hecho de que el objeto del delito sobre el que recae la conducta le es ajeno al activo, independientemente de que se haya acreditado o no la propiedad del bien mueble, pues ésta debe considerarse

como un elemento constitutivo del delito y no como un requisito de procedibilidad para el ejercicio de la

acción penal correspondiente, al ser ese ilícito perseguible de oficio. "

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicó una jurisprudencia, contemplando la intencionalidad dentro del ánimo de lucro:

ROBO. EL ÁNIMO DE LUCRO, NO ES UN ELEMENTO CONSTITUTIVO DEL TIPO PENAL DE DICHO DELITO (LEGISLACIONES FEDERAL, DE MICHOACAN Y DE PUEBLA). El apoderamiento como elemento del tipo del delito de mérito, está constituido por dos aspectos, uno que es objetivo y el otro subjetivo. El aspecto objetivo, requiere el desapoderamiento de quien ejercía la tenencia del bien o de la cosa, implicando quitarla de la estera de custodia, es decir, la estera dentro de la que el tenedor puede disponer de ella; por ende, existe desapoderamiento, cuando la acción del sujeto activo, al quitar la cosa de aquella estera de custodia, impide que el tenedor ejerza sobre la misma sus poderes de disposición. En relación al aspecto subjetivo, está constituido por la voluntad de someter la cosa al propio poder de disposición, ya que no es suficiente el querer desapoderar al tenedor, sino que es necesario querer apoderarse de aquélla; el aspecto subjetivo del apoderamiento, consiste en la simple disposición del bien mueble, para fines propios o ajenos del agente, cualquiera que ellos sean; consiste en disponer de la cosa con el ánimo de apropiársela (propósito de apoderarse de lo que es ajeno), de usarla, de disponer de ella, según el arbitrio personal del delincuente. Ahora bien, en estricto acatamiento al principio de exacta aplicación de la ley penal que consagra el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el denominado "ánimo de lucro no se encuentra contemplado dentro de los elementos conformadores de los tipos penales de robo que prevén los artículos 367 del

Código Penal Federal, 299 del Código Penal del Estado de Michoacán y 373 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla, ya que junto al aspecto subjetivo de la acepción "apoderamiento" o en el "dolo" que se requiere como forma de realización del referido delito, no se prevé como elemento de tipificación. Además, el delito de robo es de consumación instantánea, pues se configura en el momento en el que el sujeto activo lleva a cabo la acción de apoderamiento, con independencia de que obtenga o no el dominio final del bien o de la cosa, ya que de conformidad con los ordenamientos legales mencionados (artículos 301 del Estado de Michoacán, 369 de la legislación federal, y 377 del Estado de Puebla), se tendrá por consumado el robo desde el momento en que el ladrón tiene en su poder la cosa robada, aun cuando después la abandone o lo desapoderen de ella; por lo que subordinar la consumación del robo a que el agente actúe con el ánimo de lucro, es condicionar el perfeccionamiento del delito a un elemento que no es constitutivo del tipo penal respectivo.?

De esta guisa, se advierte que, actualmente existen diversas modalidades de robos ya tipificados, pero hoy nos interesa legislar para tipificar la conducta del robo en el concepto de rapiña, para garantizar la seguridad personal y patrimonial de la ciudadanía, no solamente ante una situación de confusión causada por una catástrofe o por la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia; sino también ante una emergencia de carácter antropogénico, astronómico, geológico, hidrometeorológico, químico o sanitario, ya sea concatenados o no, así como aquellos casos en los que se presenten accidentes terrestres, aéreos o de embarcaciones.

Sobre el particular, cabe significar que la presente iniciativa hace referencia al término rapiña, en virtud de que el Diccionario de la Real Academia Española ha definido la rapiña como "robo, expoliación o saqueo que

se ejecuta arrebatando con violencia", en dicha definición se considera, por un lado, al saqueo, y por otro la expoliación, entendido como el acto de despojar algo o a alguien con violencia o con iniquidad.

Aunado a esta referencia, en el argot popular, se ha acogido el término rapiña, para referirse al acto de apoderarse de una cosa mueble, ajena y sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de ella, perpetrado por una o varias personas, con violencia o sin ella, aprovechando el estado de caos y confusión generalizada, derivado de un agente perturbador que provoca vulnerabilidad social.

Asimismo, el supuesto penal de rapiña, que se pretende legislar, obedece al contexto actual en cuanto a los siguientes elementos:

a) La especificación de que sea perpetrado por una o varias personas;

b) El delito de rapiña se actualiza con violencia o sin ella;

c) La diferencia entre rapiña y las diversas hipótesis normativas contenidas en el citado artículo 228, del Código Penal para el Estado de Guerrero, es que las circunstancias de tiempo, modo y lugar deben acreditarse en el estado de confusión o vulnerabilidad causada por una catástrofe de origen antropogénico, astronómico, geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario o por cualquier otro fenómeno producido por la naturaleza, ya sea concatenados o no, accidentes terrestres, aéreos o de embarcaciones, o de la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia; y

d) En cuanto a la consumación, contrario al delito de robo, la aplicación de la sanción, se dará por consumado el delito de rapiña en el momento en que el sujeto activo tiene en su poder la cosa mueble, en caso de que la cosa se encuentre al interior de un inmueble, al momento de sustraerla del mismo, en ambos casos, aun cuando la abandone o lo desapoderen de ella.

Por último, en cuanto hace a su sanción, se prevé una pena de dos a seis años de

prisión a quien cometa rapiña; equiparable a la prevista para el robo calificado. Asimismo, se dispone que la misma podrá incrementarse hasta en un tercio para quien dirija, incite o cometa rapiña introduciéndose al domicilio de una persona jurídica colectiva, pública o privada o en establecimientos destinado a actividades comerciales. Cuando el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, destitución e inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Adición del artículo 228 Bis, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero

Texto vigente	Propuesta de Adición
Sin correlativo	<p>Artículo 228 Bis. Rapiña</p> <p><i>Comete el delito de rapiña quien se apodere de una cosa mueble, con violencia o sin ella, aprovechando la situación de confusión o vulnerabilidad causada por una catástrofe de origen antropogénico, astronómico, geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario o por cualquier otro fenómeno producido por la naturaleza, ya sea concatenados o no, accidentes terrestres, aéreos o de embarcaciones, o de la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia.</i></p> <p><i>Se tendrá por consumada rapiña en el momento en que el sujeto activo tenga en su</i></p>

poder la cosa mueble, en caso de que la cosa se encuentre al interior de un inmueble, al momento de sustraerla del mismo, en ambos casos, aun cuando abandone o lo desapoderen de ella.

Se impondrán de dos a seis años de prisión a quien cometa rapiña. La pena se incrementará en un tercio para quien dirija, incite cometa rapiña introduciéndose al domicilio de una persona jurídica colectiva, pública o privada o en establecimientos destinado a actividades comerciales. Cuando el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, destitución inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Derogación de la fracción V del artículo 228 Bis, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero

Texto Vigente	Propuestas de modificación

<p>Artículo 228- Agravantes genéricas</p> <p>Además de las penas previstas en el artículo 223, se impondrá de dos a seis años, cuando el robo se cometa;</p> <p>I. a IV.....</p> <p>V. Aprovechándose de la situación de confusión causada por una catástrofe, desorden público o la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia;</p> <p>VI. a IX.....</p>	<p>Artículo 228- Agravantes genéricas</p> <p>Además de las penas previstas en el artículo 223, se impondrá de dos a seis años, cuando el robo se cometa;</p> <p>I. a IV.....</p> <p>V. Se deroga</p> <p>VI. a IX.....</p>
---	---

Finalmente, y atendiendo a que con la presente iniciativa se plantea derogar una descripción legal de una conducta delictiva que en la fracción derogada se contemplaba como delito de robo, en virtud de la tipificación específica de la rapiña, se prevé el siguiente régimen transitorio:

I. En los casos de hechos que constituyan alguno de los delitos afectados por el presente Decreto, cuando se tenga conocimiento de los mismos, el Ministerio Público iniciará la investigación de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

II. En las investigaciones iniciadas, en los que aún no se ejercite la acción penal, el Ministerio Público ejercerá ésta de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

III. En los procesos incoados, en los que aún no se formulen conclusiones acusatorias el Ministerio Público las formulará de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

IV. En los procesos pendientes de dictarse sentencia, el juez podrá efectuar la traslación del tipo de conformidad con la conducta que se haya probado y sus modalidades;

V. La autoridad ejecutora al aplicar alguna modalidad de beneficio para el sentenciado, considerará las penas que se hayan impuesto, en función de la traslación del tipo, según las modalidades correspondientes; y

VI. Las personas sentenciadas continuarán cumpliendo la pena de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en el momento en que la misma haya quedado firme.

Sentado lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA y con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231, 234, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 228 BIS Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 228, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona un artículo 228 Bis, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 228 Bis. Rapiña

Comete el delito de rapiña quien se apodere de una cosa vulnerabilidad causada mueble, con violencia o sin ella, aprovechando la situación de confusión o por una catástrofe de origen antropogénico, astronómico, geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario o por cualquier otro fenómeno producido por la naturaleza, ya sea concatenados o no, accidentes terrestres, aéreos o de embarcaciones, o de la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia.

Se tendrá por consumada rapiña en el momento en que el sujeto activo tenga en su poder la cosa mueble, en caso de que la cosa

se encuentre al interior de un inmueble, al momento de sustraerla del mismo, en ambos casos, aun cuando la abandone o lo desapoderen de ella.

Se impondrán de dos a seis años de prisión a quien cometa rapiña. La pena se incrementará en un tercio para quien dirija, incite o cometa rapiña introduciéndose al domicilio de una persona jurídica colectiva, pública o privada o en establecimientos destinados a actividades comerciales. Cuando el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, destitución e inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se deroga la fracción V, de artículo 228, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:*

Artículo 228. Agravantes genéricas

Además de las penas previstas en el artículo 223, se impondrán de dos a seis años, cuando el robo se cometa:

I. a IV. ...

V. Se deroga

VI. a IX...

TRANSITORIOS

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.*

Segundo. *A partir de la entrada en vigor de este Decreto, para el caso en que las reformas contenidas en el mismo, contemplen una descripción legal de una conducta delictiva que en los artículos reformados se contemplaban como delito de robo y por virtud de las presentes reformas, se denomina, penaliza o agrava como rapiña, siempre y cuando las conductas y los hechos respondan a la descripción que ahora se establecen, se estará a lo siguiente:*

I. En los casos de hechos que constituyan alguno de los delitos afectados por el presente Decreto, cuando se tenga conocimiento de los mismos, el Ministerio Público iniciará la investigación de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

II. En las investigaciones iniciadas, en los que aún no se ejercite la acción penal, el Ministerio Público ejercerá ésta de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

III. En los procesos incoados, en los que aún no se formulen conclusiones acusatorias el Ministerio Público las formulará de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

IV. En los procesos pendientes de dictarse sentencia, el juez podrá efectuar la traslación del tipo de conformidad con la conducta que se haya probado y sus modalidades; y

V. La autoridad ejecutora al aplicar alguna modalidad de beneficio para el sentenciado, considerará las penas que se hayan impuesto, en función de la traslación del tipo, según las modalidades correspondientes.

Tercero. *Las personas sentenciadas continuarán cumpliendo la pena de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en el momento en que la misma haya quedado firme.*

Cuarto. *Remítase a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*

Quinto. *Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su conocimiento general.*

Sexto. *Con la promulgación del presente Decreto, se deroga cualquier norma o disposición que le sea contraria.*

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA. - Que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora coinciden en señalar la importancia de; **Denominar, penalizar y agravar**, mediante la presente iniciativa la incorporación en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, el tipo penal específico para el delito de **rapiña**.

SEGUNDA.- Que, si bien es cierto, tal y como lo refieren en su exposición de motivos los diputados proponentes, en la entidad se han incrementados actos delictuosos de robo de bienes muebles, derivados en su mayoría de varios fenómenos naturales, como el huracán paulina hasta el reciente horacan John.

TERCERA. - Que, derivado del paso del huracán OTIS en Acapulco de Juárez, Guerrero, y por los actos de robo (saqueos) de mercancía (bienes muebles) en diversos centros (tiendas, locales) comerciales, es, que cerraron 480 negocios de manera definitiva y se perdieron 12 mil fuentes de empleo⁸, actos ilícitos que lesionan Derechos Humanos de las y los Guerrerenses, entre ellos el Derecho a un trabajo. Así mismo, en ocasiones derivados de accidentes automovilístico en carreteras, se ha dado este fenómeno delictivo de rapiña.

CUARTA. – Que actualmente el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, tipifica la conducta por los delitos de; Artículo 223 Robo, Artículo 223 Bis Robo Equiparado, Artículo 224 Robo Específico, Artículo 225 Robo de Uso y Artículo 226 Robo de Famélico.

QUINTA. – Que corresponde al Ministerio Público acreditar los elementos del cuerpo del delito, esto, con la finalidad de imputar los hechos al probable responsable de la conducta delictiva, y en virtud de que los artículos 223, 223Bis, 224, 225 y 226 del Código Penal citado, no encuadran la conducta por el delito de rapiña que se pretende **Denominar, penalizar y agravar** y adicionar al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, por tal motivo se debe de dar claridad y señalar los elementos que acreditan el delito de **rapiña**.

SEXTA. - Que las Diputadas y Diputados que integran la Comisión de Justicia, después de un análisis minucioso a la propuesta de adicionar el artículo 228 Bis

⁸ Fuente; entrevista de Radio y Televisión de Guerrero el presidente de la Cámara Nacional de Comercio en Acapulco, (CANACO) Alejandro Martínez Sidney. <https://rtg.com.mx/rapina-por-otis-provoco-el-cierre-de-400-comercios-y-la-perdida-de-12-mil-empleos/>

y derogar la fracción V del artículo 228, ambos del Código Penal para el Estado de Guerrero, Número 499; consideramos; Primero que el artículo 228 del referido Código Penal, refiere agravantes genéricas del artículo 223 (Robo).

Bajo este Contexto, resulta que la propuesta de adicionar el artículo 228 Bis, se contraponen su adición después del artículo 228, en razón de que la propuesta, califica la tipicidad de la conducta del delito de rapiña, la cual debe de entenderse de manera objetiva en caracterizar; El autor, la acción y medios de acción, el resultado, el objeto material, entre otros aspectos.

Luego entonces, es de considerarse no adicionar el artículo 228 Bis y en su lugar adicionar el artículo **224 Bis**, al ordenamiento legal citado:

Artículo 224 Bis. Rapiña

Se impondrán una pena de dos a seis años de prisión, a quien cometa el delito de rapiña, se apodere de una cosa mueble, con violencia o sin ella, aprovechando la situación de confusión o vulnerabilidad causada por una catástrofe de origen antropogénico, astronómico, geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario o por cualquier otro fenómeno producido por la naturaleza, ya sea concatenados o no, accidentes terrestres, aéreos o de embarcaciones, o de la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia.

Se tendrá por consumada rapiña en el momento en que el sujeto activo tenga en su poder la cosa mueble, en caso de que la cosa se encuentre al interior de un inmueble, al momento de sustraerla del mismo, en ambos casos, aun cuando abandone o lo desapoderen de ella.

Por otro lado, con lo que respecta al último párrafo propuesto en la adición del artículo 228 Bis:

Se impondrán de dos a seis años de prisión a quien cometa rapiña. La pena se incrementará en un tercio para quien dirija, incite o cometa rapiña introduciéndose al domicilio de una persona jurídica colectiva, pública o privada o en establecimientos destinados a actividades comerciales. Cuando el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, destitución e

inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Del texto anterior, se cita la variante del artículo en su modalidad de agravar la conducta típica del delito de rapiña, en consecuencia, no debería ser parte del mismo, en su lugar se considerará se cite en un artículo distinto, para quedar adicionado en el artículo 227 Bis del mismo Código Penal:

Artículo 227 Bis. Agravantes del delito de rapiña

La pena prevista en el artículo 224 Bis, se incrementará en un tercio para quien dirija, incite cometa rapiña introduciéndose al domicilio de una persona jurídica colectiva, pública o privada o en establecimientos destinados a actividades comerciales. Cuando el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, destitución inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

SÉPTIMA. – Que, por cuanto a la derogación de la fracción V del artículo 228 del Código Penal para el Estado de Guerrero, Número 499, no es viable dicha derogación, en virtud de hacerlo se eliminaría una agravante del delito de Robo, lo cual no se contrapone con las agravantes del delito de rapiña adicionada en el artículo 227 Bis, ya citado.

OCTAVA. - Que los integrantes de la Comisión de Justicia en funciones de Dictaminadora, ponderamos otros derechos humanos que afecta el delito de rapiña y en consecuencia la modificación que se propone a la iniciativa propuesta de manera inicial, obedece en contar con normas redactadas de manera taxativa, que no origen a una mala interpretación jurídica.

Para tal efecto, presentamos un cuadro comparativo de cómo quedaría esta reforma, citando el texto vigente de la norma, la propuesta de reforma del texto de la norma y por último el texto de la reforma de la norma modificado para su dictaminación.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERON, NÚMERO 499.		
(TEXTO	(TEXTO PROPUESTO)	(TEXTO MODIFICADO)

VIGENTE)		PARA DICTAMEN)
<i>Sin correlativo</i>	<p>Artículo 228 Bis. Rapiña</p> <p><i>Comete el delito de rapiña quien se apodere de una cosa mueble, con violencia o sin ella, aprovechando la situación de confusión o vulnerabilidad causada por una catástrofe de origen antropogénico, astronómico, geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario o por cualquier otro fenómeno producido por la naturaleza, ya sea concatenados o no, accidentes terrestres, aéreos o de embarcaciones, o de la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia.</i></p> <p><i>Se tendrá por consumada rapiña en el momento en que el sujeto activo tenga en su poder la cosa mueble, en caso de que la cosa se encuentre al interior de un inmueble, al momento de sustraerla del mismo, en ambos casos, aun cuando abandone o lo desapoderen de ella.</i></p> <p><i>Se impondrán de dos a seis años de prisión a quien</i></p>	<p>Artículo 224 Bis. Rapiña</p> <p><i>Se impondrá una pena de dos a seis años de prisión, a quien comete el delito de rapiña quien se apodere de una cosa mueble, con violencia o sin ella, aprovechando la situación de confusión o vulnerabilidad causada por una catástrofe de origen antropogénico, astronómico, geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario o por cualquier otro fenómeno producido por la naturaleza, ya sea concatenados o no, accidentes terrestres, aéreos o de embarcaciones, o de la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia.</i></p> <p><i>Se tendrá por consumada rapiña en el momento en que el sujeto activo tenga en su poder la cosa mueble, en caso de que la cosa se encuentre al interior de un inmueble, al momento de sustraerla del mismo, en ambos casos, aun cuando abandone o lo desapoderen de ella.</i></p>

	<p><i>cometa rapiña. La pena se incrementará en un tercio para quien dirija, incite cometa rapiña introduciéndose al domicilio de una persona jurídica colectiva, pública o privada o en establecimientos destinado a actividades comerciales. Cuando el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, destitución inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.</i></p>			<p><i>penas previstas en el artículo 223, se impondrá de dos a seis años, cuando el robo se cometa;</i></p> <p>I. a IV.....</p> <p>V. <i>Aprovechándose de la situación de confusión causada por una catástrofe, desorden público o la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia;</i></p> <p>VI. a IX.....</p>	<p><i>penas previstas en el artículo 223, se impondrá de dos a seis años, cuando el robo se cometa;</i></p> <p>I. a IV.....</p> <p>V. <i>Aprovechándose de la situación de confusión causada por una catástrofe, desorden público o la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia;</i></p> <p>VI. a IX.....</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 227 Bis. Agravantes del delito de rapiña</p> <p><i>La pena prevista en el artículo 224 Bis, se incrementará en un tercio para quien dirija, incite cometa rapiña introduciéndose al domicilio de una persona jurídica colectiva, pública o privada o en establecimientos destinado a actividades comerciales. Cuando el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, destitución inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.</i></p>	<p>NOVENA. - Que la Comisión Dictaminadora, una vez modificada la iniciativa propuesta, no encontró presunción, ni elementos que contravengan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratado Internacional alguno de los que el Estado Mexicano forme parte; la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, ni violenta ningún principio que sostienen el Sistema Jurídico Mexicano.</p> <p>Por lo anterior con fundamento en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Justicia somete a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto:</p> <p>DECRETO ____ POR EL QUE SE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 224 BIS y 227 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499. PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan los artículos 224 Bis y 227 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499.</p> <p>Artículo 224 Bis. Rapiña</p> <p>Se impondrán una pena de dos a seis años de prisión, a quien cometa el delito de rapiña, se apodere de una cosa mueble, con violencia o sin ella, aprovechando la situación de confusión o vulnerabilidad causada por una catástrofe de origen antropogénico, astronómico, geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario o por cualquier otro fenómeno producido por la naturaleza, ya</p>		
	<p>Artículo 228- Agravantes genéricas</p> <p><i>Además de las</i></p>	<p>Artículo 228- Agravantes genéricas</p> <p><i>Además de las</i></p>			

sea concatenados o no, accidentes terrestres, aéreos o de embarcaciones, o de la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia.

Se tendrá por consumada rapiña en el momento en que el sujeto activo tenga en su poder la cosa mueble, en caso de que la cosa se encuentre al interior de un inmueble, al momento de sustraerla del mismo, en ambos casos, aun cuando abandone o lo desapoderen de ella.

Artículo 227 Bis. Agravantes del delito de rapiña

La pena prevista en el artículo 224 Bis, se incrementará en un tercio para quien dirija, incite cometa rapiña introduciéndose al domicilio de una persona jurídica colectiva, pública o privada o en establecimientos destinados a actividades comerciales. Cuando el sujeto activo sea servidor público, se le impondrá, además, destitución inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, para el caso en que las reformas contenidas en el mismo, contemplen una descripción legal de una conducta delictiva que en los artículos reformados se contemplaban como delito de robo y por virtud de las presentes reformas, se denomina, penaliza o agrava como rapiña, siempre y cuando las conductas y los hechos respondan a la descripción que ahora se establecen, se estará a lo siguiente:

I. En los casos de hechos que constituyan alguno de los delitos afectados por el presente Decreto, cuando se tenga conocimiento de los mismos, el Ministerio Público iniciará la investigación de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

II. En las investigaciones iniciadas, en los que aún no se ejercite la acción penal, el Ministerio Público ejercerá ésta de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

III. En los procesos incoados, en los que aún no se formulen conclusiones acusatorias el Ministerio Público

las formulará de conformidad con la traslación del tipo que resulte;

IV. En los procesos pendientes de dictarse sentencia, el juez podrá efectuar la traslación del tipo de conformidad con la conducta que se haya probado y sus modalidades; y

V. La autoridad ejecutora al aplicar alguna modalidad de beneficio para el sentenciado, considerará las penas que se hayan impuesto, en función de la traslación del tipo, según las modalidades correspondientes.

Tercero. Las personas sentenciadas continuarán cumpliendo la pena de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en el momento en que la misma haya quedado firme.

Cuarto. Remítase a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su conocimiento general.

Sexto. Con la promulgación del presente Decreto, se deroga cualquier norma o disposición que le sea contraria.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE COMISIÓN DICTAMINADORA.

Diputado. Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente.-
Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, Secretaria.-
Diputada Luissana Ramos Pineda, Vocal.- Diputado Alejandro Bravo Abarca, Vocal.- Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, Vocal,

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el día 24 de marzo de 2025.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. (COMISIÓN DE JUSTICIA)

Versión Íntegra "c"

Asunto: Se somete a consideración el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 177 Bis del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 179; 181; 182; 183; 187; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0588/2025, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 177 Bis del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; presentada por la Diputada Araceli Ocampo Manzanares.

En acatamiento a lo anterior, las y los Legisladores, integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, procedió al meticuloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, al tenor de lo mandatado por el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231 y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA U OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS** se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado **CONSIDERACIONES**, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 14 de enero del año 2025, la Plenaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 177 Bis del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; presentada por la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, misma que fue turnada y recepcionada en esta Comisión Dictaminadora, el día 20 de enero de 2025.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

El propósito de la Diputada Araceli Ocampo Manzanares, es erradicar el matrimonio infantil y garantizar el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, a través de un marco legal que prohíba la cohabitación forzada. Que en la parte sustancial de su Exposición de Motivos, se destaca lo siguiente:

Exposición de motivos

El matrimonio infantil forzado constituye una grave violación a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, impidiendo su desarrollo integral y condenándolos a una vida de desigualdad y violencia. En México, esta práctica persiste a pesar de los avances legislativos y sociales, lo que exige una acción urgente y contundente por parte del Estado mexicano.

El matrimonio infantil contraviene los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, al privar especialmente a las niñas de su derecho a la educación, a la salud, a la libertad y a vivir una vida libre de violencia.

Existen múltiples instrumentos internacionales en la materia, así como Resoluciones de la Asamblea General de la ONU, por ejemplo, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, señala en su artículo 1 que el matrimonio forzado puede ser considerado como una forma de esclavitud:

Artículo 1 Cada uno de los Estados Partes en la Convención adoptará todas aquellas medidas legislativas o de cualquier otra índole que sean factibles y necesarias para lograr progresivamente y a la mayor brevedad posible la completa abolición o el abandono de las instituciones y prácticas que se indican a continuación, dondequiera que subsistan, les sea o no aplicable la definición de esclavitud que figura en el artículo 1 del Convenio sobre la Esclavitud, firmado en Ginebra en 25 de septiembre de 1926:

(...)

1) Una mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas;

El matrimonio infantil, precoz y forzado, se define como todo aquel donde, al menos una de las partes, es menor de 18 años. Por su parte, el matrimonio forzado es un matrimonio en el que una y/o ambas partes no han expresado personalmente su pleno y libre consentimiento a la unión.

Por lo cual, el matrimonio infantil se considera una forma de matrimonio forzado, dado que una y/o ambas partes no han expresado su consentimiento pleno, libre e informado, y en el que al menos uno de los cónyuges es menor de 18 años.

Esta práctica tiene lugar en diferentes regiones del mundo, muchas veces en contextos de crisis humanitaria, pero también se suscita como parte de usos y costumbres de los pueblos indígenas y tribales. No obstante, la ONU ha calificado al matrimonio infantil, precoz y forzado, como una práctica nociva, que viola los derechos de la niñez y, especialmente, de las niñas y adolescentes, estableciendo los siguientes criterios para definirlo como tal:'

16. A efectos de la presente recomendación u observación general conjunta, para que se consideren nocivas, las prácticas deben ajustarse a los criterios siguientes:

a) Constituyen una negación de la dignidad o integridad de la persona y una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en las dos Convenciones;

b) Representan una discriminación contra las mujeres o los niños y son nocivas en la medida en que comportan consecuencias negativas para sus destinatarios como personas o como grupos, incluidos daños físicos, psicológicos, económicos y sociales o violencia y limitaciones a su capacidad para participar plenamente en la sociedad y desarrollar todo su potencial;

c) Son prácticas tradicionales, emergentes o reemergentes establecidas o mantenidas por unas normas sociales que perpetúan el predominio del sexo masculino y la desigualdad de mujeres y niños, por razón de sexo, género, edad y otros factores interrelacionados.

d) A las mujeres y los niños se les imponen familiares,

miembros de la comunidad o la sociedad en general, con independencia de que la víctima preste, o pueda prestar, su consentimiento pleno, libre e informado.

Asimismo, en la Resolución A/HRC/53/L.3/Rev.1, Matrimonio infantil, precoz y forzado: eliminación y prevención de los matrimonios forzados, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU señaló:

Reconociendo que el matrimonio infantil, precoz y forzado constituye una violación de los derechos humanos, atenta contra ellos y los menoscaba y es una práctica nociva que impide a las personas, sobre todo a las mujeres y las niñas, llevar una vida libre de toda discriminación y violencia, tiene consecuencias múltiples y negativas para el disfrute de los derechos humanos, es una forma de violencia sexual y de género y perpetúa otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas y otras prácticas nocivas y violaciones de los derechos humanos, y que esas violaciones y conculcaciones tienen unos efectos desproporcionadamente negativos sobre las mujeres y las niñas, y recalando las obligaciones y compromisos de los Estados en materia de derechos humanos consistentes en respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas y en prevenir y eliminar la práctica del matrimonio forzado.

Los instrumentos internacionales expresan claramente que las principales víctimas del matrimonio infantil, precoz y forzado, son las niñas y adolescentes, quienes sufren también la vulneración sistemática y continua de sus derechos como mujeres en su vida adulta. Por lo que

resulta indispensable que el Estado mexicano y los representantes populares tomemos medidas para combatir esta situación.

En el mismo sentido, la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de julio de 2019, 41/8, Consecuencias del matrimonio infantil, precoz y forzado, indica que combatir esta problemática es esencial para la paz, el desarrollo social y económico de la sociedad:

*Reconociendo que el matrimonio infantil, precoz y forzado socava la autonomía y la capacidad decisoria de las mujeres y las niñas en todos los aspectos de su vida y sigue siendo un impedimento en lo que respecta no solo a la situación económica, jurídica, sanitaria y social de las mujeres y las niñas sino también al desarrollo de la sociedad en su conjunto, y que el invertir para avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como el potenciar su voz, su capacidad de acción, su liderazgo y su participación plena, efectiva y significativa en todas las decisiones que las afectan, son **factores cruciales para romper el ciclo de la desigualdad de género y la discriminación, la violencia y la pobreza, y son fundamentales, entre otras cosas, para el desarrollo sostenible, la paz, la seguridad, la democracia y el crecimiento económico inclusivo.***

En nuestro país, de acuerdo con el Censo 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 27.8 mil indígenas adolescentes, de entre 12 y 17 años, se encontraban casadas o unidas en ese año, lo que representaba el 7.5% de las adolescentes indígenas en el país. En ese tenor, según la Organización de las Naciones Unidas, México se posiciona

como el octavo país con mayor índice de matrimonio infantil en el mundo y, el estado de Guerrero, se encuentra entre los estados con mayor número absoluto de mujeres indígenas casadas o unidas antes de los 18 años.

Lo anterior, también se manifiesta en que, en el 2022, Guerrero ocupó el primer lugar de niñas madres con una razón de fecundidad de 2.99 nacimientos por cada mil niñas menores de 15 años, lo que representa 518 niñas madres menores de 15 años, de las cuales el 43 por ciento reside en zonas rurales. En el mismo sentido, la ENADID 2018, mostró que 5.6 por ciento de mujeres de Guerrero se unieron o casaron antes de cumplir los 15 años en 2014, de manera preocupante, la cifra casi se duplicó en 2018, al pasar a 9.5 por ciento.'

La presente iniciativa tiene como objetivo principal reformar la legislación mexicana para contribuir a erradicar el matrimonio infantil, estableciendo un marco legal claro y contundente que garantice la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Si bien, en nuestra entidad se aprobó la tipificación del delito de cohabitación forzada, es necesario armonizarlo con las propuestas de reformas constitucionales, que fueron aprobadas en febrero del presente año,' así como con la legislación penal federal vigente.

La prohibición y erradicación del matrimonio infantil es una medida necesaria y urgente para garantizar el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, y construir una sociedad más justa e igualitaria. Esta iniciativa representa un compromiso con los derechos humanos y con el futuro de las próximas generaciones.

Por lo anterior, esta iniciativa propone incorporar el aumento de las penas del delito de cohabitación forzada, establecido en el Código penal del Estado de Guerrero, cuando la víctima pertenezca a un pueblo indígena o afrodescendiente, en razón de que en nuestra entidad gran parte de la población afectada por el matrimonio

infantil forzado pertenece a este sector social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 177 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499.

Único. Se adiciona un párrafo al artículo 177 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, para quedar como sigue:

Artículo 177 Bis. Cohabitación forzada

A quien coaccione a una persona menor de dieciocho años de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, a unirse con ella o con otra persona, para cohabitar en una relación constante, equiparable al matrimonio, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de doscientos cincuenta a setecientos cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

A quien solicite, gestione, oferte o induzca la cohabitación forzada, o se beneficie de ésta, se le aplicarán de tres a diez años de prisión y multa de ciento cincuenta a quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Si el autor es pariente de la víctima por consanguinidad en línea recta ascendente o colateral hasta el cuarto grado, o por afinidad, se le impondrá hasta un tercio más de las sanciones previstas en los dos supuestos anteriores de este artículo.

Las penas previstas en los párrafos anteriores se aumentarán hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora en análisis de la iniciativa presentada, coinciden que pretende erradicar el matrimonio infantil forzado, lograr el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, a través de sanciones ejemplares.

SEGUNDA. – Que, si bien es cierto, desde el año 2022, con la finalidad de sancionar el delito de matrimonio infantil en la entidad, se adiciono en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, el Título Cuarto “**Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad**”, y el artículo 177 Bis **Cohabitación forzada.**

Artículo 177 Bis. Cohabitación forzada

A quien coaccione a una persona menor de dieciocho años de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, a unirse con ella o con otra persona, para cohabitar en una relación constante, equiparable al matrimonio, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de doscientos cincuenta a setecientos cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

A quien solicite, gestione, oferte o induzca la cohabitación forzada, o se beneficie de ésta, se le aplicarán de tres a diez años de prisión y multa de ciento cincuenta a quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Si el autor es pariente de la víctima por consanguinidad en línea recta ascendente o colateral hasta el cuarto grado, o por afinidad, se le impondrá hasta un tercio más de las sanciones previstas en los dos supuestos anteriores de este artículo.

TERCERA. - Que de acuerdo a la propuesta de adición un cuarto párrafo al artículo 177 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, mismo que se cita:

Artículo 177 Bis. Cohabitación forzada

A quien coaccione a

A quien solicite,

Si el autor es.....

Las penas previstas en los párrafos anteriores se aumentarán hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana.

CUARTA. – Que, la adición propuesta, del cuarto párrafo al artículo 177 Bis antes citado, tiene como finalidad procurar que las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, no se les vulneren sus derechos a la salud, educación, a la libertad de una vida digna libre de violencia.

QUINTA. – Que derivado de las estadísticas que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la que señala que en México existen 27.8 mil indígenas adolescentes, de entre 12 y 17 años, se encontraban casadas o unidas en matrimonio y que esto representaba el 7.5% de las adolescentes indígenas en el país.

En ese sentido es evidente que las uniones informales o matrimonios formales que acontecen en nuestro Estado, afectan el futuro de miles de niñas. Imposibilitan su educación futura, coaccionan su voluntad y derecho al libre desarrollo de la personalidad, se desprotege el interés superior de la infancia y se le expone a sufrir diferentes tipos de violencia sexual, económica y psicológica.

SEXTA. - Que del análisis del Derecho Comparado, en el Código Penal Federal, en su artículo 209 Quáter Tipifica el delito de Cohabitación Forzada con una pena de 8 a 15 años de prisión, además de la agravante de aumentar en una mitad más la penalidad, si la víctima pertenece a un pueblo o comunidad indígena o afroamericana.

Bajo este contexto, se considera viable aprobar la adición del cuarto párrafo al artículo 177 Bis, para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y evitar se sigan con estas prácticas nocivas de matrimonio forzados.

SÉPTIMA. – Que la Comisión Dictaminadora, no encontró presunción, ni elementos que contravengan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratado Internacional alguno de los que el Estado Mexicano forme parte; la Constitución Política del

estado Libre y Soberano de Guerrero, ni violenta ningún principio que sostienen el Sistema Jurídico Mexicano.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Justicia somete a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto:

DECRETO NÚMERO ____, POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 177 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499

Artículo 177 Bis. Cohabitación forzada

A quien coaccione a una persona menor de dieciocho años de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, a unirse con ella o con otra persona, para cohabitar en una relación constante, equiparable al matrimonio, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de doscientos cincuenta a setecientos cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

A quien solicite, gestione, oferte o induzca la cohabitación forzada, o se beneficie de ésta, se le aplicarán de tres a diez años de prisión y multa de ciento cincuenta a quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Si el autor es pariente de la víctima por consanguinidad en línea recta ascendente o colateral hasta el cuarto grado, o por afinidad, se le impondrá hasta un tercio más de las sanciones previstas en los dos supuestos anteriores de este artículo.

Las penas previstas en los párrafos anteriores se aumentarán hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

La Comisión de Justicia en Funciones de Comisión Dictaminadora.

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente.-
Diputada Erika Lorena Lührs Cortés, Secretaria,
Diputada Luissana Ramos Pineda, Vocal.- Diputado Alejandro Bravo Abarca, Vocal.- Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, Vocal.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el día 24 del mes de marzo de 2025.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER) Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), A QUE REALICEN LA RECONVERSIÓN DE LA CENTRAL TERMO ELÉCTRICA DE PETACALCO DE CARBÓN A GAS NATURAL, BAJO UN ESQUEMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE O DE SER EL CASO, SE REALICE EL DECOMISIONAMIENTO O CIERRE SEGURO, ORDENADO Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLE, BAJO UN PLAN DE ACCIONES APEGADAS A LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES

El presidente:

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Hago uso de esta Tribuna, el día de hoy para tocar un tema muy importante que tiene que ver con la protección de la salud y el entorno medioambiental de nuestras comunidades, me refiero al tema de la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en la comunidad de Petacalco Municipio de la Unión en nuestro Estado de Guerrero, que durante muchas décadas ha utilizado combustibles contaminantes para su operación, como lo es el carbón y el combustóleo.

La quema de carbón como bien saben produce fuertes emisiones de gases de efecto invernadero tales como el bióxido de carbono que contribuye al cambio climático pero no tan sólo el bióxido de carbono también el bióxido de azufre los óxidos de nitrógeno y en particular el material y en particular materiales que son altamente nocivos para la salud respiratoria y cardiovascular de la gente.

La Termoeléctrica de Petacalco hay que decirlo, es la central eléctrica más contaminante del País esta planta es la es la mayor generadora de CO2 en la industria eléctrica nacional y una fuente significativa de emisiones de mercurio y otros contaminantes, la comunidad de Petacalco ha sufrido durante décadas los efectos de esta actividad industrial de las enfermedades respiratorias y cardiovasculares que han aumentado considerablemente así como una afectación a los ecosistemas locales como el Río Balsas que también han sido gravemente afectados.

En 2022 un informe de la Secretaría de Salud Estatal, reveló que la termoeléctrica es la principal fuente de enfermedades respiratorias en la región, los estudios y las estadísticas son claras en los últimos años las tasas de enfermedades respiratorias han aumentado un 16 por ciento y la comunidad enfrenta las tasas más altas de estas enfermedades de todo el Estado de Guerrero.

Asimismo en 2023 el informe final de monitoreo de la calidad del aire elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático del Gobierno Federal, ha señalado que los habitantes de Petacalco están expuestos a concentraciones de bióxido de azufre rebasando los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas hasta en más de ocho veces, así también como altas concentraciones de partículas que afectan los pulmones, el corazón la irritación de las vías respiratorias, tos, dificultad para respirar e incluso ocasionar la muerte prematura.

Esa es la injusta realidad que han estado viviendo nuestras hermanas y hermanos de Petacalco, pero la problemática de Petacalco, no se trata sólo de salud sino

también se trata de la vida silvestre y los recursos naturales que rodea la termoeléctrica tortugas marinas, cocodrilos y peces, han muerto por el impacto de la planta de la operación de la planta termoeléctrica y asimismo esta Central Termoeléctrica es responsable del consumo del 69 por ciento del agua que se consume anualmente en el Estado de Guerrero.

Es evidente que no podemos seguir ignorando y que es urgente tomar medidas y aquí es donde el gas natural es una alternativa mucho más limpia que el carbón, la reconversión de la Termoeléctrica de Petacalco es viable y con beneficios claros para el medio ambiente y la salud de la población y también para la competitividad de nuestro sector energético.

En este sentido el pasado 04 de Enero de este año nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, anunció la sustitución de combustóleo por gas natural en la Termoeléctrica de Tula, operada por la Comisión Federal de Electricidad, con el objetivo de reducir la contaminación apelando a la sensibilidad de nuestra presidenta necesitamos que el Gobierno Federal, regrese a ver a Guerrero e impulse un proyecto de reconversión similar al de Tula para la termoeléctrica de Petacalco o en su defecto considere la posibilidad de su decomisionamiento para poder ser sustituida por otras fuentes de energía.

La reconversión de la Termoeléctrica de Petacalco a gas natural es una obligación moral y un acto de justicia para los que por años han sacrificado su entorno medioambiental y su salud.

Por ello presento la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario por el cual:

Primero: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con respeto pleno a la Esfera de competencias a la división de poderes y al Estado de derecho solicita a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a que realicen la reconversión de la Central Termoeléctrica de Petacalco de Carbón a Gas Natural bajo un esquema de transición energética sostenible o de ser el caso se realiza el decomisionamiento o cierre seguro ordenado y ambientalmente responsable bajo un plan de acciones apegados a los estándares nacionales e internacionales.

Segundo: Esta Soberanía, solicita la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y a la Comisión de Regulación y Seguimiento del Caso Petacalco a que coordinen esfuerzos para realizar un monitoreo exhaustivo de la calidad del aire en las

comunidades circundantes, así como implementar programas de atención médica especializada para las personas afectadas por la contaminación, derivada de esta termoeléctrica.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

CC. Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Presente

El suscrito diputado Alejandro Carabias Icaza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 98, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, como **asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente Proposición con Punto Acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La quema de carbón como combustible es una de las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero, en particular el dióxido de carbono (CO₂), que contribuye al cambio climático global, el dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), y material particulado, los cuales tienen efectos directos sobre la salud respiratoria y cardiovascular de la población.

Según el Informe Especial sobre Cambio Climático del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), las emisiones derivadas del uso de carbón se encuentran entre las más altas en comparación con otras fuentes de energía⁹, representando más del 40 % del crecimiento global de las emisiones en 2021, donde llegó a un máximo histórico de 15, 300 millones de toneladas¹⁰.

La transición hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles es una obligación que tenemos como país frente a los retos globales del cambio climático, la

conservación del medio ambiente y la protección de la salud de las generaciones presentes y futuras.

En este contexto, la termoeléctrica de Petacalco, no es una situación menor. Se ubica en el estado de Guerrero, en el municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca. Está posicionada como una de las dos Termoeléctricas más importantes de su tipo en México y la tercera en tamaño entre las 71 centrales eléctricas del país. Su extensión territorial es casi el doble de la comunidad de Petacalco, que abarca únicamente 1.4 kilómetros cuadrados¹¹. Cuenta con siete unidades de generación eléctrica, con una capacidad instalada de 2,778 megavatios. Su principal fuente de combustible es el carbón, con un consumo anual promedio de 7 millones de toneladas.

Es la mayor generadora de dióxido de carbono (CO₂) en la industria eléctrica nacional, además de ser una de las principales fuentes de emisiones de mercurio y otros contaminantes atmosféricos¹², lo que pone en evidencia la necesidad de reducir su huella de carbono.

Representa una fuente significativa de contaminación para las comunidades cercanas, especialmente los habitantes de Petacalco, quienes enfrentan una exposición constante a niveles de contaminación que afectan su calidad de vida, salud y bienestar. Su lucha por un medio ambiente sano es un ejemplo de la persistencia de las comunidades afectadas por las actividades industriales que priorizan la generación de energía sobre la salud de las personas.

Durante 29 años, han defendido incansablemente su causa, exigiendo medidas que reduzcan el impacto ambiental de la termoeléctrica en su región. A lo largo de este tiempo, han organizado protestas, presentado denuncias y buscado el respaldo de diversas organizaciones para visibilizar su problemática y demandar soluciones concretas.

En agosto del 2022, diversas notas periodísticas, señalaron que la termoeléctrica es la **principal fuente de enfermedades respiratorias causantes de muerte**, de acuerdo con un informe de la Secretaría de Salud del estado¹³, el cual revela que en los últimos cinco años, tres de las principales causas de muerte en Petacalco son: el cáncer, con 17 decesos; los accidentes

⁹ Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC). "Informe especial sobre el cambio climático". 2018. <https://www.ipcc.ch/sr15/>

¹⁰ <https://unfccc.int/es/news/las-emisiones-mundiales-de-co2-repuntaron-en-2021-hasta-su-nivel-mas-alto-de-la-historia>

¹¹ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/cfe-29-anos-contaminando-petacalco/>

¹² <https://ecologica.jornada.com.mx/2021/02/13/la-central-de-petacalco-es-la-mayor-generadora-de-dioxido-de-carbono-en-mexico-6807.html>

¹³ <https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/2022/central-termoelectrica-de-petacalco-contamina-desde-hace-29-anos.html>

cerebrovasculares, con 15; y en tercer lugar las muertes derivadas de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)- que se derivan en bronquitis o enfisema- con 10 casos. Todas, según el análisis de la SSA, podrían estar relacionadas con las emisiones por contaminantes de la termoeléctrica¹⁴.

Asimismo, se expresa que el análisis de los casos hecho por la Secretaría de Salud, registrados en el Sistema Único Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica (Suave) de esta dependencia y del IMSS observó un incremento de las enfermedades respiratorias agudas, con más de 16 por ciento de la población afectada. Es decir, 5 mil 219 casos y es la principal causa de solicitud de atención médica. Otra causa es la conjuntivitis, con 315 casos; cinco de neumonía y bronconeumonía, y 39 de asma. Estas morbilidades son las más altas de todo Guerrero. En los últimos cinco años se registraron 16 mil 670 casos en Petacalco, por sólo 6 mil 468 en el resto del estado¹⁵.

Aunado a lo anterior, también se ha señalado que diariamente decenas de tortugas mueren trituradas entre turbinas, tras ser absorbidas por los canales del sistema de enfriamiento que procede del río Balsas; son de la especie golfina, laúd y prieta, las de mayor presencia en estos litorales. Pobladores e investigadores han documentado la muerte de hasta 76 quelonios en un día, inclusive algunos cocodrilos; también hay afectación en la actividad pesquera, miles de sardinas han muerto en las costas de Petacalco, incluso aparecieron sobre la orilla de la playa a inicios del 2022, convirtiéndose en una noticia que dio la vuelta al mundo¹⁶.

En cuanto al impacto en la salud pública, el *Informe Final del Monitoreo de la Calidad del Aire y Exposición Personal en la Población de Petacalco, Municipio de la Unión, Guerrero*, elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), han señalado que los habitantes de Petacalco están expuestos principalmente a concentraciones intermitentes de dióxido de azufre. En algunos eventos, estas concentraciones superan los límites establecidos por la *Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2019, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO₂). Valores normados para la concentración de dióxido de*

*azufre (SO₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población*¹⁷.

El monitoreo para la realización del estudio, se llevó a cabo del 19 de abril al 21 de mayo de 2023. Donde también se determinó que la población se encuentra expuesta a episodios esporádicos de alta concentración de monóxido de carbono y partículas con un diámetro aerodinámico menor o igual a 2.5 micrómetros (PM_{2.5}) con una concentración de 85 µg/m³. Reafirmando que *la exposición a éstos puede afectar tanto a los pulmones como al corazón, ocasionar muerte prematura, e incrementar los síntomas respiratorios como es la irritación de las vías respiratorias, tos o dificultad para respirar*.¹⁸

Asimismo, cabe destacar que **dichas concentraciones, según los Valores Guía de protección para la salud de la OMS, que establecen un umbral de 5 µg/m³ a partir del cual se ha identificado una asociación entre efectos cardiopulmonares y mortalidad por cáncer de pulmón, se ven rebasadas en más de ocho veces**¹⁹.

Recientemente, y como resultado de las diversas acciones de protesta, el 5 de mayo del 2023, autoridades estatales como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), la Procuraduría de Protección Ambiental (PROPAEG), la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG), la CONAGUA y de la Comisión Federal de Electricidad se reunieron para abordar el problema ambiental en la localidad de Petacalco. Durante el encuentro se discutieron diversas soluciones para mejorar la situación de la zona y garantizar el bienestar de la población sin afectar la operación de la central termoeléctrica. Asimismo, se instaló la Comisión de Regulación y Seguimiento, encabeza por el titular de la Procuraduría de Protección de Protección Ambiental Guerrero (PROPAEG), quien será la encargada de vigilar la concreción de los dictámenes y la ejecución de acciones que integra el Plan Integral de Petacalco²⁰.

A principios de junio de 2023, más de mil personas, entre comisarios, pescadores, maestros, campesinos, amas de casa y estudiantes, marcharon desde el pueblo

¹⁴ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/cfe-29-anos-contaminando-petacalco/>

¹⁵ Ítem.

¹⁶ <https://oem.com.mx/elsoldeacapulco/local/enfermedades-muerte-y-contaminacion-provoca-termoelectrica-de-petacalco-17267142>

¹⁷ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2023, Informe final del "Monitoreo de la calidad del aire y exposición personal en la población de Petacalco, municipio de La Unión, Estado de Guerrero".

¹⁸ Ítem.

¹⁹ ítem

²⁰ <https://www.guerrero.gob.mx/2023/05/ofrece-el-gobierno-de-guerrero-respaldo-a-pobladores-de-petacalco/>

de Petacalco hasta la termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), exigiendo el fin de la contaminación por combustóleo, solicitando su reemplazo por carbón mineral o gas, debido a las constantes emisiones de humo, que afectan no solo las viviendas, vehículos y plantas, sino también la salud de las personas y los animales²¹.

En este contexto, según lo señalado por Mark Radka, Jefe de la Subdivisión de Energía y Clima del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el gas natural se presenta como una alternativa energética más limpia en comparación con el carbón. Su combustión genera menos contaminantes convencionales del aire, como dióxido de azufre y material particulado, y produce también menos dióxido de carbono por unidad de energía, aproximadamente la mitad de lo que genera la mejor tecnología del carbón. Por lo tanto, desde una perspectiva climática, el gas natural resulta ser una opción superior.²²

En tal sentido, el pasado cuatro de enero del presente año, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, anunció la sustitución de combustóleo por gas natural en la termoeléctrica de Tula –operada por la CFE– para reducir la contaminación que genera. El Complejo industrial de Tula, ocupa el segundo lugar en emisiones de dióxido de azufre (SO₂) en América del Norte, de acuerdo con el Observatorio Ciudadano de la Calidad del Aire (OCCA).²³

Ciertamente, el anuncio sobre la termoeléctrica de Tula representa un avance significativo en la lucha por un aire más limpio y saludable. Sin embargo, es fundamental que las autoridades tomen en cuenta la situación de otras comunidades afectadas por la contaminación industrial, como Petacalco. Es necesario implementar políticas públicas ambiciosas que garanticen el derecho a un medio ambiente sano para todos los mexicanos y que promuevan la transición hacia fuentes de energía limpias y renovables.

Al igual que los habitantes de Tula, los guerrerenses merecen vivir en un entorno limpio y saludable, libre de los efectos nocivos de la contaminación industrial.

La reconversión de la Termoeléctrica de Petacalco a gas natural representa una medida crucial para avanzar

²¹ <https://oem.com.mx/elsoldeacapulco/local/marchan-contra-termoelectrica-de-petacalco-17263266>

²² <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/es-el-gas-natural-el-combustible-de-transicion-que-el-mundo>

²³

<https://www.reforma.com/edicionimpresa/aplicacionei/Pagina.html?c=a> Nota del 05 de enero del 2025.

en la reducción de emisiones contaminantes y mejorar la calidad del aire y, por ende, proteger la salud de la gente. La infraestructura para el transporte y distribución de este gas ya se encuentra en desarrollo en diversas regiones del país, lo que hace viable su implementación en Petacalco con un impacto económico menor al de tecnologías más avanzadas, como las renovables. Esta acción contribuiría a un modelo energético más limpio y sostenible, alineado con las mejores prácticas internacionales en la transición hacia un futuro bajo en carbono.

Otra posible medida, sería el decomisionamiento o cierre seguro, ordenado y ambientalmente responsable, bajo un plan de acciones apegadas a los estándares nacionales e internacionales; con la finalidad de evitar condiciones que pongan en peligro a las personas, al medio ambiente y que el sitio quede en condiciones seguras de manera definitiva.

Todo ello considerando que México ha asumido compromisos internacionales en materia de cambio climático a través de la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)** y el **Acuerdo de París**, que incluyen la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 22% para 2030.

Sin duda, con la reconversión de la Termoeléctrica de Petacalco al uso de gas natural, reafirmaría el cumplimiento de dichos compromisos y una mejora en la competitividad del sector energético mexicano. **Recordemos que el acceso a un medio ambiente sano y a la salud no es un privilegio, sino un derecho humano fundamental.**

Es tiempo de que las autoridades escuchen las demandas de la población de Petacalco y tomen acciones concretas para garantizar su bienestar y el de futuras generaciones.

En virtud de lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, solicita a la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a que realicen la reconversión de la Central Termoeléctrica de Petacalco de carbón a gas natural, bajo un esquema de transición energética

sostenible o de ser el caso, se realice el decomisionamiento o cierre seguro, ordenado y ambientalmente responsable, bajo un plan de acciones apegadas a los estándares nacionales e internacionales.

SEGUNDO. Esta Soberanía solicita a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Comisión de Regulación y Seguimiento del caso PETACALCO a que coordinen esfuerzos para realizar un monitoreo exhaustivo de la calidad del aire en las comunidades circundantes, así como implementar programas de atención médica especializada para las personas afectadas por la contaminación derivada de esta central termoeléctrica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de la Secretaría de Energía (SENER); de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), todas del Gobierno Federal. Así como al titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guerrero (PROPAEG).

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al H. Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero. Para su conocimiento.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las 31 Entidades Federativas para que, de considerarlo oportuno, se adhieran al mismo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el portal web de este Honorable Congreso y difúndase en los medios de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

Dado en el Poder Legislativo a los 20 días del mes de marzo de 2025.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Recursos

Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Salud, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN ESTABLECER UN DESCUENTO PERMANENTE DEL 50% SOBRE LAS TARIFAS DE LA AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO, ASÍ COMO LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR EL TURISMO Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO, ORDENANDO SE BAJEN DE INMEDIATO LAS TARIFAS DE LAS PLAZAS DE COBRO DE PASO MORELOS, LA VENTA Y PALO BLANCO DE LA AUTOPISTA DEL SOL

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación, aquí presentes.

A las y los guerrerenses de aquí del Estado de Guerrero.

Es un chascarrillo para que despierten compañeras y compañeros.

A nombre y en representación de mis compañeras diputadas y compañeros diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, vengo a presentar la propuesta de punto de acuerdo parlamentario que tiene como objetivo que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, considere que el cobro del peaje en las casetas de la Autopista del Sol se mantengan sin cobro o en su caso se prevea el beneficio del cobro del 50%.

Este tema ha sido abordado en sesión pasada sin embargo el grupo parlamentario ya lo tenía agendado como autoridad, pero lo más relevante del caso es que en dicho acuerdo se unieron los Grupos Parlamentarios del PRI, del PT y del Movimiento Ciudadano, en dicho acuerdo se pide se mantenga la gratuidad de pago hasta que pase el periodo vacacional de semana santa próximo.

Nuestra petición no se contrapone a una dicha propuesta por lo que será de gran importancia que en comisiones se analicen las dos propuestas para que de manera conjunta, se prevea las condiciones del Estado de nuestras carreteras pero sobre todo del impacto que tendrá en la economía de las y los guerrerenses.

No debemos pasar en alto que uno de los aspectos estratégicos y prioritarios en el ejercicio de la de la gobernanza, es la inversión en infraestructura carretera, porque representa el medio para generar desarrollo y crecimiento económico y es la pieza clave para incrementar la competitividad que determina que determina esta región.

A pesar que a partir del año de 1993 en Guerrero contamos con la autopista del sol que conecta de manera directa la Ciudad de México con Acapulco a través de 262 km el cobro de peaje siempre ha sido un factor importante en el costo de los productos básicos en nuestra Entidad, por eso como una forma de conjuntar las acciones que impulsan y fortalezcan al sector turístico y económico de las y los guerrerenses, pero también que pueda beneficiar a la población en general se hace necesario que las autoridades encargadas de la administración de la Autopista del Sol puedan considerar su decisión de reactivación del cobro del peaje en las casetas.

Nuestra petición está basada en que el costo del peaje se ha venido incrementando de manera continua de tal suerte que viajar a la Ciudad de México costará 189 pesos, es decir 52 pesos más respecto a los 737 que se venían pagando en el año 2024, esto representa no sólo una afectación importante para el sector turístico sino que por ser la principal vía de tránsito entre la Región Centro con las regiones de Costa Grande y Costa Chica de del Estado, representa una afectación a toda la población guerrerense y principalmente a la economía de toda la identidad.

El reinicio del cobro del peaje en las casetas de la Autopista del Sol, es una muestra de una visión del Estado que no le interesan los pobres mucho menos la estabilidad social del pueblo de Guerrero, quién están

tomando o quiénes están tomando esta decisión se olvidan de algo muy importante cómo está Acapulco, cómo están los servicios, cómo están los supermercados, las tiendas departamentales, estas preguntas surgen porque aún se encuentran vigente los estragos que causaron los huracanes Otis y John, no tenemos un informe oficial de cuál es la situación de Acapulco.

Se está reactivando Acapulco, eso es indiscutible pero no se ha tenido la participación indiscutible del pueblo quiénes están levantando a los empresarios a los emprendedores son quienes han traído los eventos que está que está reviviendo Acapulco.

Es importante impulsar el gran potencial turístico y la lealtad de los capitalinos quienes mantiene a la industria turística principalmente de Acapulco, tras los huracanes Otis y John se vio disminuido su infraestructura turística siendo hasta el momento una de nuestras fortalezas en materia de turismo, por eso preocupa la activación del cobro de las casetas.

Por ello estamos solicitando que en apoyo a la población guerrerense que transita para esta importante vía, sea a través de la denominada tarjeta de residente viajero frecuente por lo que a las y a los guerrerenses...

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Concluya diputado, por favor.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

... a los guerrerenses se previó trámite de identificación y acreditación de residencia que se le otorgue un descuento del 50% del pago del peaje, así como a los visitantes de los Estados vecinos.

Acuerdo Parlamentario.

Primero. Se exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso, Fondo Nacional de Infraestructura, FONADIN, de qué manera coordinada con el organismo público descentralizado caminos y puentes federales, se establezcan los mecanismos necesarios que permitan establecer un descuento permanente del 50% de las tarifas de la autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la autopista México-Cuernavaca, con la finalidad de impulsar el turismo y el desarrollo económico del Estado de Guerrero.

Ordenados, se bajen de inmediato las tarifas de las plazas de cobro de Paso Morelos, La Venta, Palo Blanco y la Autopista del Sol.

Segundo. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento de la división de poderes, exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Nacional de Infraestructura, para que de manera coordinada del organismo público descentralizado caminos y puentes, se establezcan los mecanismos necesarios que permitan establecer una tarjeta que se domine tarjeta residente, viajero frecuente, misma que se otorgue a las y a los guerrerenses previo, trámite de identificación y acreditación, concluyo Presidenta, residentes y se les cobre únicamente el 50% del viaje y en su momento se amplie para los visitantes en los estados circunvecinos de la Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Morelos y con el fin de incentivar el turismo de nuestro destino.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra.

**ASUNTO: SE PRESENTA
PROPUESTA DE ACUERDO
PARLAMENTARIO**

**CC. DIPUTADA Y DIPUTADO
SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

Las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la **PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los aspectos estratégicos y prioritarios en el ejercicio de la gobernanza es la inversión en infraestructura porque representa el medio para generar desarrollo y crecimiento económico, y es la pieza clave para incrementar la competitividad de determinada Región. Es por esta razón, que con el objeto de elevar el nivel de bienestar de la sociedad, los gobiernos deben crear las condiciones necesarias que hagan posible el desarrollo integral de todas las regiones y sectores del

país, a fin que todos puedan desarrollar su potencial productivo.

El estado de Guerrero, se encuentra conformado por una diversidad geográfica que hacen de su entorno una riqueza natural, y que se ve incrementada por su historia y tradiciones de sus poblaciones, con lugares que dan pauta a que puedan explotarse de manera equilibrada para beneficio de la población, a través de los mecanismos que se implementan y pueden fortalecerse por parte de las instituciones del sector turístico.

De ahí que se cuente en el Estado con tres destinos turísticos de importancia, no sólo nacional, sino de talla internacional: Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo y Taxco de Alarcón. Sin contar los destinos turísticos que en las últimas décadas se han generado, incluyendo del denominado ecoturismo, por nuestra gran riqueza natural existente a lo largo y ancho de nuestra Entidad suriana.

Es importante destacar que para la planeación estratégica de las políticas públicas, todos los sectores de la economía requieren de determinados tipos de infraestructura para su funcionamiento y desarrollo. De ahí la necesidad y prioridad que en la planeación se deben contemplar los sectores estratégicos, con proyectos específicos que impulsen a través de una derrama económica o que contribuyen al desarrollo integral del país, de una Región o Entidad.

En materia de comunicaciones y transportes, específicamente las fuentes carreteras, la infraestructura juega un papel importante y preponderante en otros sectores, y en Guerrero, el turismo es uno de los más importantes, con impacto directo en el crecimiento de la economía de las localidad beneficiadas.

No debe pasar por alto que el sector de comunicaciones y transportes promueve el desarrollo regional equilibrado, al eficientar la movilidad, reducir los costos de traslado y permitir que los bienes lleguen a su destino oportunamente. De esta manera, la política en materia de inversión en comunicaciones y transportes, debe tener como uno de sus principales objetivos promover una mayor vinculación e integración entre las distintas regiones del País, así como en cada Entidad.

Es innegable entonces que, para ser más competitivos, productivos y contar con regiones prósperas, es necesario contar con una infraestructura de comunicaciones y transportes de calidad alineada a las necesidades de movilidad y de carga, así como de comunicación.

Sin embargo, a pesar que a partir del año de 1993 en Guerrero contamos con la Autopista del Sol, que conecta de manera directa a la ciudad de México con Acapulco, a través de 262 kilómetros, nuestro desarrollo económico no ha tenido un impacto que permita mantener un desarrollo sustentable; incluso, es de destacarse que el Indicador Trimestral del PIB Turístico reportó un incremento de 8.4%, mientras que el PIB Nacional creció 3.6 comparado con el primer trimestre de 2022, los componentes del PIB Turístico en su tasa anual, los bienes crecieron 4.3% y los servicios 9.2% en términos reales.

Como podemos apreciar, el turismo se ha vuelto un factor determinante en el diseño de política económica y social en México, así como en el estado de Guerrero.

Como una forma de conjuntar las acciones que impulsen y fortalezcan al sector turístico, pero también que pueda beneficiar a la población en general, es que en la prestación de los servicios se prevea un apoyo gubernamental a la economía de las familias, principalmente cuando se tiene la necesidad que viajar por carretera haciendo uso de la vía más importante en la Entidad, la Autopista del Sol, que se conecta con las vías que llevan al Estado de Morelos y a la Ciudad de México.

De manera histórica, como parte de un apoyo a la economía del Estado, el Gobierno Federal estableció en el 2013 tras el paso de los meteoros Ingrid y Manuel, un descuento en el cobro del peaje de la Autopista del Sol, que en un inicio consistió en un cincuenta por ciento, posteriormente, de 33.3 por ciento, lo que en su momento permitió reactivar el sector turístico y, en consecuencia, poco a poco la economía de las regiones con orientación turística en el Estado.

Posteriormente, tras el paso de los Huracanes Otis y John, CAPUFE estableció primero un cese al cobro de peaje de las casetas de la Autopista del Sol, posteriormente en el año 2024, reinició el cobro, y en septiembre cuando se presentó el Huracán John, volvió al no cobro, mismo que se reactivó el pasado 22 de marzo.

Los peajes se han venido incrementando año con año, como se aprecia en la siguiente tabla:

Año	Costo del tramo México-Cuernavaca	Costo del tramo Cuernavaca-Acapulco	Precio del total viaje	Porcentaje incremento comparación
2012	\$95	\$201	\$296	-
2013	\$95	\$201	\$296	0%
2014	\$47	\$201	\$248	-16.22%
2015	\$47	\$300	\$347	39.91%
2016-2017	\$74	\$324	\$398	14.69%
2017-2018	\$98	\$432	\$530	33.16%
2019	\$107	\$466	\$573	8.11%
2020	\$114	\$494	\$608	6.10%
2021	\$122	\$525	\$647	12.17%
2022	126	543	669	3.40%
2023	136	585	721	7.77%
2024	136	601	737	2.21%
2025	149	640	789	7.05%

Es importante destacar que este incremento ha venido presentándose de manera continua, de tal suerte que viajar a la ciudad de México costará 789 pesos, es decir 52 pesos más respecto a los 737 que se venía pagando en el año 2024, esto representa no sólo una afectación importante para el sector turístico, sino que por ser la principal vía de tránsito entre la Región Centro con las Regiones Costa Grande y Costa Chica del Estado, representa una afectación a toda la población guerrerense y, principalmente, a la economía de toda la Entidad, dado que con el cobro de las casetas de paso Morelos, Palo Blanco y La Venta, aunado al incremento de la gasolina que se ha dado en los últimos años, los productos de la canasta básica se verán incrementados en su costo de adquisición, de ahí que sea preponderante no

sólo para el Estado sino para la Federación que esta situación sea atendida de manera inmediata y con la importancia que representa, ya sea bajando los costos de los peajes de las casetas de la Autopista del Sol, o teniendo por otro periodo más el no cobro de las citadas casetas.

Existe otra opción en la puede beneficiarse a la población guerrerense que transita por esta importante vía, que es a través de la denominada Tarjeta de Residente, por la que a las y los guerrerenses que previo trámite de identificación y acreditamiento de residencia, se les otorgue un descuento del 50% del pago del peaje, así como a los visitantes de los Estados circunvecinos de Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Morelos, esto con el fin de incentivar el turismo de nuestros destinos.

El reinicio del cobro del cobro del peaje en las casetas de la Autopista del Sol es una muestra de una visión de Estado que no le interesan los pobres, mucho menos la estabilidad social del pueblo de Guerrero.

Quienes están tomando esta decisión se olvidan de algo muy importante: ¿Cómo está Acapulco? ¿Como están los servicios, los supermercados, las tiendas departamentales, los restaurantes? ¿cómo están los trabajadores que viven del turismo? ¿cómo está la ciudadanía en general?

Estas preguntas surgen porque aún se encuentran vigentes los estragos que causaron los Huracanes Otis y John, aún falta por hacer un informe oficial de cuál es la situación de Acapulco, en lo social, en lo económico, en la infraestructura tanto de prestación de servicios públicos, como servicios turísticos. Aún falta mucho por hacer por Acapulco.

Se está reactivando Acapulco, eso es indiscutible, porque el pueblo mismo es quien ha sido quien lo está levantando, los empresarios, los emprendores son quienes han traído los eventos que están reavivando a Acapulco.

Por eso señalamos que el reinicio del cobro de las casetas de la Autopista del Sol, no solo afecta a los guerrerenses, afecta a todas y todos, principalmente a quienes tenemos que viajar al estado de Morelos o a la Ciudad de México, ya sea para realizar trámites, como para traer mercancías o incluso, a recibir atención médica.

Este reinicio de cobro, en un primer momento sólo beneficia a CAPUFE, porque ya iniciado el Ejercicio

Fiscal, los recursos no se van a redireccionar para Guerrero.

Debemos aprovechar el gran potencial turístico y la lealtad de los capitalinos, que mantiene a la industria turística principalmente de Acapulco, que tras los Huracanes Otis y John, se vio diezmado en toda su infraestructura turística, siendo hasta el momento una de nuestras fortalezas en materia de turismo, por eso preocupa la activación del cobro de las casetas que se activó el pasado 22 de marzo, lo que sin duda alguna puede afectar la afluencia turística que se avecina con la semana santa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para que de manera coordinada con el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), se establezcan los mecanismos necesarios que permitan establecer un descuento permanente del 50% sobre las tarifas de la autopista Cuernavaca Acapulco, así como la autopista México Cuernavaca, con la finalidad de impulsar el turismo y el desarrollo económico del Estado de Guerrero, ordenando se bajen de inmediato las tarifas de las Plazas de Cobro de Paso Morelos, La Venta y Palo Blanco de la Autopista del Sol.

SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para que de manera coordinada con el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE,) se establezcan los mecanismos necesarios que permitan establecer una tarjeta que se denomine “Tarjeta de Residente, viajero frecuente”, misma que se otorgue a las y los guerrerenses previo trámite de identificación y acreditamiento de residencia, y se les cobre únicamente el 50% del peaje y, en su momento, se amplíe, para los visitantes de los Estados circunvecinos de Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Morelos, esto con el fin de incentivar el turismo de nuestros destinos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Turismo, de Bienestar, Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; como integrantes del Consejo Técnico del FONADIN y del Consejo de Administración, respectivamente; de CAPUFE, para su observancia y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril de 2025.

Atentamente

Las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PRD

Dip. Robell Urióstegui
Patiño

Dip. Jorge Iván
Ortega Jiménez

Dip. María de Jesús
Galeana Radilla

Dip. Mirna
Guadalupe Coria
Medina

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado.

Esta presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Turismo y de Hacienda, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEG) Y DEL INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IGIFE), DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A RENDIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE EN EL ESTADO; ASÍ COMO A ESTABLECER ACCIONES COORDINADAS ENCAMINADAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA, GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE AULAS, LA SEGURIDAD, Y SUFICIENCIA DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “f”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, el suscrito diputado Arturo Álvarez Angli, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, 303 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a consideración del pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Uno de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027 es garantizar una educación para todos, como un derecho fundamental de las y los guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del sistema educativo.

Dentro de las líneas de acción propuestas, se sugiere establecer la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas.

Los Centros de Atención Múltiples, CAM, son instituciones educativas que forman parte del sistema educativo especial en nuestro Estado. En ellos, se aplican métodos técnicos y materiales específicos con la finalidad de identificar, eliminar o minimizar las barreras para la participación y el aprendizaje, y proporcionar los apoyos necesarios para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos.

En ese sentido, es de vital importancia contar con un sistema integral de educación inclusiva de calidad, que esté a la altura de las necesidades de las niñas y niños y adolescentes, así como de los padres y madres guerrerenses, que día con día buscan dar lo mejor de sí para sacarlos adelante y reducir las brechas de marginación y desigualdad.

De acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Guerrero, para el ciclo escolar 22-23, Guerrero contaba con 57 CAM y 167 USAER que se atendieron respectivamente a 2,606 y 17,051 niñas y niños y adolescentes con la necesidad del servicio. Desafortunadamente, la comunidad escolar se enfrenta a distintas barreras materiales y de infraestructura que limitan su aprendizaje y en muchas ocasiones ponen en riesgo su integridad física.

A finales de 2024, el sitio de noticias NMS Guerrero presentó una nota en la que se demanda la urgencia de mejorar las condiciones de infraestructura y materiales educativos del CAM número 2, ubicado en Iguala de la Independencia, con la matrícula de 64 alumnos.

A esto se suman las demandas de los padres de familia que tienen inscritos sus hijos en el CAM número 13, ubicado en Petatlán, con una matrícula de 22 alumnos, quienes a principios de año por iniciativa propia se vieron obligados a cerrar dicha institución educativa debido a las malas condiciones de infraestructura que presentaba el plantel, el cual contaba con un dictamen de protección civil municipal que lo catalogaba como de alto riesgo y ponía en grave peligro la integridad de sus hijos. Además de la reconstrucción de las aulas, demandan la falta de baños, un comedor y una cancha de usos múltiples.

Por tal motivo, es indispensable encaminar acciones inmediatas que aseguren los elementos necesarios de infraestructura pública escolar, mantenimiento a instalaciones, conservación de aulas, seguridad escolar y atención al personal académico y administrativo.

El artículo 3 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos establece que todas las niñas y los

niños, sin importar sus condiciones, tienen el derecho de acceder a la educación. Ésta se basará en el respeto irrestricto de su dignidad, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, el Estado tiene la obligación de garantizarlo.

Se busca que los CAM cuenten con rampas, servicios sanitarios, alumbrado público, seguridad, cercas perimetrales, tomando en cuenta las características y necesidades de cada plantel educativo, manteniendo a las instalaciones y materiales para favorecer su trayecto educativo, tomando en consideración aquellos planteles que requieran adaptar su infraestructura para mejorar las condiciones de accesibilidad. Para ello, es importante señalar el artículo 48 de la ley número 817 para las personas con discapacidad del Estado de Guerrero, que a la letra señala lo siguiente. Con el fin de contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad, en un adecuado ámbito educativo, la Secretaría de Educación Guerrero deberá facilitar las condiciones necesarias para adecuar los espacios físicos de acceso y recreativos en las escuelas.

Por su parte, el artículo 19, fracción XII de la ley número 727, que regula la infraestructura física educativa para el Estado de Guerrero, señala que dicho instituto tiene, entre otros, las siguientes atribuciones. En su numeral número 12, establece construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Estado la infraestructura física educativa, en el caso de instituciones de carácter estatal o cuando así convenga con las autoridades municipales, y entregar a la Secretaría de Educación Guerrero las obras e instalaciones estatales concluidas.

Lo anterior demuestra la obligación del Estado de brindar servicios básicos, espacios escolares adecuados y accesibles en condiciones básicas de salud y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento dispuesto en los artículos 23, fracción I, 161 y 177, fracción II, inciso A, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, se somete a consideración el siguiente punto acuerdo. Único, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los titulares de la Secretaría de Educación Guerrero y del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado, a rendir a esta Soberanía un informe sobre la situación actual de los centros de atención múltiple en el Estado, así como establecer acciones coordinadas encaminadas a atender la necesidad de infraestructura, garantizar el mantenimiento, conservación de aulas, la seguridad y

suficiencia de personal académico y administrativo de los centros de atención múltiple del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario.

**DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.
P R E S E N T E.**

El suscrito **Diputado Arturo Álvarez Angli**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 98, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Uno de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027 es garantizar una educación para todos como un derecho fundamental de las y los guerrerenses, con equidad, inclusión y excelencia, para promover oportunidades de aprendizaje pertinentes en todas las edades, niveles y modalidades del Sistema Educativo. Dentro de las líneas de acción propuestas se sugiere establecer la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas.

Los Centros de Atención Múltiple (CAM) son instituciones educativas que forman parte del sistema educativo especial en nuestro Estado. En los CAM se aplican métodos, técnicas y materiales específicos con la finalidad de identificar, eliminar o minimizar las barreras para la participación y el aprendizaje, y proporcionar los apoyos necesarios para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos, y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva²⁴.

²⁴ Línea Técnica Operativa de los Servicios de Educación Especial, Valle de México 2017, disponible en:

En ese sentido, es de vital importancia contar con un sistema integral de educación inclusiva de calidad, que este a la altura de las necesidades de las niñas, niños y adolescentes; de los padres y madres guerrerenses que día con día buscan dar lo mejor de sí, para sacarlos adelante y reducir las brechas de marginación y desigualdad.

De acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), para el ciclo escolar 2022-2023, Guerrero contaba con 57 CAM y 177 USAER que atendieron, respectivamente a 2,606 y 17,051 niñas, niños y adolescentes con la necesidad del servicio²⁵.

Desafortunadamente algo a lo que se enfrenta la comunidad escolar es a aquellas barreras materiales y de infraestructura que limitan su aprendizaje y participación, que los excluye y discrimina, pero sobre todo que pone en riesgo su integridad física.

A finales de 2024 el sitio de noticias **NMás Guerrero**, presentó una nota en la que se demanda la urgencia de mejorar las condiciones de infraestructura y materiales educativos del CAM número 02 ubicado en Iguala de la Independencia, con una matrícula de 64 alumnos²⁶.

A esto se suman las demandas de los padres de familia que tienen inscritos sus hijos en el CAM número 13 ubicado en Petatlán con una matrícula de 22 alumnos, quienes a principios del año pasado, por iniciativa propia se vieron obligados a cerrar dicha institución educativa debido a las malas condiciones de infraestructura que presentaba el plantel, el cual contaba con un dictamen de Protección Civil Municipal que lo catalogaba como de alto riesgo que ponía en grave peligro la integridad de sus hijos²⁷.

En lo que se reconstruyen las aulas los alumnos reciben sus clases en un espacio alternativo, sin embargo; es importante mencionar que además de la reconstrucción de las aulas, demandan la falta de baños, comedor y la falta de cancha de

https://educacionespecial.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/05/R19CkfZGyF-EdoMEX_valle_LINEAMIENTO-CAM-2017.pdf

²⁵ Secretaría de Educación Guerrero, ciclo escolar 2022-2023, disponible en: <https://www.seg.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/DIRECTORIO-DE-SERVICIOS-INICIO-22-23.-ACTUALIZADO-MMP.pdf>

²⁶ Información disponible en: <https://www.facebook.com/nmasguerrero/videos/la-educaci%C3%B3n-especial-de-los-cam/1617613415629627/>

²⁷ El Sur Periódico de Guerrero, disponible en: <https://suracapulco.mx/impreso/tag/centro-de-atencion-multiple/>

usos múltiples. De acuerdo al periódico “El Sur de Guerrero” estas últimas demandas fueron rechazadas por las autoridades encargadas de la infraestructura física educativa²⁸.

Por tal motivo, es indispensable encaminar acciones inmediatas que aseguren los elementos necesarios de infraestructura pública escolar, mantenimiento a instalaciones, conservación de aulas, seguridad escolar y atención al personal académico y administrativo de los CAM ubicados en nuestro Estado, destinados para niñas, niños y adolescentes con discapacidades o necesidades educativas especiales.

El Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las niñas y niños, sin importar sus condiciones, tienen el derecho de acceder a la educación, esta se basará en el respeto irrestricto de su dignidad, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, el Estado tiene la obligación de garantizarlo.

Por otro lado, convencionalmente el derecho a la educación encuentra generoso sustento, por ejemplo, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 24) y en la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 28); los cuales bajo el mandato de los artículos 1o. y 133 de la norma suprema se convierten en texto legal de observancia en la unión y las acciones afirmativas en materia de derechos humanos que ahí se enumeran deben ser promovidas, protegidas, respetadas y garantizadas.

El Artículo 22 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la educación básica está compuesta por el nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria y *“de manera adicional, se considerarán aquellos niveles y servicios para impartir educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple”*.

Sobre esa base, uno de los principios rectores de la educación pública es precisamente la inclusión de los grupos que enfrentan una mayor vulnerabilidad para acceder con igualdad a este derecho, pero además proveer de los recursos técnicos-pedagógicos, materiales y de infraestructura necesarios para los servicios educativos.

Se busca que los CAM cuenten con rampas, servicios sanitarios, alumbrado público, seguridad, cercas perimetrales tomando en cuenta las características y necesidades de cada plantel educativo, mantenimiento a

instalaciones y materiales para favorecer su trayecto educativo, tomando en consideración aquellos planteles que requieran adaptar su infraestructura para mejorar las condiciones de accesibilidad.

Para ello, es importante señalar el artículo 48 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 48. Con el fin de contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad, en un adecuado ámbito educativo, la Secretaría de Educación Guerrero, deberá facilitar las condiciones necesarias para adecuar los espacios físicos de acceso y recreativos en las escuelas.

Por su parte, el artículo 19 fracción XII, de la Ley Número 727 que regula la Infraestructura Física Educativa para el Estado de Guerrero, señala que dicho Instituto tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

XII. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Estado la infraestructura física educativa, en el caso de instituciones de carácter estatal o cuando así se convenga con las autoridades municipales y entregar a la Secretaría de Educación Guerrero las obras e instalaciones estatales concluidas.

Lo anterior demuestra la obligación del Estado de brindar servicios básicos, espacios escolares adecuados y accesibles, en condiciones básicas de salud y seguridad.

Es importante contribuir al derribe de estas barreras que impiden a una gran parte de ellas a no lograr más, muchas de ellas quieren lograr un cambio en la sociedad a raíz de su educación, lo que están provocando estas barreras es que nos perdamos la oportunidad de ver el potencial que pueden lograr tener y de sus contribuciones hacia la sociedad, ya lo hemos visto con algunos deportistas de los juegos paralímpicos y de sus logros, porque no permitiéndolo a todos ayudando a derribar estas barreras²⁹.

La educación es uno de los factores de mayor impacto y relevancia para la transformación y progreso de la sociedad, es por ello que pido a mis compañeros diputados y diputadas se sumen votando a favor esta Proposición con Punto de Acuerdo, en el entendido que la inclusión de las

²⁸ El Sur Periódico de Guerrero, disponible en <https://suracapulco.mx/impreso/tag/matricula/>

²⁹ LA EDUCACIÓN Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad, disponible en: <https://www.gob.mx/conadis/articulos/la-educacion-y-personas-con-discapacidad>

personas con discapacidad es vital para hacer un México cada vez más próspero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, se somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, como **asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente propuesta de Punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los titulares de la Secretaría de Educación (SEG) y del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), del Gobierno del Estado de Guerrero, a rendir a esta Soberanía un informe sobre la situación actual de los Centros de Atención Múltiple en el Estado; así como a establecer acciones coordinadas encaminadas a atender las necesidades de infraestructura, garantizar el mantenimiento, conservación de aulas, la seguridad, y suficiencia de personal académico y administrativo en los Centros de Atención Múltiple del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario, al titular de la Secretaría de Educación de Guerrero.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario, al titular del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 25 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E.
DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado.

Esta presidencia turna la presente Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los Efectos Conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIAS, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, AL TITULAR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO AL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS, CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y PREVENIR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ENTRE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES DE LA SOCIEDAD GUERRERENSE

En desahogo del inciso “g”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputada presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, diputadas, diputados, medios de comunicación y público en general.

En lo que va del presente año 2025, nuestro Estado enfrenta una situación alarmante: Guerrero ocupa el tercer lugar nacional en incendios forestales activos, según datos oficiales proporcionados por la Comisión Nacional Forestal, actualizados al pasado 19 de marzo de este año. Esta grave realidad no es únicamente una crisis ambiental, sino también un desafío urgente para la seguridad, el bienestar y la vida de nuestras comunidades.

Las cifras hablan por sí mismas: Tlapa de Comonfort registra 545 hectáreas afectadas, Cuetzala del Progreso 432 e Iguala de la Independencia con 67, cada una de estas hectáreas consumidas por el fuego, representan un golpe severo contra nuestra biodiversidad, la estabilidad

de nuestros ecosistemas, así como contra la vida y el patrimonio de miles de guerrerenses.

Estos incendios no sólo destruyen árboles y vegetación, sino que ponen en peligro la calidad del aire que respiramos, alteran los ciclos naturales del agua y agravan las ya evidentes consecuencias del cambio climático. Nuestras zonas forestales son vitales, ya que cumplen funciones esenciales en la regulación climática, en la purificación del aire y en el suministro de recursos indispensables como el agua, el alimento y la medicina. Además, son hogar y refugio de incontables especies de flora y fauna, así como fuente de sustento económico para muchas familias de nuestro Estado.

Ante esta emergencia, es indispensable que las autoridades competentes actúen con rapidez, eficacia y absoluta coordinación. Es urgente fortalecer y reforzar las estrategias de prevención, detección y combate al incendio forestal por parte de la Comisión Nacional Forestal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Guerrero, así como por parte de los ayuntamientos y el Consejo Municipal de Ayutla de los Libres.

En el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, nosotros como representantes populares tenemos la responsabilidad y la obligación de garantizar el derecho fundamental de todas y todos los guerrerenses a vivir en un medio ambiente sano, seguro y sostenible.

Nuestra misión no puede limitarse a responder ante emergencias, debemos anticiparnos y construir políticas públicas efectivas que prevengan futuras catástrofes, asegurando la protección de nuestro entorno natural para las generaciones presentes y futuras.

Asimismo, debemos considerar la implementación de programas específicos dirigidos a la restauración de áreas ya afectadas por los incendios, promoviendo la reforestación con especies nativas que ayuden a recuperar rápidamente la capacidad ecológica y productiva de nuestras tierras. Es esencial que estas acciones estén acompañadas por la participación activa de las comunidades locales, brindando capacitación técnica y recursos adecuados que permitan la autosuficiencia y el éxito de estos esfuerzos comunitarios.

Compañeras y compañeros diputados, es momento de actuar con firmeza, con decisión y con determinación. El futuro de Guerrero y la calidad de vida de nuestras comunidades depende de nuestra pronta y efectiva respuesta.

Hoy más que nunca, la situación que nos exige unidad, compromiso y responsabilidad compartida no basta atender las emergencias. Debemos prevenirlas, prepararnos para enfrentarlas y garantizar que ante cualquier eventualidad podamos proteger efectivamente a nuestras familias y nuestro patrimonio natural.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra.

Asunto: Propuesta de Acuerdo Parlamentario.

**C. DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

El que suscribe Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, del Grupo Parlamentario de MORENA del H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En lo que va del 2025, Guerrero ocupa el tercer lugar con más incendios forestales activos de todo el país, según datos de la Comisión Nacional Forestal con corte al 19 de marzo de este año.

En este mismo sentido, tenemos que en Tlapa hay 545 hectáreas afectadas, Cuetzala 432, Coyuca de Catalán 67, Iguala 67, Eduardo Neri, 85, Tlacoachistlauca, en total 1553 hectóreas siniestradas en Guerrero.

Los incendios forestales tienen consecuencias devastadoras para el medio ambiente, la salud y la seguridad de las personas, también, las zonas forestales son imprescindibles para la vida en el planeta. Además de ser parte fundamental en los ciclos de producción y distribución del agua, purifican el aire que respiramos al capturar bióxido de carbono y liberar oxígeno. También regulan la temperatura y la humedad, con lo que se equilibra el clima; proporcionan alimento, medicina y refugio a los seres vivos; y son fuente de materia prima en muchas actividades humanas.

Es indispensable que los titulares de la Comisión Nacional Forestal, del Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de Guerrero, los Ayuntamientos del estado de Guerrero y el Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, con base en sus competencias constitucionales y legales, establezcan una coordinación en la prevención y el control de incendios en beneficio de la sociedad guerrerense.

Como representantes populares tenemos el firme compromiso de apegarnos a los principios sobre los derechos humanos y medio ambiente, garantizando un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible con el fin de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las y los guerrerenses.

Por estas razones, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, para que se discuta la propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.-La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencias, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional Forestal, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, al Titular de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, así como al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que implementen acciones y programas, para la prevención, control y combate de incendios, con la finalidad de preservar el medio ambiente y prevenir enfermedades respiratorias entre los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores de la sociedad guerrerense.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase al Titular de la Comisión Nacional Forestal, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos Protección Civil del Estado de Guerrero, así como a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, para su observancia y pleno cumplimiento.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente Proposición con Punto de Acuerdo a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y de Protección Civil para los Efectos Conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA MESA DIRECTIVA Y A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA, A CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESA SOBERANÍA POPULAR EN LA PASADA LXV LEGISLATURA FEDERA

En desahogo del inciso “h” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, público en general.

Para poner en contexto mi propuesta, decir en retrospectiva que en el mes de marzo de 2007, en la Sexagésima Legislatura de la Cámara de Diputados, se

aprobó la actual Ley de ISSSTE, lacerando los derechos de las y los trabajadores al servicio del Estado mexicano.

Cuando se aprobó esta Ley del ISSSTE, el gobierno federal de entonces emprendió una campaña masiva en los medios de comunicación y en los centros de trabajo para inducir dolosamente al trabajador migrar del esquema del décimo transitorio al régimen de cuentas individuales, miles de trabajadores cayeron en el engaño, en la trampa y aceptaron hacerlo.

Hoy, estos miles de trabajadores y trabajadoras que cotizan en el régimen de cuentas individuales, que están en edad para pensionarse, no lo están haciendo por los bajos montos que obtendrían de pensión bajo este esquema, buscando desesperadamente retornar al anterior régimen del décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, sin poderlo hacer porque esta misma Ley se los impide. Ante esta situación, en la pasada Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados Federal, la diputada Ivonne Cisneros Luján y el diputado Alfredo Porras Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del ISSSTE, con fecha 31 de agosto de 2022, a la que se adhirieron 115 diputados de todos los grupos parlamentarios de esa Legislatura, y dictaminada por la Comisión de Seguridad Social de su Honorable Cámara de Diputados, en sentido positivo por unanimidad de sus integrantes, y turnada a la mesa directiva de la Cámara de Diputados para continuar con su proceso legislativo, lo que hasta ahora no ha ocurrido.

En la iniciativa se dice:

Que existen aproximadamente 300 mil 384 trabajadores que se encuentran bajo el régimen de cuentas individuales, y que antes de entrada en vigor de esta Ley en el 2007, estaban en el régimen del décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, de los cuales 73 mil 656 con derecho a pensión de jubilación por cumplir con el requisito de al menos 30 años de servicio público, y 226 mil 729 con derecho a pensión de retiro por cumplir con el requisito de entre 15 y 29 años de antigüedad laboral.

En la iniciativa de reforma de esta Ley se propone:

Uno. Que las personas trabajadoras al servicio del Estado que emigraron del régimen del décimo transitorio al régimen actual de cuentas individuales, tengan derecho de regresar al décimo transitorio si así lo decidieran, y

Dos. Que las personas trabajadoras que teniendo antigüedad acreditada como trabajadores al servicio del Estado hasta el 31 de marzo del 2007, que hubieran estado fuera de este régimen de jubilación y se hubieran reincorporado al servicio a partir del primero de abril del 2007, o con posterioridad a esa fecha, puedan para efectos de su jubilación hacerlo en el régimen del décimo transitorio.

Para dimensionar la relevancia de que esto suceda, lo ejemplifico de la siguiente manera:

Si un trabajador, hombre o mujer que actualmente se encuentra para efectos de su pensión en el régimen de cuentas individuales, durante sus 30 años de trabajo logrará ahorros en promedio por 600 mil pesos, significará que si se pensiona a los 60 años y considerando el promedio de esperanza de vida en México, que es de 75 años, tendría que vivir durante 15 años con 600 mil pesos, disponiendo de 40 mil pesos anuales y mensualmente de 3 mil 300 pesos para su subsistencia.

Sin embargo, pensionarse por edad y tiempo de servicio bajo el régimen del décimo transitorio, se pensionaría con el 95% de su sueldo.

Por ejemplo, si el trabajador al momento de jubilarse tiene un salario de 15 mil pesos mensuales, tendría una pensión de 14 mil 250 pesos mensuales. Una gran diferencia pensionarse bajo el régimen de cuentas individuales que hacerlo en el régimen del décimo transitorio.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso de Guerrero la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

Primero. Que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorte respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados Federal de la Sexagésima Sexta, a continuar con el proceso legislativo del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del ISSSTE, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Soberanía Popular en la pasada Sexagésima Quinta Legislatura Federal, solicitando respetuosamente sea en sentido positivo.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas con estricto respeto de su soberanía adherirse a este acuerdo parlamentario para exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, continúe con el

proceso Legislativo del dictamen de la iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del ISSSTE, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa Honorable Cámara de Diputados en la pasada Sexagésima Quinta Legislatura Federal.

Diputada Presidenta, le solicito respetuosamente que mi propuesta de punto de acuerdo sea publicada, en sus términos en los órganos oficiales de difusión de este Poder Legislativo.

Es cuanto, muchas gracias.

Versión Íntegra

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

**C. DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

La que suscribe DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su discusión, y en su caso aprobación, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor los siguientes:

CONSIDERANDOS

Una de las historias más atroces de México fueron sus gobiernos neoliberales que con sus políticas empobrecieron a su pueblo, hicieron a una sociedad desigual en oportunidades, desarrollo y justicia, debilitaron y destruyeron derechos laborales y sociales, al conjunto de la esfera de los derechos humanos de las y los mexicanos, deterioraron y privatizaron servicios públicos, desmantelaron el patrimonio de la nación, el impacto fue brutal a la economía, a la educación, cultura, al extremo de degradar la vida de las familias, corrompieron la vida pública y a la política misma.

Estas reflexiones se hacen en contexto del motivo de esta Proposición de Acuerdo parlamentario sobre una de las reformas neoliberales más antidemocráticas e injustas, la iniciativa de Ley del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, presentada y aprobada en la sesión del día 15 y 22 de marzo de 2007, en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, por legisladores personeros oficiosos de aquel régimen para complacer la visión neoliberal del presidente de la república en turno de privatizar lo público y lacerar aún más los derechos de las y los trabajadores de México.

La aprobación de esta Ley retrograda ocasionó que miles de mujeres y hombres trabajadores al servicio del Estado recurrieran a la vía jurisdiccional, al amparo, de manera individual y colectiva contra esta Ley principalmente por las siguientes razones:

1. Por la privatización de la seguridad social, al pasar de un sistema solidario a uno de ahorro individual manejado por la banca privada. Por pasar del “Décimo Transitorio” a las “Cuentas Individuales” para la pensión de los trabajadores; y

2. Por su carácter retroactivo, al establecer de una base salarial diferente a la que entonces existía para la jubilación y la afectación que tendrían los servicios médicos.

El gobierno federal desplegó toda una estrategia legal, jurídica y política para que los amparos promovidos no procedieran, lo hizo en contubernio con el hoy cuestionado y corrupto Poder Judicial de la Federación quien a través del Consejo de la Judicatura Federal “determinó que los tribunales colegiados en materia administrativa del primer circuito fueran los encargados de conocer las demandas, cuando el asunto debería de haberse tratado en los tribunales laborales”, era una obvedad procesal y no importó, instauraron todo un óbice para impedir al Amparo.

Con la nueva Ley del ISSSTE aprobada, los trabajadores hoy viven una realidad distinta a las “bondades” que aquel gobierno y los legisladores de esa legislatura dijeron en defensa de esta norma, el impacto más discutido sigue siendo:

a) En las pensiones de los trabajadores del Estado. Al establecer cambios sustanciales en los cálculos.

b) Por la implementación de un nuevo sistema basado en las llamadas “cuentas individuales”, similar al modelo de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) utilizado en el sector privado.

c) Porque ha llevado a reducciones significativas en las pensiones finales. Por la transición de un sistema de reparto, donde las pensiones se basaban en el salario final y la duración del servicio, a un sistema de cuentas

individuales lo que sigue generando incertidumbre sobre el monto final que recibirán o reciben los jubilados.

d) Porque ha dejado a muchos trabajadores con pensiones inferiores a las que podrían haber obtenido bajo el sistema del “Décimo Transitorio”.

e) Porque con esta ley el trabajador ahorra su propia pensión mientras está activamente generando ingresos, durante su vida laboral, en una cuenta especial, que le genera rendimientos y que puede retirar una vez cumplidos los requisitos de edad y años de cotización los cuales varían según la institución desde donde el ahorrador cotiza.

Entrada en vigor esta Ley del ISSSTE el gobierno federal desplegó una intensa campaña masiva de difusión y divulgación entre los trabajadores al servicio del Estado, lo hizo de manera dolosa, engañosa, arbitraria, invitando a la base trabajadora abandonar el esquema del “Décimo Transitorio” de dicha ley, y migrar al esquema de “Cuentas Individuales”, que la ofertaron como la gran panacea para una jubilación “más digna”, y que hoy quienes lo aceptaron y ya se jubilaron están enfrentando la precarización de su vida y la de su familia al vivir con una pensión insuficiente para una vida de decoro y digna.

Esta inhumana realidad que enfrentan las y los trabajadores del Estado que están en edad para pensionarse no lo están haciendo por los bajos montos que obtendrían de pensión, muchos trabajadores por la edad se encuentran enfermos, con dificultades para acudir a sus centros de trabajo a pesar de esta circunstancia continúan en sus centros de trabajo.

Esta lamentable situación hizo eco en la pasada LXV legislatura de la Cámara de Diputados, sobre el particular la diputada Ivonne Cisneros Lujan y el diputado Alfredo Porras Domínguez, del grupo parlamentario de Morena, presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ISSSTE, con fecha 31 de agosto de 2022, a la que se adhirieron según lo publicado 115 diputados de esa legislatura y publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta H. Cámara de Diputados el viernes 2 de septiembre de 2022, y fue dictaminada por la Comisión de Seguridad Social de acuerdo al Boletín No. 3117 con fecha de Nov 16, 2022 de esta misma Cámara legislativa y turnada a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para continuar con su proceso legislativo.

El Dictamen de esta Iniciativa está vigente en la actual LXVI legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al haber cumplido con todos los requisitos previstos para estos efectos en el Título Cuarto del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En el diagnóstico que presentan en la exposición de motivos la diputada y el diputado proponentes dicen sobre las y los trabajadores (que hasta antes de la reforma de la citada Ley del ISSSTE estaban en el “Décimo Transitorio”), que:

“Bajo el supuesto de que el 84% de los trabajadores de enero a junio de 2008, eligieron el régimen del Décimo Transitorio y que han transcurrido 14 años a esta fecha, se estima que aun el 70% de los trabajadores con derecho a pensionarse están activos y corresponden al mismo régimen”.

“A la fecha de presentación de esta iniciativa existen aproximadamente 300,384 trabajadores que se encuentran bajo el régimen de cuentas individuales”. (que antes estaban en el régimen del “Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE), de los cuales:

a) 73,656 con derecho a pensión de jubilación por cumplir con el requisito de al menos 30 años de antigüedad.

b) 226,729 con derecho a pensión de retiro por cumplir con el requisito de entre 15 y 29 años de antigüedad”.

Hacen énfasis los proponentes de la Iniciativa que “en esta situación se encuentran trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado que en este momento tienen al menos 30 años de antigüedad de servicio laboral”, en este universo se encuentran aproximadamente 18 mil trabajadores de 65 años y más de edad (hasta de 80 años) que no se han podido jubilar. Víctimas de la campaña engañosa que optaron por el nocivo esquema de “Cuentas Individuales.

Razones por las que proponen en su Iniciativa de reforma a la Ley del ISSSTE:

1. Modificar el Artículo CUARTO TRANSITORIO para quedar como sigue:

“A los Trabajadores que se encuentren cotizando o hubieran cotizado anteriormente al régimen del Instituto a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, se les reconocen los periodos cotizados con anterioridad”.

2. Modificar el Artículo SÉPTIMO. TRANSITORIO para quedar como sigue:

Las personas trabajadoras que se encuentren bajo el régimen de acreditación de Cuentas Individuales y

cumplan con los requisitos de edad y antigüedad para pensionarse, podrán solicitar al ISSSTE, el cálculo comparativo entre la renta vitalicia a que tienen derecho y el monto de pensión que les hubiera correspondido mediante el régimen establecido en el Artículo Décimo Transitorio, a efecto de que elija entre continuar con el trámite correspondiente.

Si la decisión adoptada por la persona trabajadora consiste en cambiar de Cuenta Individual al Décimo Transitorio deberá comunicarlo por escrito al Instituto y a su Afore, y la disposición anterior es aplicable también a las personas trabajadoras que, teniendo antigüedad acreditada hasta el 31 de marzo de 2007, hubieren estado fuera del régimen a la entrada en vigor de esta ley y se hubieran reincorporado al servicio a partir del 1 de abril de 2007 o con posterioridad a esa fecha. Quedan excluidas de esta disposición las personas trabajadoras que se hayan incorporado al régimen por primera vez a partir del 1% de abril de 2007, así como las personas pensionadas que a la fecha de entrada en vigor de esta disposición ya estén recibiendo su pensión a través de Cuenta Individual.

Sin duda alguna se trata de dos objetivos pertinentes y humanistas, los dos artículos transitorios propuestos a modificar son de urgencia humanitaria, de justicia; destacar el segundo párrafo propuesto en el artículo Séptimo Transitorio.

Razones centrales que motivan a la Iniciativa, justicia laboral con perspectiva de derechos humanos, de solidaridad con aquellos trabajadores y trabajadoras que optaron erróneamente por migrar del “Décimo Transitorio” a “Cuentas Individuales”. Víctimas de la campaña engañosa y dolosa promovida por el gobierno neoliberal de la república de ese sexenio (2006 - 2012) que los indujo al error con el propósito de obtener un beneficio económico arbitrario para las “finanzas públicas” causando un perjuicio a los trabajadores, quienes hoy no desean pensionarse por el bajo monto que recibirían de sus pensiones y que sin duda laceraría su estado de bienestar.

Es pertinente recordar que durante la lucha de la base trabajadora contra la Ley del ISSSTE hoy vigente, el gran líder social de la época contemporánea de México, el impulsor de la Transformación de nuestra nación, Andrés Manuel López Obrador, dijo en mayo del 2007 que:

1. “Los mexicanos echarán abajo las reformas a la Ley del ISSSTE”, “Es un expediente abierto que tarde o temprano vamos a echar abajo”, que esa reforma es “más nociva que el Fobaproa, porque afecta de manera directa

derechos adquiridos de los trabajadores” (Periódico La Jornada, martes 8 de mayo de 2007 – Política).

2. El su discurso del 5 de febrero del 2024 con motivo de la presentación de las 20 Iniciativas de reformas constitucionales dijo que, se “propone revertir las reformas de pensiones, tanto la aprobada durante el gobierno de Ernesto Zedillo en 1997 como la impuesta en el 2007 por Felipe Calderón, porque afectan injustamente a trabajadores del Seguro Social y del ISSSTE, pues les impiden jubilarse con el 100 por ciento de su salario. Para reparar este daño a los trabajadores en general (...) que, en los 36 años de dominio oligárquico, se reformaron los artículos de la Constitución para procurar la justicia. No hay nada que lo demuestre. Todo lo aprobado por los legisladores en ese largo y nefasto periodo tuvo como distintivo el afán de lucro y el desprecio por las mayorías”.

Asimismo, en nuestro Movimiento de Regeneración Nacional luchamos por la justicia, y tenemos como uno de nuestros ejes rectores:

a) La Política laboral. Al respecto sostenemos que “Las y los trabajadores fueron el sector golpeado de manera más directa y sistemática por el modelo neoliberal. Por ello, el gobierno de la Cuarta Transformación priorizó la política laboral, asumida como la obligación de saldar una deuda histórica con las mayorías”.

b) El bienestar y justicia social. Uno de los objetivos irrenunciables de la Cuarta Transformación es reducir la desigualdad y eliminar la pobreza en todas sus expresiones y clasificaciones.

Principios estos expuestos precisamente en la Plataforma Política de nuestro Movimiento, Morena, en el proceso electoral 2024.

Retomo las acertadas palabras humanistas de este gran líder social, el expresidente de México Andrés Manuel López Obrador:

“Ahora, afortunadamente estamos viviendo otro momento, un momento estelar en la historia de nuestro país, y nos juzgaría mal la historia si no actuáramos de manera consecuente con las ideas y los principios que enarbolaron e hicieron valer nuestros antepasados, nuestros héroes, nuestros mártires”. 5 de febrero de 2024. Y, esta Iniciativa como este Punto de Acuerdo que presento se circunscribe en estos ideales de lucha de nuestro Movimiento, justicia a la clase trabajadora de México.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de este honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, la siguiente proposición con

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. – El Pleno de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXVI legislatura, a continuar con el proceso legislativo del Dictamen de la Iniciativa que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa soberanía popular en la pasada LXV legislatura federal.

Solicitando respetuosamente sea en sentido positivo, al tratarse de un tema humanitario, de solidaridad y de justicia laboral para una vida digna de personas trabajadoras al servicio del Estado mexicano; y,

SEGUNDO. - El Pleno de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas con estricto respeto de su soberanía, adherirse a este Acuerdo Parlamentario, para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, continúe con el proceso legislativo del Dictamen de la Iniciativa que REFORMA LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CUARTO Y SÉPTIMO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, formulado por la Comisión de Seguridad Social de esa H. Cámara de Diputados en la pasada LXV legislatura federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase este Acuerdo parlamentario a la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y a la Junta de Coordinación Política de dicha Cámara de la LXVI Legislatura federal, del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Remítase este Acuerdo parlamentario a los Congresos de las Entidades Federativas del país,

con estricto respeto de su soberanía, y de petición institucional.

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. DIANA BERNABÉ VEGA

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada,

Se toma nota.

Esta Presidencia turna la presente Proposición de Punto de Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los Efectos Conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL CAPACH, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS INSTRUYA A LAS ÁREAS RESPONSABLES PARA LA URGENTE ATENCIÓN DEL PROBLEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTES EN REPARACIÓN DEL DRENAJE Y DESAZOLVE DE COLADERAS, REPARACIÓN DE CALLES Y PUENTES, RETIRO DE DESECHOS SÓLIDOS, BASURA, RESTOS DE ÁRBOLES, QUE ESTÁ PADECIENDO LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA Y RENACIMIENTO A CAUSA DEL DESBORDAMIENTO DE LA BARRANCA ALPUYECA, EN SEPTIEMBRE DEL 2024, DERIVADO DEL PASO DEL HURACÁN JOHN

En desahogo del inciso “i” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, Presidenta.

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, a los medios de comunicación y a la gente que hoy nos acompaña en esta sesión.

Hoy, subo a esta Tribuna a exponer uno de varios casos que seguramente siguen afectando a muchas colonias de esta capital, desde hace seis meses tras el paso del Huracán John, que también causó graves daños, así como deslaves en varias zonas de nuestra capital.

Desde hace seis meses, tras el paso del huracán John que también causó varios daños así como deslaves en varias zonas de nuestra capital, por referir uno de esos hechos sucedidos la barranca de Apuyelca se desbordó inundando decenas de casa ubicadas en las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento del poniente de esta capital y afectando al menos setecientas familias que reportaron que la creciente y brutal fuerza del agua arrastró piedras, troncos y hasta un vehículo, dañando también viviendas y un puente que se encuentra en la zona.

Obligando en ese entonces a la autoridad a interrumpir el paso para evitar riesgos a las personas, desde lo ocurrido el año pasado en la zona de dicha barranca continúan restos de los daños causados, lo cual nos genera mucha preocupación porque en esa zona se ubican dos escuelas principalmente que es la Primaria “Emiliano Zapata” y el jardín de niños “Robert Owen”, donde los niños acuden a clases en medio del drenaje basura, cascajo que se encuentra expuesto.

Además en el caso del jardín los niños tienen que cruzar con grave riesgo un puente que está a punto de colapsar, sobre este tema el artículo 163 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señala en Fracción III que corresponde a los Ayuntamientos y Organismos Operadores en materia de prevención de la contaminación, vigilar que todas las descargas que se viertan a redes de drenaje y alcantarillado de los Centros de población satisfagan los requisitos y condiciones señaladas en la Legislación en materia ecológica y las normas oficiales mexicanas, porque podemos afirmar que compete a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo Guerrero, la atención del drenaje que se encuentra expuesto en las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento.

En particular el que desemboca a las afueras del Jardín “Robert Owen” aunque jerárquicamente es competencia del presidente municipal el dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales

eso lo hace a través de las distintas áreas de H. Ayuntamiento Municipal, como las de Servicios Públicos y Protección Civil.

En tal sentido desde Acción Nacional pugnamos porque el gobierno municipal brinde la atención urgente y oportuna a la zona de la barranca de Apuyelca, concretamente en donde se ubica el Jardín de Niños “Robert Owen” y la Primaria “Emiliano Zapata”.

Para salvaguardar el derecho a la salud de niñas y niños así como la de todas las familias de las colonias de Renacimiento y Emiliano Zapata.

Esto mediante la realización de obras públicas, calles, drenajes y alcantarillado de la zona mediante el desazolve de coladeras, el retiro de cascajo y la recuperación urgente del puente por que sin otra opción se ven necesitados a transitar nuestros niños.

Conforme a lo expuesto se somete a consideración de esta Soberanía para que previo a procedimiento a legislativo correspondiente se apruebe la siguiente propuesta de acuerdo Parlamentario.

Primero.- La LXIV Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al presidente municipal de Chilpancingo así como al director de CAPACH para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias instruya a las áreas responsables para la urgente atención del problema de Servicios Públicos consistentes en reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y puentes, retiro de desechos sólidos de basura, de resto de árboles que están en las colonias antes mencionadas a causa del desbordamiento de la barranca Apuyelca en septiembre 2024 derivado del huracán John.

Segundo.- La LXIV Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al presidente municipal de Chilpancingo, para conforme a sus atribuciones garantice un entorno seguro para las y los habitantes de la colonia Emiliano Zapata y Renacimiento así como a las y los niños que asisten a la Primaria Emiliano Zapata y al Jardín de niños Robert Owen.

Se les brinde y garantice seguridad alrededor de los Centros Educativos de referencia, a través de la implementación de acciones de Obra Pública que permita a los alumnos un tránsito seguro a su Centro Escolar.

Tercero.- La LXIV Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al titular de la Unidad de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Chilpancingo, para que acuda a la zona donde se encuentra el Jardín de Niños Robert

Owen, realice un informe pormenorizado de las condiciones de riesgo que se observa en la zona, emita las recomendaciones necesarias y notifique a las autoridades correspondientes así como informe este Congreso tales acciones.

Es cuanto.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO Y A LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE ATENDER EL PROBLEMA DE DRENAJE, DESASOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE LA BARRANCA DE ALPUYECA Y GARANTIZAR UN ENTORNO SANO A LOS ALUMNOS QUE ASISTEN A LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA COMO AL JARDÍN DE NIÑOS ROBERT OWEN, UBICADAS EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN CHILPANCINGO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**CC. DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

La que suscribe **MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN**, Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, 56, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 313 segundo

párrafo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número

231, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO Y A LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE ATENDER EL PROBLEMA DE DRENAJE, DESASOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE LA BARRANCA DE ALPUYECA Y GARANTIZAR UN ENTORNO SANO A LOS ALUMNOS QUE ASISTEN A LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA COMO AL JARDÍN DE NIÑOS ROBERT OWEN, UBICADAS EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN CHILPANCINGO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.**; por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. En septiembre del 2024, el huracán John, impactó con una categoría nivel 3 las costas de Guerrero, dejando un saldo de más de 50 personas fallecidas, afectó a más de 29 municipios del estado, inundando a más de 39 mil viviendas, dejó daños en más de 206 hoteles en la zona tradicional, dorada, diamante, pie de la cuesta, San Andrés Playa encantada y Playa Bonfil; dejando pérdidas por más de 22 mil millones de pesos al estado y sus habitantes.

En el caso de Chilpancingo, ocasionó graves daños en varias zonas de la capital, así como deslaves, por referir algunos hechos, una casa de 3 pisos colapsó en las inmediaciones de la barranca Alpuyecca, resultando afectadas otras viviendas cercanas mismas que tuvieron que ser desalojadas debido a que el huracán John socavó más de 5 metros bajo la construcción, dejando al descubierto los cimientos³⁰.

De igual forma es preciso recordar que dicha Barranca, debido a las lluvias ocasionadas por John se desbordó, inundando decenas de casas ubicadas en las colonias Emiliano

³⁰ <https://oem.com.mx/elsoldeacapulco/local/una-casa-de-tres-niveles-colapso-en-la-barranca-de-alpuyecca-13359935>

Zapata y Renacimiento del poniente de la capital. Se trató de al menos 700 familias que reportaron la creciente y fuerza del agua que arrastró piedras, troncos e incluso hasta un vehículo, afectando también un puente que se encuentra en la zona y obligando en ese entonces a la autoridad a bloquear el paso a otras zonas y evitar daños a las personas.³¹

Incluso se sabe de que en la Barranca de Alpuyecá se localizó en septiembre de 2024, una persona muerta siendo confirmado por Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, por lo que los daños ocasionados por John no solo fueron materiales, sino que también costaron vidas.

SEGUNDO. Que desde lo ocurrido en septiembre del año pasado, en la zona de la Barranca de Alpuyecá no se observa cambio alguno, continúan restos de escombros, tierra, lodo, árboles derrumbados por el paso de la creciente lluvia de ese entonces, así como el paso de aguas negras pues el drenaje quedó colapsado. Los daños están a la vista y es fecha en que ninguna autoridad ha acudido siquiera a retirar los restos que dejó el huracán, por lo que la zona se encuentra en grave deterioro.

Lo más preocupante radica en que en la zona se encuentran dos escuelas, la primaria Emiliano Zapata y el jardín de niños Robert Owen, donde los niños acuden a clases en medio del drenaje q se encuentra expuesto, en el caso del kínder, los niños tienen que cruzar un puente que está a punto de colapsar. Es decir, los estudiantes corren el riesgo de enfermarse por respirar lo que en la zona se encuentra, basura, cascajo, aguas negras que provocan infecciones.

Actualmente, tanto padres de familia como personal directivo del jardín de niños se acercaron con la suscrita con el fin de pedir apoyo para que las autoridades atiendan su preocupación y realicen jornadas de limpieza, desazolve, recolección de escombros, reparación de banquetas y puentes, así como el entubado del drenaje que pasa por la zona.

Las condiciones se pueden apreciar a través de las siguientes fotografías que evidencian el daño considerable en que se encuentra la zona.



³¹ <https://guerrero.quadratin.com.mx/se-desborda-barranca-por-lluvias-de-john-e-inunda-casas-en-chilpancingo/>



TERCERO. Que las fotografías evidencian las condiciones tan lamentables e insalubres en que los niños que asisten al Jardín de Niños Robert Owen tienen que atravesar para poder ingresar o salir de la institución educativa.

Aguas negras, drenaje expuesto al ambiente, coladeras en pésimas condiciones, mucho escombros, basura, restos de árboles, lodo, tierra que vino a dar desde la barranca, todo ello desde septiembre del 2024 causado por el huracán John, donde habiendo transcurrido ya 6 meses de aquella tragedia, hoy la autoridad municipal, estatal ni federal ha dado la cara a los vecinos de las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, mucho menos los padres, maestros y alumnos que integran el Jardín de Niños Robert Owen.

Para mayor claridad y para dimensionar el daño que causó el huracán se inserta las siguientes comparativas:

CUARTO. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo se localiza entre los paralelos 17° 10' y 17° 37' de latitud norte y los meridianos 99° 23' y 100° 04' de longitud oeste. Sus colindancias municipales son: los Municipios de General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Eduardo Neri y Tixtla de Guerrero; al este con los municipios de Tixtla de Guerrero, Mochitlán y Juan R. Escudero; al sur con los Municipios de Juan R. Escudero, Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez; al oeste con los Municipios de Coyuca de Benítez y General Heliodoro Castillo. Tiene una superficie territorial de 217,921 hectáreas, que representa el 3.4 % de la superficie del estado y cuenta con 189 localidades (INEGI, 2009).

Que una inundación es un evento que, debido a la precipitación, oleaje, marea de tormenta, o falla de alguna estructura hidráulica provoca un incremento en el nivel normal de la superficie libre del agua de los ríos o el mar mismo, generando invasión o penetración de agua en sitios donde usualmente no la hay y, generalmente, daños en la población, agricultura, ganadería e infraestructura. En este caso, “nivel normal” se debe entender como aquella elevación de la superficie del agua que no causa daños, es decir, inundación es una elevación mayor a la habitual en el cauce, por lo que

puede generar pérdidas. (Secretaría de Gobernación, CENAPRED, 2014).

Según el Atlas de Riesgo y/ Peligros del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero (SEDATU y PPR, 2016) las zonas de Chilpancingo propensas a inundaciones se localizan en los dos márgenes del Río Huacapa; se observa como un corredor en altitudes que van desde los 1200 a los 1500 msnm con pendientes de entre los 16 a más de 35 grados y suelos poco estables (luvisoles).

La vulnerabilidad de las viviendas expuestas a partir de su ubicación y de sus características físicas permiten estimar el grado de exposición para poder inferir en la capacidad de respuesta ante este tipo de fenómenos. Sin embargo, los resultados del análisis de la vulnerabilidad y el peligro por inundaciones para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo muestran que este es un riesgo que se presenta únicamente en los cauces de la cabecera municipal, por invasión de las zonas de escurrimiento, en grandes porciones de esta, siendo un problema agudo y recurrente (CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, 2021).

El cauce del río Huacapa atraviesa de norte a sur la cabecera municipal hasta la localidad de Petaquillas, es el principal colector de aguas pluviales que bajan de las cañadas, barrancas y cerros contiguos a Chilpancingo de los Bravo. Este cauce, cuando es rebasado por lluvias torrenciales, presenta caudales que lo desbordan y que generan inundaciones a lo largo de algunas colonias de la ciudad.

Que expertos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Autónoma de Guerrero han establecido recomendaciones para disminuir el riesgo de desbordamiento de los cauces y prevenir inundaciones entre las que se encuentra el “Implementar o reforzar el mantenimiento programado; constantemente desazolvar y retirar los sólidos que obstruyen el flujo del caudal en tuberías, canales y cauces, despejar de maleza las márgenes de las corrientes, afinarlas y protegerlas.”³²

QUINTO. Que la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 establece en su artículo 3 define diversos conceptos como:

VIII.- AGUAS RESIDUALES: Las provenientes de actividades domésticas, industriales, comerciales o de

cualquier otra actividad humana, y que por el uso recibido se le hayan incorporado contaminantes en detrimento de su calidad original;

IX.- ALCANTARILLADO: La red o sistema de conductos y accesorios para recolectar y conducir las aguas residuales y pluviales al desagüe o drenaje;

...

XXII.- DRENAJE: El sistema de conductos abiertos y cerrados, infraestructura hidráulica para el desagüe y alejamiento de las aguas residuales y pluviales;

...

XXXVI.- SERVICIOS PUBLICOS: Los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales tratadas;

El artículo 27 señala que los Ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos en todas las localidades de su ámbito de competencia territorial, los cuales podrán ser prestados directamente por la dependencia o el organismo operador que corresponda o bien, por los prestadores de los servicios.

La referida Ley número 574 señala en sus artículos 35, 40, 43, 53, 163 lo siguiente:

ARTICULO 35.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por los Ayuntamientos, éstos tendrán a su cargo:

...

II.- Realizar por sí o por terceros las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos en su ámbito territorial de competencia y recibir las que se construyan por los sectores social y privado para la prestación de dichos servicios públicos;

...

VIII.- Realizar los actos de gobierno necesarios para que se presten los servicios públicos en todas las localidades en su ámbito territorial de competencia, atendiendo lo previsto en la Legislación Federal y Estatal;

ARTICULO 40.- Con el objeto de eficientar y garantizar los servicios públicos y la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente, en aquellos Municipios en los que la población de la localidad principal sea mayor a 5,000 habitantes, se deberán crear Organismos Operadores Municipales que se encarguen de la prestación de los mismos.

ARTÍCULO 43.- Los Organismos Operadores Municipales tendrán a su cargo:

...

I.- Ejercer las atribuciones que la presente Ley prevé para los Ayuntamientos;

³² <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/2023/09/PLAN-DE-DESARROLLO-URBANO-MUNICIPAL.pdf>

ARTÍCULO 53.- El Organismo Operador Municipal tendrá un Director que será designado y removido por el Presidente Municipal a propuesta del Consejo de Administración.

ARTICULO 163.- Corresponde a los Ayuntamientos y Organismos Operadores en materia de prevención de la Contaminación:

...

III.- Vigilar que todas las descargas que se viertan a redes de drenaje y alcantarillado de los centros de población, satisfagan los requisitos y condiciones señaladas en la legislación en materia ecológica y las normas oficiales mexicanas.

De tales dispositivos se establece que los servicios públicos, entendidos éstos los relativos al suministro de agua potable, drenaje, alcantarillas y el tratamiento de aguas residuales, están a cargo de los Ayuntamientos o a los Organismos Operadores como en el caso del ayuntamiento acontece a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, dicho organismo operado por un director.

Por lo que compete a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, Guerrero la atención del drenaje que se encuentra expuesto en las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, en particular las que desembocan a las afueras del Jardín de Niños Robert Owen, cerca de la barranca Alpuyeca.

SEXTO. Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece lo siguiente:

ARTICULO 63.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo, y Obras Públicas, las siguientes:

...

VII. Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población;

...

IX. Promover la construcción de caminos vecinales y de mano de obra;

...

XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios;

...

ARTICULO 73.- Son facultades y obligaciones de la Presidencia Municipal las siguientes:

...

XIII. Dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales;

Artículo 109 Bis 3.- La Unidad de Protección Civil es el órgano dependiente del Ayuntamiento, responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de elaborar, proponer, presupuestar, instrumentar y ejecutar el programa municipal y sus subprogramas de protección civil. Para tal efecto, coordinará sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, con los grupos voluntarios y con la población en general, en cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que emitan las autoridades competentes.

Además de las atribuciones conferidas a los titulares de la Unidad de Protección Civil en la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, la Unidad tendrá las atribuciones siguientes:

...

III. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados;

ARTICULO 177.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación (SIC) de los siguientes servicios públicos:

- a) Agua Potable y Alcantarillado;*
- b) Alumbrado público;*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;*
- d) Mercados y Centrales de Abasto;*
- e) Panteones;*
- f) Rastros;*
- g) Calles, parques y jardines;*
- h) Seguridad pública y tránsito, y*

De los artículos referidos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, se desprende la responsabilidad de los Ayuntamientos sobre la prestación de los servicios públicos como el agua potable, alcantarillado, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos sólidos, siendo competencia del presidente Municipal el dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Esto a través de las distintas áreas que conforman el ayuntamiento, en donde también se encuentra la unidad

de protección civil quien tiene la atribución de proponer, coordinar y ejecutar acciones de recuperación frente a consecuencias de un desastre, procurando el pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados.

En tal sentido, es que desde el Partido Acción Nacional pugnamos por que la autoridad municipal brinde la atención urgente y oportuna a la zona de la barranca de Alpuyecá, concretamente la zona en donde se ubica el jardín de niños Robert Owen, con el fin de evitar que la zona se convierta en un espacio de desechos o residuos, se atienda el drenaje y evitar que los niños que acuden a esa escuela así como a la primaria Emiliano Zapata, sufran de alguna enfermedad a causa de respirar los contaminantes que se desechan y que pasan en el drenaje que está expuesto al ambiente.

Resulta fundamental que se salvaguarde el derecho a la salud de niñas y niños así como de todos los habitantes de las colonias Renacimiento y Emiliano Zapata a través de la realización de trabajos de obra pública en las calles, drenajes y alcantarillado de la zona, así como el desazolve de coladeras, el retiro de cascajo y la reparación urgente del puente por el que transitan los niños, el cual no cuenta con medidas de seguridad y está a punto del colapso si no actúa la autoridad.

Conforme a lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía para que, previo el procedimiento legislativo correspondiente, se apruebe la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo así como al Director del CAPACH, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias instruya a las áreas responsables para la urgente atención del problema de servicios públicos consistentes en reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y puentes, retiro de desechos sólidos, basura, restos de árboles, que está padeciendo las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento a causa del desbordamiento de la barranca Alpuyecá, en septiembre del 2024, derivado del paso del huracán John.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al Presidente Municipal de Chilpancingo para que conforme a sus atribuciones garantice un entorno seguro para las y los habitantes de las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento así como a las y los niños que asisten a la

primaria Emiliano Zapata y al Jardín de Niños Robert Owen se les brinde y garantice seguridad alrededor de los centros educativos de referencia a través de la implementación de acciones de obra pública que permitan a los alumnos un tránsito seguro a su centro escolar.

TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al titular de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo para que acuda a la zona en donde se encuentra el Jardín de Niños Robert Owen, realice un informe pormenorizado de las condiciones de riesgo que se observa en la zona, emita las recomendaciones necesarias y notifique a las autoridades correspondientes así como informe a este Congreso tales acciones.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente Municipal de Chilpancingo, al Titular de la Dirección de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo así como al Titular de la Unidad de protección civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, para su conocimiento y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los 26 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. MARIA IRENE MONTIEL SERVIN
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La Vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

Esta presidencia turna la presente proposición de punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua e Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARCELI OCAMPO MANZANARES, POR EL QUE EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REALICE UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A FIN DE QUE DICTAMINEN LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

En desahogo del inciso “j” del punto numero cuatro del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Aracely Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputada presidenta.

Gracias.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación.

Me dirijo a esta Soberanía para proponer la aprobación de un punto de acuerdo de urgente, resolución, mediante el cual se realiza un exhorto al Estado de la República para que las Comisiones respectivas dictaminen la minuta que reforma el Artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en materia de libertad Sindical.

Esta reforma es fundamental para garantizar los derechos de los trabajadores del Estado y fortalecer la Democracia en nuestro país.

La libertad Sindical es un derecho fundamental que permite a las y los trabajadores organizarse y defender sus intereses de manera colectiva.

El 25 de febrero del 2017 marcó un antes y un después con la Reforma Constitucional al Artículo 123 a nuestra Carta Magna con la cual se reconoció el principio fundamental la Libertad Sindical es un derecho inalienable, irrenunciable e incuestionable.

Posteriormente en el 2019 la Reforma Laboral concretó los mecanismos para garantizar la Libertad Sindical, esto fue un mito en México ya que durante

décadas con lo regímenes anteriores autoritarios este derecho ha sido históricamente vulnerado, y los trabajadores del Estado no han sido la excepción.

Sin embargo además de la Reforma, a pesar de los avances y a pesar del reconocimiento Jurídico aun persisten obstáculos que impiden a los Sindicatos de nueva creación el libre ejercicio en la búsqueda de la representatividad laboral.

Ante esta situación como diputada General y Secretaria de la Comisión del Trabajo y Previsión Social en la Cámara de Diputados, presento una Reforma al Artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Reglamentaria del apartado B del Artículo 123 Constitucional con la finalidad de incluir a los Sindicatos de nueva creación, las Comisiones Mixtas de Escalafón, pues sin esta representatividad difícilmente estarían en igualdad de condiciones frente al Sindicato Preponderante.

Lo que los pone en clara desventaja, de esta manera el 23 de marzo del 2023 la Camara de Diputados Federal aprobó la reforma por unanimidad pero el camino no termina aquí, la minuta fue enviada al Senado de la República donde hasta el día hoy sigue esperando ser dictaminada.

Por eso desde esta Tribuna presento la siguiente Proposición con Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la Mesa Directiva del Senado de la República para que realice una excitativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previcion Social y de Estudios Legislativos a fin de que dictaminen la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del Estado, reglamentada del apartado B Artículo 123 de nuestra consagrada máxima Jurídica.

Garantizar los derechos de los trabajadores es un trabajo de todos los Poderes de la República, por eso les pido hoy compañeras y compañeros aprobar esta proposición y que trabajemos juntos para construir un futuro mejor para los trabajadores al servicio del estado, por la justicia laboral, por la libertad sindical y por los derechos de las y los trabajadores al servicio del Estado.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, PARA

EXHORTAR A LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REALICE UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A FIN DE QUE DICTAMINEN LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y el artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente u obvia resolución, para exhortar a la Mesa Directiva del Senado de la República, para que realice una excitativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, a fin de que dictaminen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional.

Consideraciones.

El 25 de febrero de 2017, entró en vigor la reforma constitucional al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia laboral y libertad sindical, y el 1 de mayo de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, que regula el apartado b) del artículo 123 de la Constitución, con el propósito de armonizar la legislación secundaria con la reforma constitucional mencionada, y la aprobación del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo.

La libertad sindical es un derecho fundamental que permite a los trabajadores organizarse y defender sus intereses colectivos en el ámbito laboral, para negociar mejores condiciones de trabajo, salarios dignos y beneficios. A través de la sindicalización, los empleados pueden tener una voz más fuerte en las decisiones que afectan sus vidas laborales.

Asimismo, es imprescindible garantizar el mismo acceso a las prestaciones laborales y promover la equidad en el empleo. Esto incluye el acceso a seguros de salud, jubilaciones, licencias por maternidad y paternidad, y otros beneficios que son críticos para el bienestar de los trabajadores y sus familias

Por ello, el 9 de noviembre de 2021, presenté ante el pleno de la Cámara de Diputados, una iniciativa de reforma al artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, ya que algunas disposiciones, concretamente la que se refiere a la conformación de las Comisiones Mixtas de Escalafón que existen en cada dependencia, continúa aludiendo a la participación de solo un sindicato, lo cual contraviene el espíritu de la reforma constitucional citada, así como los convenios de la OIT ratificados por nuestro país en materia de libertad sindical.

La iniciativa fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, misma que dictaminó a favor la iniciativa. En consecuencia, el 23 de marzo de 2023, en sesión plenaria, los diputados aprobaron la reforma al artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en materia de libertad sindical.

El mismo 23 de marzo de 2023, mediante el oficio No. DGPL 65-11-3-1893, la Diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, remitió al Senado de la República, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, con número CD-LXV-II-2P-264.

Posteriormente, el 30 de marzo de 2023, la minuta fue turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, como primera; y de Estudios Legislativos, como segunda. Finalmente, el turno fue rectificado el 03 de diciembre de 2024, para quedar en las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos.

De acuerdo con el Reglamento del Senado de la República, los plazos para la dictaminación no podrán ser mayores a treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del turno, lo cual podrá prorrogarse solo una vez hasta por sesenta días hábiles. Hasta este momento, la minuta no ha sido dictaminada, retrasando la armonización legislativa y dejando en desigualdad de condiciones a diversos sindicatos que ya se encuentran legalmente constituidos.

La urgencia de aprobar leyes en favor de la libertad sindical se manifiesta en la imperiosa necesidad de salvaguardar un equilibrio justo en las relaciones laborales y de consolidar la democracia en el ámbito del trabajo. La libertad sindical se erige como un derecho humano fundamental, reconocido en tratados internacionales y constituciones nacionales, que faculta a los trabajadores a organizarse para defender sus derechos.

En ausencia de esta libertad, los trabajadores quedan expuestos a la explotación y al abuso por parte de los empleadores. Los sindicatos, por su parte, desempeñan un papel crucial en la promoción de la justicia social y la igualdad, contribuyendo a la reducción de la brecha entre ricos y pobres.

De esta manera, la aprobación de la minuta en comento, no solo beneficiará a los trabajadores, sino que también fortalecerá nuestra democracia y nuestra economía. Un mercado laboral justo y equitativo es esencial para el crecimiento económico sostenible y la cohesión social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente u obvia resolución, para exhortar a la Mesa Directiva del Senado de la República, para que realice una excitativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, a fin de que dictaminen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional.

ÚNICO. El pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a la Mesa Directiva del Senado de la República, para que realice una excitativa a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, a fin de que dictaminen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de marzo de 2025.

Diputada Araceli Ocampo Manzanares

La Vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente preposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, A FIN DE QUE SE VERIFIQUE A LAS EMPRESAS QUE OFRECEN EMPLEO FUERA DEL ESTADO DE GUERRERO A LAS Y LOS JÓVENES, PARA QUE SE HAGA UN PADRÓN DE LAS EMPRESAS Y SE VERIFIQUE LA SERIEDAD DE LAS MISMAS

En desahogo del inciso “k” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortes, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias, presidenta.

Con su permiso y demás integrantes de la Mesa Directiva compañeras y compañeros diputadas, diputados, compañeros de los medios de comunicación y público que hoy nos acompaña.

Quiero llamar su atención en el punto de acuerdo que hoy presento en calidad de exhorto, que también me hubiera gustado que fuera de urgente y obvia resolución pues el tema que les voy a tratar es de todo conocido.

Debe ser de nuestra mayor preocupación, como diputada integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano y de esta honorable legislatura, quiero solicitar su atención en un exhorto que debemos enviar a los ayuntamientos, así como a la Secretaría de Desarrollo Rural y a la Secretaría del Trabajo, en cuanto a las empresas que contratan a jornaleros agrícolas, para trabajar fuera de nuestro Estado.

De todos es conocido que estas empresas, no siempre brindan las condiciones laborales que ofertan cuando llegan a contratar a los jornaleros, no me estoy refiriendo en estos momentos a los últimos acontecimientos a las últimas noticias que hemos tenido, puesto que la Fiscalía General de la República sigue con investigaciones del caso y aún no conocemos, si en los lamentables hechos ocurridos en otros Estados de la República, hay paisanos

guerrerense, sin embargo, fuera de este tema no nos es ajeno que nuestros campesinos que nuestros jornaleros que mayoritariamente van a trabajar a los estados de Sinaloa, Baja California, Michoacán, Morelos, entre otros.

Algunos fuera de las fronteras de nuestro país, para desempeñar actividades de siembra, cosecha, recolección y preparación de productos agrícolas, tienen condiciones que están muy lejos de ser dignas, estos jornaleros, muchos de ellos indígenas, se ven obligados a abandonar sus comunidades de origen ante la ausencia de oportunidades, ante la escasa dotación de recursos, que a veces se tienen y la carencia de servicios básicos.

De acuerdo con una investigación del CONEVAL. Los trabajadores agrícolas en Guerrero se encuentran mayoritariamente entre jóvenes muy jóvenes, entre 15 y 19 años 259,000 son hombres y 30,000 son mujeres, además que en el rango de 20 a 24 años, se encuentran 202,000 hombres y 33,000 mujeres, estos rangos de edad nos hablan claramente de qué nuestras juventudes están abandonando a muy temprana edad, la escuela para dedicarse al trabajo de campo, pero este trabajo de campo muchas veces se da fuera de nuestro Estado, sin que se tengan las condiciones de seguridad en el transporte de una vivienda digna, mucho menos de salud a los campos, donde lo llevan a trabajar a veces con jornadas extenuantes con malos pagos y muchas veces con explotación laboral.

A través de organizaciones tan serias como Tlachinollan, en la Montaña, nos hemos enterado de jornaleros que no regresan a sus lugares de origen, como la familia de el jornalero, voy a omitir su nombre, pero que lamentablemente dos de sus hijos fallecieron en un accidente automovilístico en la carretera de Zacatecas, pues el vehículo en el que los transportaban a los jornaleros, para empezar no era un vehículo de pasajeros, sino de carga, este vehículo se sale de la carretera y fallecen todos los ocupantes, entre ellos dos muchachos de la Montaña de Guerrero.

La jornalera Martina Ramírez Domínguez, da su testimonio de cómo las mujeres tienen aún peores condiciones como jornalera fuera de nuestro Estado.

Por eso presentamos este exhorto, termino presidenta, pidiéndole a los ayuntamientos, a la Secretaría del trabajo del gobierno del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Rural, para que a la brevedad posible se presente un padrón serio, responsable de las empresas que hacen contrataciones de jornaleros agrícolas en nuestro Estado por su atención.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

EXHORTO CON PUNTO DE ACUERDO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO Y DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE ACTUALICEN Y VERIFIQUEN EL PADRÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE OFRECEN EMPLEOS FUERA DE NUESTRA ENTIDAD A GUERRERENSES Y SE VERIFIQUE LA SERIEDAD DE LAS MISMAS.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

La suscrita Diputada Erika Lorena Lührs Cortes, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

Hago un exhorto urgente y necesario en favor de nuestra población jornalera, quienes principalmente son jóvenes, de ellos son el presente y el futuro de nuestra sociedad y merecen oportunidades laborales dignas y seguras. En los últimos años, hemos visto un aumento en la oferta de empleo fuera de nuestro estado, lo que, si bien puede parecer una oportunidad, también conlleva riesgos significativos que no podemos ignorar.

En una investigación por parte del CONEVAL, con los trabajadores agrícolas en Guerrero nos dice lo siguiente:

Al observar los grupos de edad, destaca que las personas de entre 15 y 19 años conforman la mayor proporción de personas jornaleras agrícolas, con 259.4 mil hombres y 30.710 mil mujeres.

Asimismo, hay una notable presencia de personas adultas en el rango de 20 a 24 años, con 202.8 mil hombres y 33.3 mil mujeres.

Esta tendencia se presenta en casi todos los rangos de edad restantes, aunque con una disminución progresiva en el número de trabajadores a medida que aumenta la edad. Sin embargo, destaca la presencia de personas de 65 años o más, con 149 mil hombres y 8.411 mil mujeres, lo que subraya la participación de adultos mayores en el sector.

Por otro lado, resalta que la mayor proporción de las y los jornaleros agrícolas reside en el ámbito rural, es decir, el 73.0 %, que representan 1.7 millones de personas, mientras que el 27.0 % (631.9 mil personas) vive en zonas urbanas.

En cuanto a la composición étnica de las y los trabajadores jornaleros, destaca que casi una cuarta parte de ellos, el 23.7 %, pertenece a la población indígena.

Temporalidad de su actividad: una de las características principales de los jornaleros agrícolas es que su trabajo es intermitente.

Actividad física extenuante: son expuestos a largas jornadas laborales en condiciones precarias e insalubres y en ocasiones bajo condiciones ambientales extremas.

Movilidad constante: implica desplazamientos, al menos dos veces al año, desde sus lugares de origen hacia otras regiones dentro o fuera del país. Estos desplazamientos incluyen, en muchos casos, a todo el núcleo familiar. Es común que la familia completa se inserte en la actividad agrícola con la finalidad de aumentar sus ingresos, por ello en ocasiones se les considera como población jornalera agrícola (grupo formado por jornaleras y jornaleros agrícolas y las

personas que forman parte de su hogar).

Relacionales laborales inciertas o informales: por lo general establecen contratos laborales con mucha incertidumbre jurídica o son contratados en la informalidad, por lo que no se garantizan sus derechos laborales.

Por lo general los jornaleros agrícolas no establecen contratos laborales formales, lo cual se traduce en incertidumbre jurídica y, por tanto, sus derechos laborales, sociales y económicos no se garantizan. Debido a esta característica de informalidad, el trabajo de jornaleros agrícolas en personas menores de edad es otra de las problemáticas que se presentan en el país.

La mano de obra agrícola en Guerrero se compone en su mayoría de campesinos de las regiones más pobres y marginadas del Estado. Estas personas trabajadoras son contratadas temporalmente en los Estados de Sinaloa, Baja California, Michoacán, Morelos, entre otras, esto sin contar a quienes emigran fuera de nuestras fronteras, para desempeñar actividades de siembra, cosecha, recolección y preparación de productos en los campos agrícolas. En donde se ven obligadas y obligados a abandonar sus comunidades de origen ante la ausencia de oportunidades, la escasa dotación de recursos naturales, la carencia de servicios básicos, y los bajos salarios, situación que ha motivado una importante migración interna tanto de trabajadores agrícolas como de sus familias.

Datos del Inegi: En Guerrero, la principal causa del movimiento migratorio que ocurre en la población masculina es de carácter laboral, con **29 de cada 100 migrantes**.

En el tercer trimestre de 2024, **Guerrero** tuvo 1,550,699 personas trabajando u ocupadas.

- 58.6%, Hombres ocupados 2024-T3
- 41.4%, Mujeres ocupadas 2024-T3

1,571,397. Población Económicamente Activa (PEA) en el estado de Guerrero
1.32%, Tasa de desempleo

Es alarmante y profundamente preocupante que algunos jornaleros y trabajadores de Guerrero que emigran no lo hagan en condiciones de seguridad y con condiciones laborales dignas. Esta situación no solo pone en riesgo su integridad física, sino que también los somete a jornadas laborales excesivas y a amenazas constantes, incluso hacia sus familias. La violencia y el miedo que enfrentan requieren una atención urgente por parte de las autoridades y la sociedad en general. Es fundamental que se implementen medidas efectivas para proteger a estos trabajadores y erradicar estas prácticas abusivas, garantizando así su seguridad y dignidad.

La jornalera Martina Ramírez Domínguez, originaria de la comunidad de Ayotzinapa, consideró que los derechos humanos más fundamentales son vulnerados, no sólo en sus comunidades, sino en los campos agrícolas.

“En nuestras comunidades estamos en el olvido, pero en los campos agrícolas es el doble o triple la ausencia de las autoridades porque no hay centros de salud para una jornalera o jornalero, no hay atención por ser de otro estado. Las mujeres, las niñas, los niños y los hombres no conocen sus derechos a la salud, a la educación, al trabajo; sigue existiendo el trabajo infantil, pero están violando los derechos de los niños. Pero no exigen sus derechos por desconocimiento y muchas veces por miedo, por no perder su trabajo”, dijo Martina Ramírez.

En estos campos de la explotación “podemos hablar de abuso laboral, de abuso hacia las mujeres, incluso de acoso sexual porque sabemos de muchísimos casos de niñas que han sido abusadas.

Nota informativa de la Organización Tlachinollan.

El 29 de agosto de 2024, dos personas y una mujer embarazada de Zacatecas, así como **Maricela y el niño Alexander de 7 años de la Montaña de Guerrero perdieron la vida tras sufrir un accidente en la carretera federal 49**, a la altura del entronque al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Las familias jornaleras habían terminado su jornada de trabajo con Los Menonitas en el municipio de Río Grande. Regresaban del arduo trabajo cuando el conductor del autobús perdió el control del volante y terminó volcado en la carretera Juan Aldama a Fresnillo, Zacatecas. Tenían que llegar a la comunidad de Río Florido, municipio de Fresnillo, para trabajar en la cosecha de hortalizas las siguientes semanas.

En La Montaña de Guerrero se condensa gran parte de las situaciones históricas que enfrentan los pueblos indígenas de México. Aquí se entrecruzan situaciones tan graves como los conflictos agrarios, la violencia comunitaria, la inseguridad, los altos índices de analfabetismo, la deserción escolar, las altas tasas de mortalidad materna, el alto número de niños con desnutrición de tercer grado; el desplazamiento masivo de jóvenes hacia Estados Unidos.

En Tlapa, Guerrero, el 12 de abril de 2023.

Integrantes del Consejo de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas de la Montaña denunciaron la discriminación, maltrato, abuso sexual, matrimonios forzados en los campos agrícolas de 21 estados de la república mexicana.

La familia Paulino Rodríguez Reyes, quedó destrozada, él es integrante del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, con tres niños y niñas Me'phaa que fallecidos durante el 2023, en la zona sur de Mazatlán, Sinaloa. “Las muertes maternas por falta de atención médica, accidentes en los caminos han cobrado vidas de familias enteras de jornaleras. En 2022 se registraron siete homicidios de jornaleros, principalmente donde opera el crimen organizado”.

Es por ello que exhorto a los ayuntamientos del estado de Guerrero, a la secretaria del trabajo en Guerrero, empresas públicas y privadas y/o particulares, a que se tomen medidas concretas para verificar a las empresas que ofrecen empleo fuera de Guerrero. Es fundamental que se elabore un padrón de estas empresas, donde se evalúe su seriedad y compromiso con el bienestar de los trabajadores. Regular y ratificar estas empresas no solo protegerá a nuestros jóvenes, hombres y mujeres de posibles situaciones complicadas, sino que también garantizará que tengan acceso a un trabajo seguro, justo, digno y bien remunerado.

Además, contar con un registro de cuántos guerrerenses están trabajando en estas condiciones nos permitirá tener una visión más clara de la situación laboral en nuestra región. Esta información es vital para que las autoridades puedan implementar políticas efectivas que fomenten el desarrollo y la seguridad laboral.

Es nuestra responsabilidad asegurar que nuestros paisanos no solo tengan acceso a empleo, sino que ese empleo sea digno y respetuoso de sus derechos. Por ello, les insto a actuar con prontitud y determinación. La protección y el bienestar de nuestros jóvenes deben ser una prioridad en nuestra agenda.

Espero sinceramente que este exhorto sea escuchado y que se tomen las acciones necesarias para regular y supervisar a las empresas que ofrecen empleo fuera de Guerrero. Los trabajadores agrícolas no cuentan con prestaciones de ley no tienen contratos y por lo mismo permanecen sin certeza laboral, en la esclavitud. En los campos no tienen vivienda digna, escuelas, guarderías para las infancias y mucho menos un seguro de viajero. Con la esperanza de una vida mejor, en los caminos y los campos los asecha la muerte.

Juntos, podemos construir un futuro más seguro y prometedor para nuestras paisanas y paisanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración el siguiente Punto de Acuerdo

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO Y DESARROLLO RURAL, EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y/O PARTICULARES A FIN DE QUE SE VERIFIQUE A LAS EMPRESAS QUE OFRECEN EMPLEO FUERA DE LA ENTIDAD A LOS GUERRERENSES, PARA QUE SE HAGA UN PADRÓN DE LAS EMPRESAS Y SE VERIFIQUE LA SERIEDAD DE LAS MISMAS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEGUNDO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E.

DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS.

La Vicepresidenta Gladis Cortés Genchi:

Esta Presidencia turna la presente Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CUMPLAN CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 73, CORRESPONDIENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, A FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ASEGURAR ATENCIÓN CONSTANTE A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA, EN UN MARCO DE LEGALIDAD Y COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO

En el desahogo del inciso “I” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada presidencia.

Honorable Congreso del Estado Guerrero, medios de comunicación que hoy nos acompañan, pueblo de Guerrero, compañeras y compañeros diputados representantes del pueblo.

En el sistema político mexicano, los ayuntamientos gozan de autonomía, para gestionar una amplia gama de asuntos internos que impactan directamente la vida de los municipios.

Según lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estos tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, prestar servicios públicos esenciales como agua potable, alumbrado y seguridad, así como regular el uso del suelo y otras materias de carácter local.

Esta autonomía les permite tomar decisiones adaptadas a las necesidades específicas de su población, consolidándose como el nivel de gobierno más cercano a las y los ciudadanos.

Sin embargo, los congresos locales ejercen a su vez una función de supervisión en temas específicos que asegura el equilibrio entre los poderes y el cumplimiento de las normativas estatales.

En relación a estos poderes permite que los congresos locales garanticen que las decisiones de los ayuntamientos se alineen con el marco legal superior, ejerciendo así un contrapeso que fortalece la administración en el ámbito estatal.

Una de las facultades más notables de los congresos locales en la supervisión de los ayuntamientos que se encuentra vinculada a la regulación de la permanencia de las autoridades municipales en sus demarcaciones, como lo establece la fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

esta disposición impone límites a las ausencias de la autoridad municipal, previniendo que no se aleje de su municipio por más de tres días en un periodo de treinta sin el consentimiento del Ayuntamiento, ni por más de cinco días sin la autorización expresa del Congreso, siempre notificando previamente al Ejecutivo estatal.

La responsabilidad del Congreso con respecto a esta facultad de supervisión es la de garantizar que los ayuntamientos operen con continuidad y que sus autoridades estén disponibles para atender las necesidades de la población, evitando interrupciones en la gestión local y derivar en inestabilidad o abandono de funciones.

Es así que, al requerir la autorización del Congreso para ausencias prolongadas, se establece un mecanismo

de control que permite al legislativo que estas ausencias, protejan también el interés público.

Recientemente se ha puesto de manifiesto la necesidad de un Congreso activo cada vez que se presume que algunos presidentes municipales han dejado sus municipios por periodos que aparentemente podrían exceder los límites establecidos por la Ley.

Por lo que podría comprometer el desarrollo normal de sus funciones, por lo tanto el ejercicio efectivo de las amplias facultades del Legislativo es mantener y pronunciarnos para sentenciar estas ausencias prolongadas, no deben realizarse sin la debida autorización de este poder y tampoco deben convertirse una practica habitual, situación en la cual el Congreso debe actuar con diligencia haciendo cumplir las disposiciones legales en un momento de reafirmar su rol como un garante del equilibrio de los Poderes de la estabilidad Democrática del Estado.

Es importante decir que los alcaldes y las alcaldesas deben dar prioridad a atender a las Mesas de trabajo, a las gestiones que se le requieren en territorio, antes de buscar la atención o el foco Nacional o Internacional.

Es importante dejar de lado la simulación en redes sociales y abusar de los permisos otorgados por el cabildo, ya que con el auge de las tecnologías informáticas en las redes, podrían quedar al descubierto esas simulaciones, lo cual, sería muy penoso sobre todo si esta compañera o compañero, pertenece a uno de los cuadros de la Cuarta Transformación.

Por lo tanto les propongo el siguiente acuerdo parlamentario, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, y 313 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 en vigor. Someto a consideración del Pleno esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de

Acuerdo Parlamentario

Primero: la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Guerrero, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la división de poderes, y a las esferas de competencia de la autonomía municipal, exhorto a los 84 Ayuntamientos del Consejo Municipal, y al comisario de Ayutla de los Libres, para que en el ámbito de sus atribuciones cumplan con estricto apego a la normatividad vigente por lo dispuesto en la fracción 23 del artículo 73, correspondiente a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a fin de garantizar la permanencia y continuidad en el ejercicio de sus

funciones, y asegurar la atención de las demandas constantes de la ciudadanía.

Transitorios

Primero: el presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Segundo: remítase el presente acuerdo parlamentario a los 84 Ayuntamientos y al consejo municipal de Ayutla de los Libres para el conocimiento de los efectos procedentes legales.

Tercero: publíquese el presente acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y porta electrónico de Soberanía para su conocimiento general.

Es cuanto diputada presidenta.

Muchas gracias compañeras, compañeros.

Versión Íntegra

Oficio: HCEG/LXIV/MBF/018/2025

Asunto: Se remite propuesta de acuerdo parlamentario para integrar el orden del día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de marzo de 2025

DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

La suscrita, Dip. Marisol Bazán Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, solicito a usted sea incluido y enlistado en la próxima sesión ordinaria del pleno, la siguiente propuesta de punto de acuerdo mediante el cual **La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto**

apego a la normatividad vigente con lo dispuesto en la fracción XXIII del artículo 73, correspondiente a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a fin de garantizar la permanencia y continuidad en el ejercicio de sus funciones y asegurar atención constante a las demandas de la ciudadanía, en un marco de legalidad y compromiso con el servicio público.

CONSIDERANDOS

En el sistema político mexicano, los ayuntamientos gozan de autonomía para gestionar una amplia gama de asuntos internos que impactan directamente la vida de los municipios.

Según lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estos tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, prestar servicios públicos esenciales como agua potable, alumbrado y seguridad, así como regular el uso del suelo y otras materias de carácter local.

Esta autonomía les permite tomar decisiones adaptadas a las necesidades específicas de su población, consolidándose como el nivel de gobierno más cercano a las y los ciudadanos.

Sin embargo, los congresos locales ejercen a su vez una función de supervisión en temas específicos que asegura el equilibrio entre los poderes y el cumplimiento de las normativas estatales.

Esta relación entre ambos poderes permite que los congresos locales garanticen que las decisiones de los ayuntamientos se alineen con el marco legal superior, ejerciendo así un contrapeso que fortalece la administración en el ámbito estatal.

Dicha dinámica de supervisión puede ser incluso analizada desde la perspectiva de la institucionalización legislativa, misma que puede ser considerada como un indicador relevante de la calidad de las democracias y de la efectividad del modelo de representación democrática, ya que si una legislatura desarrolla capacidades para desempeñar sus funciones con mayor efectividad, entonces será capaz de influir en la agenda pública.³³

En este sentido, la capacidad de los congresos locales para regular y orientar acciones específicas de los

³³ Cita obtenida de: Los congresos locales en México. Un modelo para evaluar su grado de institucionalización. Estudios Políticos, núm. 44, pp. 65-91, 2018.

ayuntamientos no solo fortalece su rol como contrapeso, sino que nutre su potencial para consolidarse como instituciones clave en la construcción de políticas públicas que respondan a las demandas sociales, fortaleciendo así el sistema democrático en su conjunto.

Una de las facultades más notables de los congresos locales en la supervisión de los ayuntamientos se encuentra vinculada a la regulación de la permanencia de las autoridades municipales en sus demarcaciones, como lo establece la fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra menciona lo siguiente:

➤ **ARTÍCULO 73.-** Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:

○ I ... a ... XXII...

■ ***XXIII. No ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado;***

Como se puede observar, esta disposición impone límites a las ausencias de la autoridad municipal, previniendo que no se aleje de su municipio por más de tres días en un periodo de treinta sin el consentimiento del Ayuntamiento, ni por más de cinco días sin la autorización expresa del Congreso, siempre notificando previamente al Ejecutivo estatal.

La responsabilidad del Congreso con respecto a esta facultad de supervisión es la de garantizar que los ayuntamientos operen con continuidad y que sus autoridades estén disponibles para atender las necesidades de la población, evitando interrupciones en la gestión local que puedan derivar en inestabilidad o abandono de funciones.

Es así que, al requerir la autorización del Congreso para ausencias prolongadas, se establece un mecanismo de control que permite al legislativo evaluar las razones de dichas ausencias, protegiendo el interés público. Además, la obligatoriedad de informar al Ejecutivo del Estado refuerza la coordinación entre los poderes, permitiendo una vigilancia conjunta que fortalece la rendición de cuentas.

Crear leyes y supervisar el funcionamiento del gobierno, son dos funciones básicas que toda legislatura debe ejercer a cabalidad, y llevarlas a cabo de manera ordenada, correcta y continua, abona a que este órgano pueda desempeñarse con eficacia en su actividad parlamentaria.

Se debe favorecer en consecuencia un desempeño no testimonial, sino efectivo del Poder Legislativo como equilibrio de poder, para evitar una falta de desarrollo de sus capacidades institucionales, que como muchas otras instituciones, es siempre susceptible de sufrir procesos de desinstitucionalización o estancamiento político.

En otras palabras, se debe procurar que el Congreso ejerza sus facultades de supervisión de manera activa y responsable, ya que no solo legitima con ello su autoridad frente a los ayuntamientos para estos casos, sino que también previene el deterioro de su relevancia como contrapeso en el sistema político estatal.

Recientemente, se ha evidenciado la necesidad de un Congreso activo, toda vez que se observan casos en los que se presume que algunos presidentes municipales han dejado sus municipios por periodos que, aparentemente, podrían exceder los límites establecidos por la ley, lo que podría comprometer el desarrollo normal de sus funciones.

Por lo tanto, en el ejercicio efectivo de las amplias facultades del Legislativo, es menester pronunciarse para sentenciar que estas ausencias prolongadas no deben realizarse sin la debida autorización de este poder, ni tampoco deben convertirse en una práctica habitual, situación ante la cual el Congreso debe actuar con diligencia, haciendo cumplir las disposiciones legales en comento para reafirmar su rol como garante del equilibrio de poderes y de la estabilidad democrática en el estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I y 313 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231** en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para que, en el

ámbito de sus atribuciones, cumplan con estricto apego a la normatividad vigente con lo dispuesto en la fracción XXIII del artículo 73, correspondiente a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a fin de garantizar la permanencia y continuidad en el ejercicio de sus funciones y asegurar atención constante a las demandas de la ciudadanía, en un marco de legalidad y compromiso con el servicio público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 28 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA. MARISOL BAZÁN FERNANDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA**

C.c.p. Archivo.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernandez:

Esta Presidencia turna la presente Proposición, con Punto de Acuerdo a la Comisión de Asuntos Políticos de Gobernación, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA
MOSSO HERNÁNDEZ, SOBRE LOS LAMENTABLES
HECHOS EN QUE PERDIERA LA VIDA EL
COORDINADOR MUNICIPAL DEL PT EN
COPANAToyAC, GUERRERO**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada, Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Medios de comunicación.

Pueblo de Guerrero.

Les saluda su servidora integrante del Partido del Trabajo, y sin duda alguna, subir a Tribuna siempre genera emociones, sentimientos encontrados, la responsabilidad de hacer uso de esta Máxima Tribuna, dando uso de la voz a diferentes sectores de la sociedad, en esta intervención quiero señalar puntualmente que para muchos que nos dedicamos a la política, también somos humanos y también somos seres sensibles y nos duele cuando se lacera la sociedad guerrerense. El 28 de febrero para ser exactos, 6 de la tarde tuve la oportunidad de conocer a una familia en una comunidad de Copanatoyac, una familia que aspiraba ser parte también del cambio transformador de una sociedad, una de las comunidades que desde mi corta edad, sin duda alguna ha sido rezagada yo soy hija de comerciantes, y desde los 5 años tuve la oportunidad de conocer el Municipio de Copanatoyac, una comunidad, que en su momento al festejo de los usos y costumbres por supuesto que se sentía un ambiente de gozo, de paz, pero realmente siempre ha existido un gran rezago educativo, un rezago social y por supuesto de falta de oportunidades por años y tristemente el pasado viernes 28 de este mes, todo Guerrero se dio cuenta a través de las noticias de diferentes medios de comunicación, de páginas de Facebook, de amigos y de familiares. La familia de un compañero que tenía un mes de haber pasado a las filas del Partido del Trabajo, desafortunadamente había sido acribillado de manera cruel, junto a su familia.

Y es por ello que en mi calidad de integrante del Partido del Trabajo, pero también como sociedad hacemos uso de esta Tribuna, para dar a conocer que se condena enérgicamente este terrible asesinato del ciudadano Juvenal Calleja Peralta, quien era originario de la comunidad de Potoichán del municipio de Copanatoyac, brindamos desde esta Tribuna, el pésame a sus familiares, a sus hijos, a sus amigos, por su puesto toda nuestra solidaridad. Y pedimos, si de manera respetuosa, pero también de manera exigente al Doctor Ziácná Jesús Torres Ojeda, Fiscal General del Estado, instruya al personal encargado de la investigación para que de manera profesional, exhaustiva, pronta y

expedita, se judicialice esta carpeta de investigación, y a la brevedad posible se pueda dar con los responsables de estos asesinatos, que lo vuelva a repetir enlutaron no solamente a su familia y a sus amigos, y o nuestro partido, sino también a la sociedad, porque precisamente las investigaciones tienen que arrojar todo un tema político, es un tema que acontece en las diferentes regiones de nuestro Estado.

También de la misma forma, pedimos que se apliquen los protocolos de investigación, que conforme a derecho haya lugar, como lo es de una investigación con perspectiva de género en el caso de su esposa de nuestro compañero, mujeres no, y niños menos... no podemos quedarnos callados, me tiemblan los pies, me tiemblan las manos, porque así le tiembla el corazón también a la gente de nuestro Estado.

Ayer recorrí varias comunidades, platiqué con mujeres, platiqué con comisarios y tienen miedo, y esto lo tenemos que decir. No puede seguir en Guerrero, no debe seguir bajo un escenario de inseguridad, no podemos continuar contando el número de víctimas como estadísticas.

Todos estos hechos se deben resolver a la brevedad, no debemos continuar permitiendo que la impunidad prevalezca por encima del estado de Derecho, la ley debe ser la herramienta eficaz, para desarticulizar cualquier acción delictiva, ningún sujeto activo del delito puede estar por encima de la ley, la sociedad guerrerense requiere resultados efectivos.

No se debe continuar viviendo con la inseguridad, como la que se vivió en el año 2024, y no lo digo yo, lo dicen las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, mil setecientos treinta y ocho víctimas de homicidio doloso, las y los guerrerenses demandamos a nuestras autoridades competentes y mejores condiciones de seguridad, para que podamos transitar por las calles libremente, sin que exista el temor de ser violentados, se requieren espacios de recreación seguros para las familias. Como madre, por supuesto me uno al dolor y deseamos que los hijos que transcurren y que tiene que ir a las escuelas, puedan regresar con esa certeza a sus hogares, se requiere de acciones efectivas para desprender esa percepción ciudadana de inseguridad.

Desde luego, que esto es imposible con una efectiva coordinación de los tres niveles de Gobierno, y una coordinación activa de la sociedad, todos tenemos responsabilidades.

Debemos como sociedad, involucrarnos en fortalecer principios, valores, que permitan a nuestros jóvenes tomar decisiones que sean correctas para ellas y ellos, pero además todas las autoridades educativas deben de contribuir al fortalecimiento de los principios y valores sociales que permitan tener cuidados comprometidos en su Estado y comunidad. Y escuchaba a la diputada Erika de manera muy puntal.

Nuestros jóvenes están buscando oportunidades, y es lamentable que tengan que pensar en salir de su Estado a su corta edad, es triste pensar que jóvenes de 14, 15 años tengan la aspiración de contribuir con el desarrollo económico de sus hogares, yo antes pensaba que la montaña era la única, y hoy que recorro el Estado... me doy cuenta que es una constante.

Tenemos que seguir trabajando desde este Congreso del Estado, debemos como sociedad involucrarnos en fortalecer principios y valores, que permitan a nuestros jóvenes tomar decisiones correctas. La fuerza del Estado debe prevalecer por encima de cualquier acto de violencia y de delincuencia, necesitamos una certificación real de los integrantes de nuestros cuerpos de seguridad pública, pero también generar las condiciones que inhiban cualquier acto deshonesto. Y aquí, de manera muy puntal, porque también tengo que reconocer que en Guerrero se está haciendo todo el esfuerzo.

A quienes forman parte de la Mesa de la Coordinación, para la construcción de la paz, mis respeto, mi apoyo, mis votos de confianza pero también, respetuosamente solicitamos una efectiva coordinación para lograr esos resultados efectivos, eficientes, considerando que trabajando de manera unida podemos vencer cualquier obstáculo. Por ello en este momento reitero que brindamos nuevamente nuestra confianza, pero también habremos de hacer los señalamientos oportunos, cuando consideremos que existe dilación en la justicia.

Para finalizar, no quiero pedir un minuto de silencio ante estos acontecimientos de violencia que vivimos, sino que reitero que las autoridades deben realizar las acciones pertinentes, para garantizar la seguridad pública que tanto anhelamos como ciudadanía. Fundamental que se tomen medidas concretas, para prevenir la violencia y proteger la ciudadanía. Esto incluye invertir en programas de prevención, aumentar la presencia policial en coordinación con las áreas correspondientes de alto riesgo, y promover la cooperación entre las autoridades y la comunidad, sólo mediante acciones en conjunto, podemos construir ese Guerrero, que tanto anhelamos.

Es cuanto presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA. “PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN EL PUERTO DE ACAPULCO”

En desahogo del inciso “b” el quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputado.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Diversos medios de comunicación en todas sus modalidades.

Público que nos acompaña, bienvenidos a esta su casa, la casa del pueblo.

Su servidor y amigo, doctor Joaquín Jacko Badillo, del grupo Parlamentario de Morena, hare una intervención que he titulado de la siguiente forma, esperando que podamos compartirla, y podamos incluso abrazarla y llevar a cabo.

Y me refiero a la planeación participativa en el Puerto de Acapulco.

Hola a todos y a todas, primero que nada quiero agradecer a la Junta de Coordinación Política, que me den la oportunidad de subir de nueva cuenta a este espacio, a esta la más Alta Tribuna que tiene nuestro querido estado de Guerrero, para que se haga eco de lo que nuestras compañeras y compañeros nos dicen en cada uno de los recorridos que realizamos, por nuestro distrito, y podamos transmitir a todo Guerrero su sentir, hoy quiero comentarles de la importancia que tienen los trabajos correspondientes a la planeación participativa, en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de nuestro querido puerto de Acapulco no sin antes decirles gracias, a todas mis paisanas y paisanos por la oportunidad de permitirme, por segunda ocasión, hacer

uso de la voz en su nombre, quiero señalar que lo haré con el permiso y representación de mi querido distrito 9 y en respeto a la soberanía que me fue encomendada por la mayoría de mi población.

Acapulco, no sólo es uno de los destinos turísticos más importantes del país, sino uno de los municipios con mayor población en nuestro Estado ya que tiene cerca de 800,000 habitantes, en ese sentido enfrenta desafíos diversos que requieren la intervención activa de todos los sectores y niveles de gobierno. De acuerdo con los últimos datos del INEGI, la participación en procesos electorales y cívicos de nuestra ciudad sigue siendo limitada y a pesar de la importancia de nuestras elecciones y mecanismos de consulta, las cifras de participación en las últimas elecciones municipales han sido bajas, lo que indica una desconexión entre los ciudadanos y las autoridades, independientemente de que en este último proceso fue algo extraordinario que cambió la historia de nuestro país, sigue siendo baja a pesar del reconocimiento social de nuestro movimiento de transformación y de que está en juego la administración de los recursos públicos que permiten armonizar los servicios que requiere nuestra sociedad día a día.

Las barreras para una mayor participación son múltiples, y debemos reconocerlas si aspiramos a superarlas. Según el INEGI, una parte significativa de la población de Acapulco enfrenta dificultades económicas y sociales. Esto, sumado a la falta de acceso a la información y a la percepción de corrupción en los procesos políticos, genera desconfianza en las instituciones, lo que a su vez impacta negativamente en la participación activa.

Ahora bien, imagínense lo que respecta al ordenamiento territorial y desarrollo urbano, en donde la ciudadanía tendríamos que apostar a los correspondientes estudios de vulnerabilidad y diagnóstico territorial conformando grupos de trabajo técnicos multisectoriales que propiciarán espacios de colaboración y coordinación en la planificación del uso del suelo, la planificación urbana, infraestructura verde y de movilidad, y a la vez por qué no, de estrechar las relaciones municipales a través de intercambios de colaboración.

Debemos apostar a la participación de un plan integral y general de ordenamiento territorial, para lograr mayor resiliencia de nuestro querido puerto de Acapulco, que ha sido golpeado por los diversos fenómenos naturales que han acontecido. un debido proceso de planificación municipal debe incluir a todos los que residen en el territorio, por lo que se debe identificar primeramente los sistemas urbanos y rurales con la misma importancia, Acapulco, no es solamente la costera; quiero resaltar que la participación ciudadana es la única salida para erradicar muchos vicios ocultos que existen de origen, hoy más que nunca reconozco la gran apertura por parte del Ejecutivo del Estado que encabeza

nuestra gran gobernadora, la maestra. Evelyn Salgado Pineda, para que la ciudadanía y las organizaciones sociales expresen sus aspiraciones para crear la ciudad en la que desean vivir.

Espero que todas y todos nos sumemos en cuanto lleguen los tiempos para sugerir propuestas significativas que nutran al mejoramiento del plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de nuestro querido estado de Guerrero, para que este sirva de guía para tener municipios y un Estado que provea mayor seguridad ciudadana y oportunidades económicas.

La participación ciudadana, no sólo es un derecho, sino también una responsabilidad de todas y todos los que conformamos esta gran comunidad, y como diputado, mi deber es trabajar de manera conjunta para fortalecer los mecanismos que nos permitan tener un Acapulco, más justo, equitativo y transparente. No podemos permitir que las y los ciudadanos más necesitados queden al margen de los procesos de toma de decisiones. Cada voz cuenta y cada opinión es fundamental para tener un Acapulco, próspero y seguro todas y todos debemos tener la oportunidad de influir en las decisiones que afectan nuestra vida diaria, desde la asignación de recursos hasta la formulación de políticas públicas. Por eso la ciudadanía debe de participar de manera activa y decidida ya que eso nos permitirá la legitimidad de las autoridades locales y se podrá garantizar que las políticas y proyectos sean cada vez más representativos de las necesidades y deseos de nuestra comunidad.

Hoy, el verdadero cambio será logrado cuando asumamos todas y todos este gran reto de manera colectiva y coordinada y tendremos como resultado un desarrollo sostenible en lo político, en lo económico y en lo social en nuestro querido puerto de Acapulco, con ello daremos pauta para tener una visión estratégica consensuada y bien definida para todas y todos. No tengo la menor duda que juntos, lo vamos a lograr.

Por su atención muchas, muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández: (A las 15:55 horas)

Gracias, diputado.

En desahogo del sexto punto, del Orden del Día, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 55 minutos del día martes 01 de abril de 2025. Se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Para el día miércoles 02 de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019